



UNIVERSIDAD PRIVADA TELESUP

**FACULTAD DE DERECHOS Y CIENCIAS SOCIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO CORPORATIVO**

TESIS

**“EL FEMINICIDIO Y LOS FACTORES QUE INFLUYEN EN
LA COMISION DE DICHO ILICITO PENAL, LIMA, 2020”.**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

AUTOR:

Bach. OBLITAS CABRERA, VICTOR DIOMEDES

DNI 09659643

LIMA – PERÚ

2021

Reporte antiplagio menor a 30%



INFORME FINAL DE TESIS - APROBADO - FALTA ANTIPLAGIO - ALUMNO VICTOR OBLITAS CABRERA

7% Similitudes
3% Texto entre comillas
< 1% similitudes entre comillas
< 1% Idioma no reconocido

Nombre del documento: INFORME FINAL DE TESIS - APROBADO - FALTA ANTIPLAGIO - ALUMNO VICTOR OBLITAS CABRERA.docx
ID del documento: 4edda42ade445b50051729b625df825f23db_023
Tamaño del documento original: 1,01 Mo

Depositante: Victor Raúl Vivar Díaz
Fecha de depósito: 4/4/2023
Tipo de carga: interface
fecha de fin de análisis: 4/4/2023

Número de palabras: 42.541
Número de caracteres: 260.726

Ubicación de las similitudes en el documento:



Fuentes principales detectadas

N°	Descripciones	Similitudes	Ubicaciones	Datos adicionales
1	repositorio.utesup.edu.pe https://repositorio.utesup.edu.pe/bitstream/UTELESUP/1152/1/VASQUEZ_GARCIA_HECTOR_HERNANDEZ 142 fuentes similares	2%		Palabras idénticas : 2% (9 palabras)
2	TESIS - RAFAEL PERALTA.docx TESIS - RAFAEL PERALTA.docx #fe39d0 El documento proviene de mi grupo 80 fuentes similares	2%		Palabras idénticas : 2% (6 palabras)
3	EXPEDIENTE DE SUSTENTACION- BACH OSCAR MAGALLANES & BACH ... #a6a2c0 El documento proviene de mi grupo 4 fuentes similares	1%		Palabras idénticas : 1% (4 palabras)
4	TESIS_FACTORES QUE CONTRIBUYEN A LA COMISIÓN DEL DELITO DE FEMINICIDIO ... #59030a El documento proviene de mi grupo 148 fuentes similares	1%		Palabras idénticas : 1% (5 palabras)
5	TESIS FINAL PAUCAR DE LA CRUZ, JULIO.docx TESIS FINAL PAUCAR DE LA CRUZ, JULIO.docx #94a73d El documento proviene de mi grupo 149 fuentes similares	1%		Palabras idénticas : 1% (5 palabras)

Fuentes con similitudes fortuitas

N°	Descripciones	Similitudes	Ubicaciones	Datos adicionales
1	lpderecho.pe ¿Qué comprende el derecho a la integridad personal (física, moral y psicológica) ... https://lpderecho.pe/derecho-integridad-personal-fisica-moral-psiquica-expediente-2333-2004-hc-tc#...	< 1%		Palabras idénticas : < 1% (1 palabra)
2	hdl.handle.net Factores asociados al feminicidio según las mujeres del AA.HH. Chuaco ... https://hdl.handle.net/20.500.12990/463	< 1%		Palabras idénticas : < 1% (1 palabra)
3	repositorio.usanpedro.edu.pe Influencia del sistema legal en la atención de los casos de violencia ... http://repositorio.usanpedro.edu.pe/handle/20.500.129076/1638	< 1%		Palabras idénticas : < 1% (1 palabra)
4	hdl.handle.net Caracterización del proceso sobre delito contra la vida, el cuerpo y la integridad ... https://hdl.handle.net/20.500.13032/2238	< 1%		Palabras idénticas : < 1% (1 palabra)
5	repositorio.unp.edu.pe https://repositorio.unp.edu.pe/bitstream/handle/UNP/2138/DER-FIE-ASC-2019.pdf?sequence=1&isFullText=1	< 1%		Palabras idénticas : < 1% (1 palabra)

Fuente mencionada (sin similitudes detectadas)

Estas fuentes han sido citadas en el documento sin encontrar similitudes.

1 <https://orcid.org/0000-0003-0791-0413>

ASESOR DE TESIS

Mg. VICTOR RAUL VIVAR DIAZ
DNI 3281422 <https://orcid.org/0000-0003-0791-0413>

JURADO EXAMINADOR

Dr. JUAN HUMBERTO QUIROZ ROSAS
DNI 09458935 <https://orcid.org/0000-0003-1434-4376>
Presidente

Dra. ROSA ESTHER CHIRINOS SUSANO
DNI 08217185 <https://orcid.org/0000-0001-9093-4955>
Secretario

Dra. FLOR DE MARIA SISNIEGAS LINARES
DNI 18166852 <https://orcid.org/0000-0002-1908-0317>
Vocal

DEDICATORIA

A Dios, por ser el motor y motivo de mi vida
y ayudarme a luchar cada día.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a mi Asesor de tesis Dr. Víctor Raúl Vivar Díaz, quien con su experiencia, conocimiento y motivación me orientó en la investigación. Asimismo, gracias a su apoyo y amistad brindada durante el desarrollo del presente trabajo.

RESUMEN

La investigación diseñada con el título de “EL FEMINICIDIO Y LOS FACTORES QUE INFLUYEN EN LA COMISION DE DICHO ILICITO PENAL, LIMA, 2020”, el objetivo primordial de la pesquisa es establecer los factores que influyen en la comisión de ilícito penal de feminicidio, Lima, 2020, así mismo poseen objetivos específicos, los cuales se resumen en determinar de qué manera el factor social, educativo y psicológico influyen en la comisión de ilícito penal de feminicidio, Lima,2020, el contexto se ha planteado en la ciudad capital del Perú, por encontrar un problema nacional y es que en Lima se ha observado desde diversas perspectivas mucha inseguridad, violencia y corrupción, pues el problema más impetuoso que se ha podido observar y que surge de estos problemas es el feminicidio un hecho repetitivo y peligroso que es un flagelo en nuestro país.

En la línea de acción en investigación que se implementa, lo que se busca es aportar a la ley, efectuar un análisis exhaustivo critico reflexivo y establecer los factores reales que influyen en los feminicidios que se han realizado por parte de los asesinos o victimarios, que es lo que sucede según el factor social, el factor educativo y el factor psicológico para que pueda suceder este hecho de asesinar a una mujer por el tan solo hecho de serlo, así la tesis se basa en hechos reales que han sucedido en el Perú con incidencia en Lima, porque sucede y cuáles son los factores que influyen en los feminicidas para cometer este hecho ilícito que en nuestro país está penado con muchos años de cárcel, pero que muchas veces no es sancionado, cuáles son las causas para éste hecho, sus características y las señales que se dan para que ocurra éste fenómeno.

En la tesis se detallan casos investigados a través de las encuestas que son los instrumentos de la investigación y el cuaderno de campo, realizando así una comparación y análisis crítico reflexivo de la ley, su administración y los fallos dados en la fiscalía y poder judicial en casos de feminicidios que se han realizado a lo largo de la historia en nuestro país, se describe cada caso encontrado y se analiza desde diversas perspectivas y ópticas, además se cuenta con las encuestas que se han tabulado e interpretado, lo cual coadyuva al análisis y conclusiones que arriba la tesis, así podremos establecer las características, causas consecuencias

y los diversos factores que se suscitan en casos de feminicidio los cuales han sido mencionados y tratados a lo largo de la ejecución de la investigación, dicha tesis aportara a la ley a su administración y a mejorar la justicia en el país con incidencia en la ciudad de Lima y a solucionar en parte esta problemática mundial.

Palabras clave: feminicidio, ilícito penal, violencia, factores.

ABSTRACT

The investigation designed with the title of "FEMINICIDE AND THE FACTORS THAT INFLUENCE THE COMMISSION OF SAID CRIMINAL ILLEGAL, LIMA, 2020", the primary objective of the investigation is to establish the factors that influence the commission of criminal femicide, Lima , 2020, likewise has specific objectives which are summarized in determining how the social, educational and psychological factors influence the commission of the criminal offense of femicide, Lima, 2020, the context has been raised in the capital city of Peru, to find a national problem and that is that in Lima a lot of insecurity, violence and corruption have been observed from various perspectives, since the most impetuous problem that has been observed and that arises from these problems is femicide, a repetitive and dangerous act that is a scourge in our country.

In the line of action in research that is implemented, what is sought is to contribute to the law, carry out an exhaustive critical-reflexive analysis and establish the real factors that influence the femicides that have been carried out by the murderers or perpetrators, which is what happens according to the social factor, the educational factor and the psychological factor so that this fact of murdering a woman can happen for the mere fact of being one, so the thesis is based on real events that have happened in Peru with incidence in Lima, why it happens and what are the factors that influence feminicides to commit this illegal act that in our country is punishable by many years in prison, but is often not punished, what are the causes for this act, its characteristics and the signals that are given for this phenomenon to occur.

The thesis details cases investigated through the surveys that are the instruments of the investigation and the field notebook, thus making a comparison and reflective critical analysis of the law, its administration and the rulings given in the prosecutor's office and the judiciary in cases of femicides that have been carried out throughout history in our country, each case found is described and analyzed from different perspectives and optics, in addition there are surveys that have been tabulated and interpreted, which contributes to the analysis and conclusions that the thesis reaches, so we can establish the characteristics, causes, consequences and the

various factors that arise in cases of femicide which have been mentioned and treated throughout the execution of the investigation, said thesis will contribute to the law to its administration and to improve justice in the country with incidence in the city of Lima and to partially solve this global problem.

Keywords: femicide, criminal offense, violence, factors.

ÍNDICE DE CONTENIDO

CARÁTULA	i
ASESOR DE TESIS	ii
JURADO EXAMINADOR.....	iii
DEDICATORIA	iv
AGRADECIMIENTO	v
RESUMEN	vi
ABSTRACT.....	viii
ÍNDICE DE CONTENIDO.....	x
ÍNDICE DE TABLAS.....	xii
ÍNDICE DE FIGURAS	xiii
INTRODUCCIÓN	xiv
I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	18
1.1. Aproximación temática	18
1.1.1. Marco teórico	23
1.1.2. Marco Referencial.....	48
1.1.3. Contextualización.....	57
1.1.4. Supuestos teóricos	76
1.2. Formulación del problema de investigación	83
1.2.1. Problema general.....	84
1.2.2. Problemas específicos.....	84
1.3. Justificación.....	84
1.4. Relevancia.....	85
1.5. Contribución	86
1.6. Objetivos	86
1.6.1. Objetivo general.....	86
1.6.2. Objetivos específicos.....	86
II. MARCO METODOLOGICO.....	88
2.1. Supuestos de la investigación	88
2.1.1. Supuesto general.....	88
2.1.2. Supuestos específicos.....	88
2.2. Categorías.....	88

2.2.1. Categoría general	88
2.2.2. Subcategorías.....	88
2.3. Tipo de estudio	89
2.4. Diseño	89
2.5. Escenario de estudio	90
2.6. Caracterización de sujetos	91
2.7. Plan de análisis o trayectoria metodológica	92
2.8. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	94
2.9. Rigor científico.....	95
2.10. Aspectos éticos	95
III. RESULTADOS	97
3.1. Análisis e interpretación de resultados	97
IV. DISCUSIÓN.....	111
4.1. Análisis de discusión de resultados.....	111
V. CONCLUSIONES.....	120
VI. RECOMENDACIONES.....	121
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.....	122
ANEXOS.....	124
Anexo 1. Matriz de consistencia	125
Anexo 2. Instrumentos	126
Anexo 3. Validación de los instrumentos	129
Anexo 4. Cuestionario de entrevista	142

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1.	¿Usted conoce lo que significa el feminicidio?	97
Tabla 2.	¿Considera usted que el problema del feminicidio en su localidad es grave?	98
Tabla 3.	¿Considera usted qué el factor social contribuye en la comisión de ilícito penal, Lima 2020?	100
Tabla 4.	¿Considera usted qué el factor educativo contribuye en la comisión de ilícito penal, Lima 2020?	101
Tabla 5.	¿Considera usted qué el factor psicológico contribuye en la comisión de ilícito penal, Lima 2020?	103
Tabla 6.	¿Considera usted que las autoridades que defienden los derechos de la mujer como el Poder Judicial, el Ministerio de la Mujer y la Policía Nacional del Perú previenen y ayudan a la erradicación del delito de feminicidio?	104
Tabla 7.	¿Tiene confianza en la Policía Nacional, Fiscalía o Poder Judicial en la Administración de Justicia respecto al tema del feminicidio?..	106
Tabla 8.	¿Considera usted que el agresor comete el delito de feminicidio por que la víctima tiene la condición de mujer?	107
Tabla 9.	¿Considera que la reincidencia de violencia psicológica, física o ambas son factores que puede determinar a un futuro feminicida?	109

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1.	¿Usted conoce lo que significa el feminicidio?	97
Figura 2.	¿Considera usted que el problema del feminicidio en su localidad es grave?	98
Figura 3.	¿Considera usted qué el factor social contribuye en la comisión de ilícito penal, Lima 2020?	100
Figura 4.	¿Considera usted qué el factor educativo contribuye en la comisión de ilícito penal, Lima 2020?	101
Figura 5.	¿Considera usted qué el factor psicológico contribuye en la comisión de ilícito penal, Lima 2020?	103
Figura 6.	¿Considera usted que las autoridades que defienden los derechos de la mujer como el Poder Judicial, el Ministerio de la Mujer y la Policía Nacional del Perú previenen y ayudan a la erradicación del delito de feminicidio?	104
Figura 7.	¿Tiene confianza en la Policía Nacional, Fiscalía o Poder Judicial en la Administración de Justicia respecto al tema del feminicidio?..	106
Figura 8.	¿Considera usted que el agresor comete el delito de feminicidio por que la víctima tiene la condición de mujer?	107
Figura 9.	¿Considera que la reincidencia de violencia psicológica, física o ambas son factores que puede determinar a un futuro feminicida?	109

INTRODUCCIÓN

Perú es un país donde cuyos estudios han demostrado que los feminicidios ocurren en cualquier momento y de las formas más crueles, este hecho que acarrea sanciones penales está tipificado en el artículo 108 - B del Código Penal de nuestro país, en ella se sanciona los sucesos que colocan en riesgo la vida y dignidad de una mujer, sea cual fuere su condición y sea cual fuere el contexto en la que se ejecuta el hecho del feminicidio y la violencia familiar; dentro de la cual se comete hechos como la coacción, acoso sexual; abuso de poder, autoridad sobre la víctima; imposición de acciones por la fuerza, o cualquier tejido de discriminación y diferencia en contra de una la mujer, pues la paráfrasis e interpretación de los hechos y elementos del tipo penal, se basan en normas que deben ser cumplidas de acuerdo a la norma caso contrario se incurre en delito.

Cuando tratamos el tema del feminicidio los factores que conllevan a este delito penal son muchos pues los individuos que acarrear este problema suelen tener problemas mentales, psicológicos, vacíos en su vida, o pueda que arrastren ciertos patrones de comportamientos de hechos familiares ya vividos en su niñez, pues esto atrae problemas fuertes en contra de la familia y la mujer, lo cual genera especial complicación en la doctrina y jurisprudencia del territorio peruano, a todo ello también existen otros factores que la misma ciencia no explica, pero con más estudios e investigaciones como la que pretendemos realizar llegaremos a buen puerto, aterrizando en conclusiones que aporten a las normas nacionales en cuanto a hechos de feminicidio corresponde.

La investigación diseñada nace como una preocupación frente al peligroso problema que aqueja a nuestra sociedad, a raíz del acrecentamiento sistemático de los crímenes sobre feminicidio que ocurre a diario en el país, éste hecho execrable en contra de las mujeres acontecido por manos de hombres que en algún momento han sido sus parejas o exparejas ha traído a nuestras autoridades un dolor de cabeza no solo en tratamiento e interpretación de las normas, sino en su administración, pues como se sabe el feminicidio no solo demanda del fortalecimiento de las normas actuales que son legales, sino también de los procedimientos penales que criminalizan estas lamentables conductas.

La sociedad peruana ha condenado en más de una vez estos hechos criminales, sin embargo, no se ha hecho mucho por mejorar, en los últimos años se observa un incremento del feminicidio, más aún en los tiempos de cuarenta a causa de la emergencia sanitaria en el país, pues no existe de manera contundente leyes que se hayan ejecutado de manera ejemplar que prevengan éste tipo de actos, por ello los resultados en crímenes pasionales y la muerte de una fémina, campea en los lugares más pobres y marginales del Perú, con ello no se puede ocultar o minimizar que en los mejores estatus sociales no se dé, éstos se dan en cualquier ámbito, pues no respeta género, raza, religión, apellidos ni cualquier otra característica, se da porque existe patrones de comportamientos que funcionan como un círculo vicioso en la sociedad.

Este problema social traspasa fronteras, por ello hablamos de un problema mundial, pues existen casos inimaginables que han llenado las portadas de los diarios internacionales, y como si fuera poco existen países que se han unido para luchar contra éste flagelo mundial, pues desde nos encontramos todos tenemos una compromiso en esta lucha, por ello tenemos nuestras voces que son nuestras autoridades, el Estado y las normas existentes con la finalidad de establecer, y construir estrategias de solución para éste azote que vivimos, lo que necesitamos es fortalecer todos los organismos del Estado que decida sobre el problema, y la solución, que formule políticas, en el hecho de criminalidad y su prevención, pues en éste tema lo que se pretende es que la investigación analice y encuentre los factores contribuyen a la comisión del delito de feminicidio.

La pesquisa tiene como lugar de investigación Lima en donde se ha encontrado diversos tipos de feminicidio, en sus formas de planear y ejecutar el hecho, pues los casos presentados dan descripción de los hechos monstruosos que pueden llegar a realizar el ser humano como autores o coautores, para algunos como una conducta típica de feminicidio y para otros implica matar a una mujer por el simple hecho de ser mujer, donde la misoginia (odio a la mujer) se pone en debate.

Entendiendo que el feminicidio constituye una modalidad de violencia basada en género, por ello requiere un exhaustivo análisis penal de los factores que conllevan a cometer dicho delito, por ello dentro del material de estudio de la

investigación y los procedimientos empleados se seguirán los pasos y etapas que a continuación describo:

Capítulo I. Problema de Investigación, en este capítulo se describe y sustenta el tema del feminicidio y los factores que influyen en la comisión de dicho ilícito penal, por ello la aproximación temática da un análisis de la situación, seguida de el sustento doctrinario y jurisprudencial de teorías y estudios, según autores que han investigado acerca del tema, con investigaciones nacionales e internacionales, casos que se han suscitado los cuales describen la situación del hecho con características peculiares que muestran y enmarcan características de un maltratador, que comete el asesinato de una mujer, hecho flagrante y evidente ante los ojos de la sociedad y de las autoridades, por lo que la investigación se encuentra definida y direccionada, las bases teóricas dan mayor fundamento a la tesis así como los conceptos que se acopia en la pesquisa.

Capítulo II. Marco Metodológico. En éste acápite se desarrolla la parte técnica de la investigación que coadyuva al desarrollo y ejecución de la investigación, en ella se considera los supuestos de la investigación que supone las hipótesis que conllevan a ser investigados y determinados, también contiene el tipo de estudio de la investigación, el diseño que llevara, el escenario de estudio, la caracterización de los sujetos, el plan de análisis, trayectoria metodológica de la investigación, las técnicas e instrumentos de recolección de datos el rigor científico y aspectos éticos, todos éstos aspectos se cumplen de acuerdo al índice que amerita en una investigación del tipo que presentamos donde las variables se comportan según características que poseen al ser observadas y encuestadas.

Capítulo III. Resultados: En este acápite se observa la aplicación de la encuesta la cual puede ser grabada o escrita, pues en su ejecución se desea obtener respuestas que al ser interpretada permitirán describir, conjeturar y llegar a conclusiones lo que a su vez desglosara sugerencias las cuales aportarán a la norma y la ley en bien de la sociedad peruana, más aún de la comunidad femenina, que en los últimos años trata de cobrar valor dentro de una comunidad machista, que no valora el trabajo de la mujer.

Capítulo IV. Discusión: en este contenido se realiza un debate entre la variable de estudio, entre la ley y la jurisprudencia, entre la doctrina, la teoría y las acciones reales de la gestión de justicia, de la ética que poseen los representantes de la administración de la justicia, su comportamiento e idoneidad para el cargo frente a lo que es y debe ser, en suma se describe las variables en la norma y en la práctica de tal manera que una vez enfrentadas lleguen a conclusiones que servirán para administrar de manera adecuada las normas y la justicia frente a casos de feminicidio que se cometen en el país.

Capítulo V. Conclusiones: Se enmarcan las conclusiones de forma analítica y meticulosa con criterios y fundamentos verídicos, haciendo un análisis holístico, sin atribución de ningún tipo, para evitar ser subjetivo de tal forma que nos ajustamos más a la realidad, siendo lo más imparcial posible, así evitar preferencias y opiniones personales tanto de los encuestados como del investigador.

Capítulo VI. Recomendaciones: Se presentan las recomendaciones y sugerencias observando las conclusiones a las que se arribó, las cuales siempre registrarán hechos que contribuyan a la sociedad y a la ley, sin manipulaciones fuera de la realidad.

Capítulo VII. Bibliografía: todo el material bibliográfico utilizado en la investigación debe ser nombrado, sin caer en el plagio, pues la cultura del parafraseo se encuentra en todo momento a lo largo de la investigación, mencionando los libros y autores utilizados, pues siempre se debe agradecer a los autores que contribuyen al desarrollo y ejecución de la tesis.

Anexos: En esta parte de la investigación se encuentra la matriz de consistencia según la estructura que solicita la institución educativa a la cual pertenezco, con todos los datos que la estructura que merezca, así también se tiene a la encuesta instrumento que ayuda a recolectar la información deseada, posteriormente, se coloca la validación de instrumentos que han sido aprobadas una vez revisadas por expertos que aprueban la efectividad y confiabilidad del instrumento determinada por expertos.

I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Aproximación temática

El feminicidio y la violencia contra la mujer y la violencia de género es un fenómeno mundial y global del cual muchos gobiernos y estados a través de sus legislaciones penales modernas y actualizadas vienen levantando su voz y haciendo eco, no sólo ahora sino desde hace décadas, asimismo la existencia de diversos ordenamientos jurídicos hace que el tema y el problema de feminicidio sea juzgado y penalizado, pues se debe entender que el respeto al género es una construcción social, cultural y educativa responde al conjunto de particularidades y roles que se les asignan a las personas a partir del ser varón o mujer, esto se inicia en la familia desde antes del nacimiento, ya que los hombres siempre desean tener un varón antes de una mujer como hija, ahí se plasma el machismo.

En los diversos países tanto europeos como latinos el problema del feminicidio es letal y a la vez preocupante, los índices de aumento que éstos han tenido han sido lacerantes, pues en tiempos de pandemia y encierro han sido donde más ha subido el número de casos encontrados, sin embargo hoy que estamos de a poco saliendo, las cifras no disminuyen y se ha encontrado serios problemas que no nos dejan salir de esta situación, pues se tiene que entender que nos encontramos frente a un problema social mundial, ya que éste nos mata como humanos y nos deshumaniza, ataca de manera lacerante a todas las mujeres y que estos crecen cada día sin la esperanza de ser minimizados pese a tener normas y leyes que se implementan y personal que administra con honestidad y eficiencia según lo descrito por las diversas sociedades que lo estudian y gestionan.

A nivel de internacional los diversos países se van agrupando de acuerdo al lugar y a las características que nos une según las normas y coincidencias que permitan hacerlo, de esa forma se han constituido muchas organizaciones que agrupan algunos países en la defensa de los derechos humanos, en éste caso la defensa de ellos derechos de la mujer, que por el tema en investigación atañe a la sociedad, y a nuestro país, pues el tema del feminicidio y los factores que influye en la comisión del delito son espantosos, sin embargo es necesario hacer un estudio absoluto que contribuya a investigar de manera objetiva los resultados de

éste hecho importante y muy cuestionado, pues no se sabe a ciencia cierta qué es lo que sucede en el comportamiento y la mente de éstos seres humanos que cometen asesinatos en contra de las féminas.

En el Perú se viven éstos hechos lamentables donde las mujeres son vulneradas en sus derechos, donde el machismo campea, donde las propias mujeres son las encargadas de contribuir a éstos delitos a través de su silencio, complicidad, miedo, terror, coacción entre otros que sólo ellas lo viven y lo saben, pues la sociedad muchas veces la ha juzgado, pero en realidad no se sabe que pueda pasar en la vida y el pensamiento de las víctimas y en el actuar y pensamiento de los victimarios, pese a que se cuenta con el ardimiento jurídico y que en ella contempla todas las acciones y actividades que se deben actuar para mitigar éste flagelo, éste hecho aún no es minimizado, sino que ha crecido y las últimas cifras han aumentado.

En los últimos años la violencia con la que actúa el hombre frente a una fémina es inhumana, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, ha reportado cifras que detallan la agresividad con la que los hombres actúan frente a las mujeres y es que en el año 2015 se reportaron 95 casos de feminicidio, 198 de tentativa, en las que quedaron con serias secuelas tanto mentales como físicas, en el año 2016 las cifras fueron aún más y llega a 124 asesinatos y 258 tentativas, como se observa las cifras han subido en ambos aspectos, para el año 2017, los homicidios llegan a 121 casos y 247 tentativas, pues en el año 2018 fueron 149 muertes de mujeres y 287 tentativas, en el año 2019 se han reportado 148 feminicidios y tentativas en un número 303 casos, éste año en lo que va del tiempo ya se han cometido 15 feminicidios y 40 tentativas.

El Estado peruano posee un marco legal que sanciona la violencia contra la mujer y más aún los asesinatos, sin embargo, no se hace mucho, pues las cifras mostradas denotan que pese a tener normas implementadas para defender y prevenir la violencia y muerte del género femenino las cifras siguen en aumento, hasta hoy la ciencia no puede descubrir lo que pasa en la mente de los individuos que cometen estos hechos, sin embargo existe indicios que muestran que los factores que influyen son el machismo como sociedad y familia que inculca sin darnos cuenta patrones comportamentales que a futuro harán autoritario e

imponente de su autoridad al hombre frente a la mujer, así también se atribuye al carácter de ambos sexos donde la mujer y el hombre muchas veces desean imponer su primacía.

En sociedades como la nuestra se muestra mucho más claro la imponente del carácter dentro de la familia, donde se impone el patriarcado más que el matriarcado, donde el empoderamiento de la mujer en la sociedad, el hogar y el trabajo muchas veces no son bien vistas, sino que se presta a la discriminación y la marginación, pocas veces a la admiración, es así que las familias educan según los patrones arraigados desde tiempos antiguos en sus hogares que pasan de generación en generación, donde las tareas son repartidas de acuerdo a la fuerza y la diferenciación, donde vale más la palabra del hombre y no de la mujer, donde las mujeres deben ir a la cocina, a las tareas del hogar y de los hijos y el hombre al trabajo donde trae el sueldo.

La educación es un factor importante e imprescindible donde las tareas deben ser compartidas tanto al hombre y la mujer, en un ámbito de igualdad y equidad de género, donde las tareas son compartidas con una mirada moderna y actual, desterrando todo aquello que hace daño a la mujer no dejando de lado los derechos del hombre, sin embargo, la sociedad se comporta de tal manera que amerita sustentar el tema en la discriminación de la mujer por tan solo ser mujer, por ello la lucha incansable de permitir que las féminas ejerzan sus derechos políticos, civiles, sociales, económicos y culturales con firmeza y respeto, así evitar y prevenir la violencia familiar y el maltrato que sufren para no llegar al feminicidio que es un problema social.

Para mitigar esta calamidad del feminicidio no solo se requiere de voluntad sino de un marco legal, de normas y leyes que verdaderamente defiendan los derechos fundamentales de las mujeres víctimas de feminicidio, se necesita también políticas públicas, programas que garanticen los derechos, la equidad de género, la igualdad de oportunidades, de esa manera luchar contra todo tipo de violencia contra las féminas, la sociedad peruana continua en ésta lucha en defensa de los derechos fundamentales y en exclusividad de las mujeres que viven a diario la violencia y por ende próximas a morir a manos de sus propias parejas o

exparejas, convirtiéndose en presa de sus acciones desenfrenadas de su propio verdugo.

En la ciudad de Lima a diario se escucha la muerte de una mujer, pues las noticias muchas veces han inundado las páginas de primera plana, dando información de las muertes más crueles y creativas que la mente humana ha podido desarrollar, así encontramos numerosos casos, como la mujer quemada en un bus que aún llegó con vida al hospital, luego de una larga lucha murió a causa de las quemaduras extremas que obtuvo, nos referimos al caso de Eyvi Agreda Marchena caso sucedido en el año 2018, éste y muchos otros se han suscitado en Lima, pues recordemos que ésta ciudad alberga una gran cantidad de personas viviendo en su morada, pues muchos individuos del interior del país acuden a la capital por mejores condiciones de vida.

El feminicidio, es la muerte que se le da a las mujeres por parte de sus cónyuges o exparejas, pues ésta es una forma inhumana de victimizar a una fémina, nos revela un grave problema social y da cuenta de la extrema inseguridad que se vive en la capital, Lima siempre ha figurado como el indicador más preciso para el seguimiento, evaluación y comparabilidad de los feminicidios, de ésta forma se permite al estado formular políticas públicas, este fenómeno desnaturalizado y criminal muchas veces pese a ser denunciado públicamente y de manera escandalosa con el tiempo tiende a ser archivada por falta de pruebas, por exceso de tiempo, o por otros motivos, quedando en la impunidad el crimen.

El Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019 - 2023, es un documento muy importante y es el principal instrumento de gestión del Estado peruano con ello se defiende los derechos fundamentales y se fortalece la seguridad ciudadana, sin embargo, no se puede focalizar a tiempo los feminicidios, pese a que en ella se ha incorporado acciones estratégicas, indicadores y metas que aportan para la mitigación de este flagelo, Lima como ciudad capital encontrándose todas las autoridades de administración de la justicia en la sede , no puede administrar dicha justicia con equidad, en beneficio de las mujeres, los victimarios siempre encuentran sus artificios para salir libres totales o de manera condicional, volviendo a cometer dichos delitos o similares.

En la presente investigación se presenta el problema del feminicidio y los factores influyentes en la comisión de ilícito penal pues en ella se quiere hacer eco de la situación que vivimos como sociedad en Lima, la violencia de género, el maltrato a una mujer, muchas veces se ha visto desbordada, pues existen casos muy sonados que han consternado al país, y es eso lo que se quiere mitigar, es cierto que los medios de comunicación han aportado para que los casos no queden impune, sin embargo con el pasar de los meses la situación se revierte, y es que al parecer La justicia no está bien administrada en el Perú, pues Lima siendo la capital, en ella se encuentran centralizados los poderes del Estado, pero quienes administran justicia al parecer no están bien capacitados, o existe corrupción, pues muchas víctimas siguen siendo presas del feminicidio o de su tentativa.

García (2018), autor de la tesis “Incompetencia de medidas de protección en casos de feminicidio” el tesista fundamenta las conclusiones arribando que las leyes no están hechas a medida, pues existen vacíos y lagunas que en el momento de sancionar no se da sanciones ejemplares, sino que la ley es benevolente, y trata al victimario con todo el respeto, luego que éste no tuvo compasión con su víctima propinándole muchas veces la muerte de manera cruel, además los tiempos y plazos que se dan en cuanto a los trámites no son los adecuados, terminando por desanimar a las víctimas en realizar las denuncias, la Policía Nacional las comisarias deberían ser más céleres y abreviar los tramites y en vez de poner trabas, aligerarlas.

El feminicidio es un delito de tipo penal doloso, lo cual debe ser sancionado drásticamente por las autoridades, en el camino de procesar aun victimario existe muchas formas de colocar en libertad a los asesinos, y de esto se valen los defensores de los mismos, los jueces y fiscales son los que deben estudiar los casos a profundidad, en el camino suceden muchas acciones, sino son por parte de las autoridades es de parte de la propia víctima o de sus familiares que dejan el caso o que por falta de medios económicos, amenazas, corrupción u otra anomalía que sucede en el proceso dejan el caso y prefieren seguir con sus vidas como si nada hubiese pasado, pues la corrupción no sólo está del lado de las autoridades sino también del que deja que lo corrompan, en muchos casos las victimas por

varios motivos abandonan los casos, y el victimario vuelve a cometer el acto con otra f emina.

Jaramillo (2020), en la investigaci on mencionada "Violencia y feminicidio un caso del derecho penal" El estudio y an alisis que el autor realiza a cerca de los elementos del tipo penal en el caso de un hecho de feminicidio recogido en el art iculo 108 o-B que se encuentra en el C odigo Penal peruano permite percibir que el mal comportamiento con actos violentos y que est en prohibidos por la norma consiste en que debe ser sancionado con c arcel o pena privatiza de libertad condenando hechos criminales y de sanci on que ataquen a la vida humana independiente y la igualdad material de las mujeres, pues muchos entendidos en leyes afirman que si la ley est a hecha, hecha esta la trampa y es que existen abogados que son del diablo y defienden a los culpables y asesinos con argucias y leguleyadas, que pronto sacar an en libertad a los asesinos incluso confesos.

La violencia es tal en el pa s, que muchas veces los mismos jueces y fiscales son amenazados, motivo por el cual la justicia no es bien administrada, y es que para administrar a carta cabal lo que la ley del derecho penal manda se necesita mano dura y el cumplimiento irrestricto de la norma, la violencia y la inseguridad campea en nuestra sociedad lime a, se escucha en todo momento que una mujer sufre violencia desde el momento que es piropeada con palabras que demuestran exceso verbal, ya que la poblaci on lime a ha crecido bastante, se hace necesario contar con m as personal policial, m as comisar as y agentes que ayuden a evitar y prevenir la violencia en las calles, m as aun siendo las mujeres las que a diario reciben todo tipo de maltrato tanto en las calles como dentro del seno familiar.

1.1.1. Marco te rico

En este apartado se conjunciona una serie de referencias y conceptos bibliogr aficos que coadyuvan al fundamento y sustento de la investigaci on, pues nos servir a como la doctrina y jurisprudencia, toda vez que coadyuvara al desarrollo y construcci on de la tesis, por ello se ha compilado una serie de investigaciones tanto nacionales como internacionales que aportar an en el caso del feminicidio y los factores en la comisi on de il cito penal en la ciudad de Lima y es como a continuaci on presentamos:

1.1.1.1. Antecedentes de la investigación

a) Antecedentes nacionales

Diaz. (2019), *“Feminicidio interpretación de un delito penal basada en la violencia de género”*.– Pontificia Universidad Católica del Perú, facultad de derecho, para optar al título profesional de abogado, el tesista plantea en su investigación objetivos en la que desea describir críticamente el Código Penal en su artículo 108 lo que trae y lo que aún le falta, pues no sólo interpreta la ley sino que establece el feminicidio como un delito penal, hecho que queda registrado en la norma, pues el autor pretende analizar la norma y a la letra nos argumenta que el feminicidio en el Código Penal sanciona con quince años de pena privativa de libertad, ya sea por violencia familiar, discriminación contra la mujer, abuso de poder, coacción, hostigamiento, y veinticinco años de cárcel si se incurre en que la mujer sea menor de edad, este gestando, violación sexual, discapacidad o víctima de trata de personas.

La tesis de tipo cualitativo descriptivo, enuncia también que de haberse cometido el delito de agravante combinando dos de los mencionados la pena será de cárcel perpetua, es decir si se ha hecho uso de droga o estupefacientes, puntualiza también la Ley No 30364, su reglamento y el tipo penal donde se comete feminicidio y afirma que la ley conforma la técnica legislativa más oportuna para hacer frente a la violencia, aquella que es basada en género, al finalizar su tesis hace el análisis crítico de la norma encontrando tres conclusiones a la que arriba.

La primera conclusión planteada contra la tipificación del delito de feminicidio se refiere a su necesidad político criminal, que enmarca el delito de feminicidio desvalorándola y calificándola como cualquier tipo de homicidio, sustentado que esta tesis solo reconoce el propósito de compensar las esperanzas de los movimientos feministas que siempre han luchado por la violencia de género, la segunda conclusión a la que arriba supone un trato racista y una violación a la igualdad con respecto a los varones, siendo que las mujeres son más valoradas y los varones no, colocándolos en segundo plano y quiénes serían los que no gozan de una protección penal especial, además en ella se establece que el feminicidio implica que solo los varones son agentes activos del delito, con lo cual se vulnera

el principio de culpabilidad y por último el derecho penal no debe proceder a través de un tipo penal autónomo, sino a partir del establecimiento de una agravante genérica.

Ayma (2020), *“Las medidas de protección otorgadas a las víctimas en los procesos penales de tentativa de feminicidio, en el distrito judicial de Tambopata - 2020”*. –Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, Escuela profesional de derecho y ciencias políticas, para optar al título profesional de abogado, la tesis, esboza objetivos, hipótesis y una serie de argumentos que trazan el sustento de la investigación así su objetivo general es precisar medidas de protección conferidas a las víctimas en los casos penales de tentativa de feminicidio, en el distrito Judicial de Tambopata – 2020, en ella se trata de analizar si los procesos llevados en el poder judicial son poderosos y eficaces, o por lo contrario no se ajustan al verdadero y legítimo castigo que deben tener los asesinos de mujeres, al mismo tiempo se pretende describir cuales son las formas que da y emite la autoridad en cuanto a medidas de protección se refiere para evitar la muerte.

Las conclusiones planteadas por la investigadora son interesante al hacer cruce de información con las encuestas y los casos observados las mujeres víctimas de tentativa de feminicidio cambian de opinión, es decir existe un antes y un después, el primero se suscita en el momento de la tentativa, ellas denuncian, piden garantías y demuestran vulnerabilidad, pero con el pasar de los días, ellas cambias de actitud y abandonan el caso, o en su defecto retiran la denuncia, de éstos tipos de casos existen cientos de archivos, donde las autoridades nada pueden hacer, otra conclusión es la protección o garantía que es impuesta por tribunales judiciales o penales bajo la Ley N° 30364 para la Prevención y Eliminación de la Violencia contra la Mujer son infructíferas; pues en su ejecución no es eficaz, por diversos motivos, ya sea por la implementación o administración.

La tesis concluye mencionando que las mujeres víctimas de la violencia familiar, maltrato y tentativa de feminicidio se benefician de disposiciones de protección que contribuyen a su ineficacia; pues con el pretexto que la víctima no realiza la denuncia, y si lo hace abandona o la retira, entonces la Policía Nacional no puede hacer nada frente a ello, además existe muchas limitaciones en las

oficinas que atienden los casos como la logística, falta de personal, o inadecuada atención a los casos por lo que terminan decidiendo no denunciar, además no debemos olvidar que existe un proceso de conciliación donde los varones de manera astuta mienten y se comprometen a cumplir ciertas normas impuestas pero que nunca las cumplen.

Quispe (2018), *“La violencia familiar como supuesto jurídico del tipo penal del delito de feminicidio”*. - Universidad Nacional de Trujillo, para optar el título de abogado, la tesis se efectúa en el marco de determinar factores culturales, subjetivos y socioeconómicos que trasladan al gobierno y autoridades de un determinado contexto a considerar que la violencia familiar es un supuesto jurídico de tipo penal del delito de feminicidio regulado en el Código Penal peruano obligando a regular este fenómeno social, menciona la Ley N° 26260 que define la violencia familiar, así la reconoce como problema de violencia, y la Ley N° 30364 reconoce el concepto de violencia contra la mujer por razones de género y establece los tipos de violencia, La Ley N° 30068 incorpora en Código Penal el artículo 108-B tipificando el delito de feminicidio.

La pesquisa permite comprender la realidad sobre la violencia familiar, los factores por lo que las mujeres son víctimas de agresión, las características del hecho de feminicidio, a través de la historia, Perú ha sido uno de los primeros países que penaliza el feminicidio en Sudamérica, así e ha tratado de combatir la violencia en el país, sin embargo las muertes de mujeres por parte de sus parejas no ha disminuido, sino más bien se ha elevado, por ello el autor luego de un exhaustivo análisis de las normas y casos observados, así como la interpretación de las encuestas llega a la conclusión que el gobierno peruano en la ley emitida tipifica al feminicidio como un acto de supuesto, entonces lo que sucede es que se juzga como supuesto al verdadero acto de feminicidio, lo que con los días, las artimañas de los abogados se prestan para desvirtuar el hecho y defender a los asesinos.

La investigación presenta algunos factores en el ilícito penal de feminicidio como las condiciones económicas en las que viven, el abandono que sufren las mujeres por parte de sus familiares contribuye al maltrato y por ende al feminicidio, así también al silencio que muchas mujeres guardan por diversos motivos, los hijos

es otro factor importante aún de manera errada, el estatus social, las amistades tanto del hombre como de la mujer, el tipo de trabajo que posee el varón, las costumbres de cada uno de ellos, su cultura y hasta el nivel cultural en el que se encuentran ambos, existen otros factores de tipo político que son las propias leyes de las cuales se menciona en el primer párrafo del sustento de la tesis.

Aquiles. (2019), *“Feminicidio en Perú una mirada desde el Código Penal Lima, 2019”* – Universidad San Ignacio de Loyola -, para optar al título profesional de abogado, en la tesis se plantea objetivos como el de establecer fundamentos por lo que el tratamiento penal de los casos de feminicidio aplicados en los juzgados penales no cumplen con el objetivo de disminuir la violencia contra la mujer, determinar los factores que posibilitan el cometer el delito de feminicidio, pese a ser un acto de tipo penal que la ley sanciona, por ello el autor desea saber a ciencia cierta qué es lo que pasa en el procedimiento o en las personas que pese a existir las sanciones respectivas se comete el ilícito hecho.

En las conclusiones se arriba a establecer que los diversos casos encontrados sobre feminicidio no se mitigan porque las leyes no se cumplen a cabalidad, es decir, las autoridades que son las encargadas de administrar justicia, no ejecutan con la real interpretación de la norma, sino que la analizan según su parecer personal y observando al asesino, tomando en cuenta los resultados del estudio psicológico que emite el profesional en psicología, además viendo la amistad que pueda tener con el abogado defensor con quienes muchas veces por ser colegas se dan la mano y realizan favores entre sí, dejando de lado la norma alterando las leyes y sacando ventaja a la interpretación, concedores de los múltiples casos en las cuales muchos feminicidas han salido en libertad hacen uso del mismo procedimiento para sacar en libertad o minimizar la sanción en el delito ya conocido.

Por otra parte, se concluye que los factores a los que alude el ilícito penal son múltiples, refiere que una de las causas es el mismo feminicida, pues ellos son personas con problemas psicológicos o mentales, poseen características que proceden de familias disfuncionales, pobres, abandonados, quizás en muchos casos pertenecen a familias donde ya ocurrió hechos de feminicidio similares, donde la violencia es vista como algo natural y normal, atribuyendo a la mujer que

es ella la culpable porque no se comporta como él quiere, o porque no hace caso, en fin muchos sustentos, los feminicidas también poseen características de un hombre impulsivo, imponente en sus decisiones, machista, muchas veces levantan la voz, el tesista resume que se ha encontrado estudios donde muchas mujeres eligen como parejas a hombres que se parecen a sus padres, entonces habría que verificar de qué tipo de familia proceden las mujeres que son víctimas de feminicidio.

Trejo (2020), *“Factores que originan la violencia contra la mujer y el feminicidio en el Juzgado mixto de la CSJ Ancash - provincia de Carhuaz, Región Ancash 2020”* – Universidad Privada de Trujillo para optar el título profesional de abogado, el investigador pretende determinar factores que originan violencia y feminicidio, en ella se describen conclusiones: las mujeres poseen un nivel de dependencia económica de sus parejas o exparejas en su mayoría, pues suelen depender del dinero que les dan sus victimarios, muchas veces son amenazadas para que no denuncien los actos de violencia, que reciben por parte de sus victimarios, así también la parte psicológica cumple una función importante porque las mujeres en casos de violencia familiar son afectadas con el miedo, el temor, las amenazas y la imposición de ideas.

El autor de la tesis sustenta conclusiones en que los factores que originan la violencia son el consumo del alcohol, donde la pareja se desconoce y desconoce a sus seres queridos, en una situación donde poco a poco se va tornando en el desconocimiento del respeto llegando a realizar actos de violencia cada vez más sádicos y que pueden ser reconocidos de manera natural cuando el sujeto esté ebrio o sano, convirtiéndose en una normalidad, donde el desmedido consumo de alcohol sea la causa primordial en muchos hogares, así también se ha encontrado que la parte económica es otro factor que juega un papel importante, en hogares donde la economía es escasa, la violencia es mucho más fuerte y se da con mayor incidencia a diferencia de aquellos hogares en los cuales la situación es más acomodada.

En la tesis se afirma que otro de esos factores es la inoperancia y la adecuada administración de la justicia por parte de las autoridades, a ello se suma la corrupción de funcionarios que no cumplen la ley según un estipendio que

puedan recibir por parte de los agresores, otro de los factores que se han encontrado son los celos que poseen los hombres frente a su pareja, pues son ellos los infieles, pero según la psicología es que los hombres infieles creen que sus parejas también les están siendo infieles, sin embargo la realidad ha demostrado lo contrario, en otros casos más ínfimos, pero factores que contribuyen a la violencia es la rutina y el estrés a la que todos los seres humanos nos enfrentamos, además muchos podemos lidiar con ello, sin embargo existen personas que no lo hacen, prueba de ello son las declaraciones de las miles de mujeres que se quejan de la agresión verbal de sus parejas cuando llegan del trabajo, pese a que ellas no dieron ningún motivo.

b) Antecedentes internacionales

Quiroga (2020), “Tipificar el delito de violencia familiar un fin destinado a garantizar la protección de las víctimas de feminicidio y evitar la impunidad de los agresores”. – Universidad Mayor Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, Centro de Estudios de Posgrado e Investigación, Instituto de la Judicatura de Bolivia, el investigador realiza un análisis del delito de violencia familiar y sus efectos que desencadenan en el feminicidio, determinando la real función de la estructura especializada a cargo de los Juzgados de Violencia Intrafamiliar y Doméstica, plantea como objetivo no solo determinarla sino realizar los pro y contras de la norma en el país de Bolivia, puesto que según los casos estudiados muchas veces no se cumple la ley, pese a obtener pruebas contundentes de tentativa de feminicidio, los varones que cometen dicho delito siguen en libertad entonces realiza una crítica a la ley y a sus funcionarios que interpretan y emiten sanciones, las cuales muchas veces escapan a la realidad o no y son bien juzgados.

Las conclusiones a las que aterriza es, fundamenta que el sistema legal boliviano muchas veces no es drástica, pues esto se dice a partir de una sistemática negación de los Derechos Humanos de la mujer, pese a contar con una legislación especializada como la Ley 1674, ésta no ha contribuido a disminuir y mitigar la violencia y mucho menos el feminicidio, pues aún no se ha logrado alcanzar los estándares que se necesitan para ser un país desarrollado en cuanto a derechos y su defensa se refiere, a poder sustentar que como país se ha disminuido y

controlado la violencia contra las mujeres, de esta manera nos explica que las leyes y normas emitidas no han sido efectivas, por lo que se sugiere al Ministerio y casa de protección contra la Mujer realizar un control de calidad y reajustes en las normas.

Los tipos de violencia que se acarrea en Bolivia no son diferentes al de otros países, las leyes tienen su punto en común frente a otros contextos y otros países por lo que se puede convenir en adoptar políticas públicas de países donde se han erradicado o al menos mitigado la violencia, sin embargo, señala que a nivel de Latinoamérica las cifras aún son elevadas y muchas veces éstas no disminuyen, sino que van en aumento, por ello la Corte Interamericana de Derechos Humanos debe intervenir de manera imparcial, sin colores políticos, caso que en la actualidad solo defiende los derechos de partidos políticos y no así del ciudadano común y corriente, menos será de mujeres de condiciones económicas paupérrimas donde la violencia según estadísticas es mucho más.

Gamboa (2018), “El feminicidio como tipo penal de violencia de género en Venezuela”. - Universidad de Carabobo, para optar al grado de especialista en derecho penal, dentro del cual posee el objetivo general de analizar el feminicidio como tipo penal de violencia de género en Venezuela, así también considera los objetivos específicos el describir diferencias entre el feminicidio y violencia de género, otro de los objetivos es que plantea determinar el tipo penal de violencia de género en todas las formas y tipos en las que ésta se dé, para ello usa la norma y los casos en las cuales hubo tentativa de feminicidio o feminicidio por violencia de género y las sanciones que se recibe en cada caso, para observar el comportamiento de la ley en los diferentes casos.

Gamboa luego del estudio de algunos casos llega a la conclusión que la norma no se ajusta a las verdaderas sanciones que debían de recibir los victimarios, pues se han encontrado hechos en la que los sujetos que cometen feminicidio están libres, y nunca han sido juzgados, simplemente por falta de pruebas que son las conclusiones a las que se ha llegado, no han sido sancionados, sin embargo realizando pesquisa y comparación de pruebas con la ley existe dolo, pero los jueces y fiscales que vieron los casos simplemente no sancionaron el caso, pues pusieron como archivado por falta de pruebas, si estos casos se reabren los mismos

jueces tendrían que ser sancionados, es así que en lo pocos casos encontrados se dan éste tipo de resultados, entonces a nivel de todo el país ya podemos imaginar que cosas encontraríamos.

El feminicidio como tal tiene repercusión de tipo penal como factor determinante en materia de violencia de género, toda vez que como menciona la doctora Evangelina García, la evolución del código penal es obsoleta porque contraviene lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Además, se pudo comprobar que el feminicidio no está considerado como un tipo penal de violencia de género en Venezuela, pero sí el femicidio está contemplado en la Ley Orgánica sobre los derechos de la mujer a una vida libre de violencias significando que su traducción solo equivale a homicidio, por lo que se puede observar las diferencias bien marcadas entre las dos palabras que en todos los países existe, pero que en algunos no se toma en cuenta por desconocimiento o la ausencia de voluntad de las autoridades y la sociedad civil.

Saénz (2020), “El feminicidio como un caso violento del tipo penal”. - Universidad la sociedad de Panamá, para optar al título de abogado, el objetivo de la presente tesis es observar el problema de feminicidio para determinar que es un delito de carácter violento y sobre todo de tipo penal, se desea probar que existe suficientes indicios que demuestran que la violencia familiar en la mayoría de los casos se da por que el hombre cree ser superior a la mujer, siempre ha denotado y demostrado su hombría al advertir que posee más fuerza e inteligencia, pues la teoría hace saber que somos iguales pero diferentes a la vez, sin embargo su ego desmedido hace creer ante la pareja que si lo es y que la fémina le debe atenciones y un respeto único.

Las conclusiones a las que arriba el autor es que menciona que los Estados tienen el encargo jurídico de reformar sus leyes y normas jurídicas al interior de su país, en función de las normas internacionales a las que se tiene acuerdos, y que miren dentro de sus figuras delictivas al feminicidio, todo ello se debe realizar con el propósito de ofrecer una mayor y mejor protección a las mujeres que sufren maltrato y violencia familiar, y a los sectores vulnerables de la población como lo es la mujer, en todas sus edades, mucho más si se trata de mujeres menores de edad, o con alguna discapacidad, pues se hace necesario volver a revisar y

reformas las políticas públicas en este sentido, las cuales servirán para concientizar a la población.

El Ministerio de Educación a través de los planes y programas que se implementan en las escuelas de enseñanza de todo el país, debe trabajar programas de educación en materia de derechos humanos, la negociación de conflictos, escuelas de paz, y alto a la violencia, la equidad de género, que permitan a los estudiantes gestionar sus emociones, gestionar los conflictos, respetarse entre ellos y así mismos, además se debe incluir en ella que todos los países deben tratar de incluir a nivel constitucional la aceptación del Derecho Internacional, y esta debe formar parte de su normativa jurídica nacional e internacional, es decir, interna y externa, de aquellos Pactos, Tratados y Convenios que reglamenten temas sobre los derechos humanos y la defensa de los derechos fundamentales de las mujeres, en general, y en especial de las familias, niñas, niños, ancianos.

Navit (2019), "El delito de feminicidio: un instrumento mediático de control social y penal o una solución alternativa de política criminológica 2019. -Universidad de Colombia, facultad de derecho, para optar al título de Doctor en derecho y letras, en cuya investigación se establece objetivos en determinar si el feminicidio es un instrumento de control social y penal o una alternativa de solución de política criminológica, en ella se pretende realizar un esclarecimiento de lo que realmente es el feminicidio, los factores por los cuales se dan en la familia, y cuáles son esas causas y consecuencias en el poder judicial así como en el impacto que tienen en las autoridades que administran la justicia como en la sociedad, en suma el autor desea realizar cuales son los aspectos que se debe tener en cuenta para para que el Estado y gobierno del país asuma acciones en prevención de éste delito que es el feminicidio y sus tentativas.

Navit, plantea conclusiones interesantes y nos explica que el feminicidio se ha implementado para proteger el bien jurídico es decir, "vida humana" pues protege sólo a la mujer desde la palabra de origen, pues todas las acciones que han sido implementadas se basan en el contexto dado para frenar la violencia de género, entendiéndose directamente a la mujer, por tanto, si esto es así, precisamos que el tipo penal tiene una connotación especial, "que solo puedan cometerlo los hombres" en contra de las féminas, por tanto, se define una sanción

sólo para hombres, si recordamos los códigos penales de la mayor parte de los países que sostienen que el feminicidio es causar muerte a una mujer por su condición de tal, pues en ella se nota un desprecio hacia la mujer, debido a que su naturaleza, es coyuntural, nace y se concentra como medida de Política Criminal por parte del Estado, con la finalidad de poner un alto a la violencia de género en nuestro país y en el mundo.

Entonces se puede afirmar que el delito de feminicidio es un instrumento mediático de control social pero también de tipo penal donde se sanciona para dar una alternativa de solución a éste flagelo que sufren las mujeres y que el Estado da respuestas no solo para mitigar sino para prevenir, así ambas variables ingresan en discusión para determinar sus causas y consecuencias, las cuales describe el autor, sin embargo hace mención que el factor más relevante de la violencia para la existencia del feminicidio es el machismo y la imposición del poder del varón sobre la mujer.

Valle de Vethencourt (2019), "Organizaciones de la sociedad civil feminista y la tipificación del feminicidio como crimen de tipo penal en el estado de Guerrero, México, 2019".- Universidad Autónoma de Guerrero, Instituto Internacional de Estudios Políticos Avanzados "Ignacio Manuel Altamirano", México, escuela de Ciencias Políticas y Derecho, para optar el título de Educación, política y docencia en derecho y abogacía, los objetivos que plantea el autor es el de comprender el actuar de las organizaciones de la sociedad civil feminista en la tipificación del feminicidio como crimen de tipo penal, reconocer los grupos de las organizaciones feministas que pugnaron por la tipificación del feminicidio, las acciones que realizaron, analizar, si la tipificación del feminicidio como crimen de tipo penal satisface las demandas de estas organizaciones para el derecho a la vida de las mujeres y si satisface las expectativas de la sociedad.

A las conclusiones que arriba el autor define que el feminicidio es un crimen de tipo penal y criminal que debe ser sancionado con todo el peso de la ley, las organizaciones feministas han sido de gran ayuda, pues de manera internacional han apostado y corroborado para intermediar y realizar pactos con otros países en la lucha contra la violencia y el feminicidio, todos los países estamos en un pacto, pues nuestros códigos penales o documentos que sancionan éste flagelo es

sancionado con algunas diferencias en el presupuesto que se da y los años en sanción de acuerdo a las normativas nacionales de su país en concordancia con los pactos de derechos humanos que defienden los derechos fundamentales de la persona, por ende de la mujer, porque ella es tratada de manera brutal y diferente por el simple hecho de ser mujer.

Las organizaciones sociales no solo son del país de México, hay también las internacionales, que han concentrado en muchos casos poder y presupuesto, en ella se encuentran profesionales que tienen el título de abogados y expresan su sentir de manera legal y técnica cuando ocurren problemas de éste tipo, por éstas razones expuestas es que las mujeres deben sentirse de alguna manera protegidas, aun ésta protección no sea del todo, pues nos encontramos en un proceso de construcción y cambio en defensa de la reducción y prevención de la violencia contra la mujer, la familia y el feminicidio.

1.1.1.2. Bases legales

En este acápite referimos la doctrina y teorías que aportan la investigación, dan sustento y fundamento a la pesquisa, por ello se ha seleccionado de manera minuciosa y meticulosa los documentos que coadyuvan a la implementación y ejecución de la tesis, por ello es que presentamos las leyes internacionales, nacionales y decretos que sustentan el caso de violencia contra la mujer, el feminicidio, y analizar los factores que aportan para que éste ilícito penal desencadene en la muerte y asesinato a miles de mujeres del país y del mundo, en aras de disminuir y prevenir dicha acción.

a) Derecho comparado

Los estudios de derecho comparado frente al tema planteado son delicado y complejo pero breve y muy aclaratorio, pues se conoce que casi la totalidad de países del mundo en especial los latinoamericanos, regulan el delito de feminicidio, y todos poseen sus códigos penales, e incluso poseen un pacto latino llamado CIDH Corte Interamericana de Derechos Humanos, pues cada país tiene su singularidad, sin embargo todos tenemos características en común, como los factores y las formas por las cuales se dan los feminicidios, algunos con más restricciones y otros con más amplitud en temas de economía, infracción de las normas, sanciones,

presupuesto, entre otros, si bien es cierto que las normas sancionan en su mayoría a los hombres, no necesariamente es a puro varones, se pueden dar casos de que los victimarios sean también mujeres.

En el mundo entero se vive este problema social, por lo que todos los países asumen convenios y tratados internacionales y nacionales para mitigar el feminicidio, que es un ilícito penal, pues las estadísticas han crecido en los últimos tiempos, más aun en pandemia, donde miles de mujeres víctimas de la violencia familiar han sido eran presas constantes de sus victimarios las 24 horas del día, pues las cifras a nivel internacional muestran a muchas mujeres que han sido asesinadas de formas inimaginable, y de las más crueles, la tesis “*violencia contra la mujer un problema social visto desde el derecho comparado*”, cuyo autor es Alex Villegas Cruz, editado el año 2020, en ella el autor hace un análisis de la problemática, menciona que en cuanto a las política implementadas para reducir la violencia y feminicidio se ha hecho mucho por parte de todos los países, pero, éste no ha sido lo suficiente y no ha demostrado ser efectivo, por lo que se debe continuar con la actualización y modernización de reformas en cuanto a este aspecto.

La tesis mencionada, describe la legislación especial contra la violencia familiar y menciona el feminicidio que se ejecuta en varios países, allí nos encontramos también nosotros como nación peruana, describe las formas que los países deben actuar e implementar sus políticas, teniendo un marco legal internacional, hace alusión a las legislaciones contemporáneas basadas en género, que alcanzan que la violencia contra la familia y la mujer, menciona el feminicidio como un problema lacerante, condenado como crimen penal, indica que toda esta violencia se da por la deshumanización del ser humano, porque conviven diferencias arraigadas y estructurales en las familias, por una asignación disímil de roles, pluralidad en sus costumbres y creencias tanto del hombre como de la mujer.

Las cumbres internacionales por la defensa y protección de los derechos de la mujer y la familia para evitar feminicidios proponen diversificar algunos artículos de las leyes en cada país, según sus organización y Constitución que regula las acciones de la sociedad, con la finalidad de empoderar a las autoridades en la mejora y fortalecimiento de la lucha contra éste flagelo, así varios países han ido

modificando en el tiempo sus leyes y artículos que no han sido efectivos, de tal forma nuestro país el Perú ha dado la reestructuración de la reforma del artículo 2 y 14 de la Ley N° 30364 vía proyecto de ley, con el propósito de regular operaciones y acciones afirmativas temporales, así también se ha creado un mecanismo interdisciplinario que conduzca al órgano jurisdiccional competente, así se trataría de erradicar el papeleo burocrático, la revictimización, sin embargo no se efectiviza en la práctica.

Es revelador subrayar que la jurisprudencia internacional es fundamental, como elección metodológica emparentada a la idea de constitucionalismo multinivel que prevalece las necesidades del ordenamiento constitucional como un todo normativo que se sujeta a ciertas reglas como Estado de Derecho, que tienen interpretación jurídica, podemos aludir que existe el derecho de protección de las víctimas de violencia de género que procede del derecho a la vida y la integridad, los países latinos han presentado proyectos dentro y fuera de su país para mitigar y sancionar el feminicidio, algunos de los cuales han sido una oportunidad para compartir y debatir en sus asambleas para luego ser implementadas en cada país, respetando sus leyes .

b) Constitución Política del Perú

En la Constitución Política del Perú, en el Artículo N° 2 respecto a los derechos fundamentales inciso 23 se transcribe *“Nadie debe ser víctima de violencia moral, psíquica o física, ni sometido a tortura o a tratos inhumanos o humillantes”*, si se realiza el análisis se observa que no solo defiende a la mujer, sino que es más amplia dando a entender que la defensa es en honor a todos y todas, es decir, varones y mujeres, por ello es necesario el análisis de la Ley, también considera a la violencia en todas sus dimensiones, así también se desglosa la Ley 30364 que es una política que incluye la prevención, eliminación y sanción a la violencia contra la mujer, más aún al feminicidio.

Este documento no excluye a ninguna persona, pues defiende los derechos fundamentales de los seres humanos y que ha sido hecho con la finalidad de llevar una convivencia armónica en la sociedad, donde se respeten las normas, este documento como Carta Magna, reafirma y defiende los derechos universales, del

hombre y la mujer como tal, de la familia, de los niños y ancianos, sin distinción de raza, sexo, edad, religión, cultura, entre otros, por otro lado en el artículo 107, se encuentra escrito el feminicidio y el parricidio y dice: *“que a sabiendas, mata a su ascendiente, descendiente, natural o adoptivo, o a quien es o ha sido su cónyuge, su conviviente, o con quien esté sosteniendo o haya sostenido una relación análoga será reprimido con pena privativa de libertad no menor de quince años”*, se denota que el feminicidio también está sancionado por las normas peruanas.

c) Ley 29 819, que incorpora el delito de feminicidio en el Código Penal.

El 27 de diciembre se anunció la Ley 29819 en el diario el peruano, pues ésta incorpora el delito de asesinato a las mujeres, determinándolo como feminicidio en el Código Penal, en ella indica que quien mata o asesina a una mujer, quien ha sido su pareja, cónyuge, esposa, conviviente o con quien haya mantenido una relación será drásticamente castigado con pena privativa de libertad no menor de quince años, ésta Ley modificada dentro Código Penal al artículo 107° concentrando al feminicidio en un solo artículo y que sea feminicidio o parricidio con algunas agravantes serán de veinticinco años, así los numerales primero, segundo, tercero y cuarto del artículo 108° de ésta ley lo menciona en su fundamento, por ello es que las autoridades deben poner mayor atención en la implementación, ejecución e imposición de la sanción al acusado que sea encontrado como culpable.

d) Decreto legislativo N° 1323, el feminicidio, la violencia familiar y la violencia de género

Este Decreto Legislativo argumenta que será reprimido con pena privativa de libertad no menor de quince años el que mata a una mujer por su condición de tal, ya sea esta en violencia familiar, hostigamiento, abuso de poder, exceso confianza, acoso de cualquier tipo, discriminación, entre otros, sin embargo la pena privativa de libertad será no menor de veinticinco años, cuando concurra en agravantes como minoría de edad de la víctima o adulto mayor, gestantes, que el maltratador sea tutor o este al cuidado de su víctima, si la víctima fue sometida previamente a violación sexual o actos de mutilación, si al momento de cometerse el delito, la víctima tiene cualquier tipo de discapacidad, si la víctima fue sometida

para fines de trata de personas o cualquier tipo de explotación humana, cuando hubiera concurrido cualquiera de las circunstancias agravantes establecidas en el artículo 108, cuando se comete a sabiendas de la presencia de las hijas o hijos de la víctima o de niños, niñas o adolescentes que se encuentren bajo su cuidado y por último la pena será de cadena perpetua cuando concurren dos o más circunstancias agravantes y esta será en todas las circunstancias previstas en el presente artículo, se impondrá la pena de inhabilitación conforme al artículo 36.

e) Ley 30364 para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar

En la actualidad se vive la inseguridad ciudadana y la violencia familiar en cifras muy elevadas, en un debate por la necesidad de emitir normas que coadyuven a la disminución y erradicación de éste flagelo tan cruel que azota a nuestras féminas peruanas el Estado ha emitido la Ley 30364 en ella se da una serie de mecanismos y sanciones para atender los casos de violencia que se presentan a diario en el país, pues la norma presenta las estrategias, formas y protocolos que demandan las víctimas para ser atendidas en casos de violencia familiar, considera también a los casos de tentativa de feminicidio y feminicidio, se sabe que la línea 100 ha sido ampliada en su cobertura para dicha atención al menos en tiempo de pandemia donde los casos han crecido de manera brutal.

Los casos presentados ante la Policía Nacional del Perú y las comisarias, han involucrado la participación activa de la DEMUNA, del Centro de Emergencia Mujer, la fiscalía, juzgado de familia, en suma se ha tratado de trabajar de manera conjunta con la finalidad de mitigar ésta situación, en la norma menciona la protección inmediata de la violencia frente a su victimario en un lapso no mayor a 72 horas, dichas estrategias funcionan como mecanismos que el Estado ha efectuado dándose la prohibición del maltratador o victimario en un alejamiento, restricción de visitas para los hijos, y el guardar cierto distanciamiento de la expareja, obligándolo a seguir dando y cumpliendo con la manutención que exige la ley para con sus hijos.

En el Poder Judicial desde el año 2016 se emitieron un total de 991 298 medidas de protección a favor de la mujer entre diversas edades, más aún entre las edades de 20 a 30, de la misma forma; en el 2017 un total de 187 900; en el 2018 fueron 299 768; en el 2019 un total de 340 351 y en los tres primeros meses del 2020 van 53.865, pese a observar ésta cruel realidad, y habiendo impuesto estrategias y mecanismos de control y reducción de la violencia familiar y maltrato a la mujer, los casos de feminicidio no han parado hasta la fecha, siendo las mujeres las víctimas más perjudicadas, las más castigadas y las que muchas veces son revictimizadas no sólo por las diversas instituciones y autoridades por donde pasa su caso, sino por la misma sociedad, y la familia.

La presente ley tiene como objetivo principal y primordial el de prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia producida en contra de la mujer ésta se puede dar en el ámbito público o privado y se da en contra de las mujeres, en la ley menciona que la violencia pueda ser ejercida por su condición de ser mujer, contra los integrantes del grupo familiar y los más vulnerables como niños y ancianos, o personas que se encuentren con discapacidad o menores de edad establece también los mecanismos, medidas y políticas completos de prevención, atención y protección de la tan marcada violencia familiar que se convierte con el tiempo en feminicidio.

f) Decreto Ley N° 1470 agiliza y concretiza medidas de protección en estado de emergencia sanitaria

La Ley N° 1470 es una norma que se ha promulgado con la finalidad de proteger a la mujer en casos violentos y feminicidio, sin embargo, en los inicios de la pandemia a causa del encierro se han modificado algunos protocolos, pues en ella, se hace mención que quien cometa maltrato de cualquier índole a una mujer será detenido y privado de su libertad en un plazo máximo de 24 hora, pero muchas veces la situación amerita el incumplimiento de la norma cuando éstas acciones cometidas en contra de la mujer no son denunciadas, se ha reportado informes donde la mayor estadística de denuncias no son de las parejas, sino de los vecinos, ésta situación hace que los procesos se archiven por que las mujeres prefieren no presentar cargos ni pruebas.

Si se hace un estudio de ésta norma encontraremos que si es efectiva, siempre y cuando la gestionemos con el debido procedimiento y de manera adecuada, sin embargo son las autoridades que le sacan provecho según su interpretación y haciendo alarde de los hechos que ya forman parte de la jurisprudencia, los malos manejos y la impropia administración de la justicia, la probidad de la gestión, la falta de ética y moral hace que la Ley pierda fuerza, las autoridades han emitido ésta ley en el marco de la emergencia sanitaria pues ésta se ajusta y adapta al trabajo virtual, uso de la tecnología y el trabajo remoto, ajustándose a los tiempos de pandemia, no dejando de lado el trabajo presencial que siempre lo hemos tenido.

En ésta ley menciona los trámites y gestiones en cuestión de denuncias, la ficha de valoración de riesgo donde se realiza el recojo de información y estudio del caso permite la declaración de parte y directa de la víctima ante el juez, sea ésta de manera presencial o virtual, ayudando en la celeridad de los casos, pues en ella la víctima puede declarar de manera rápida desde la comodidad de su hogar, éste decreto dispone que las la Policía Nacional y las comisarías de todo el ámbito peruano debe notificar al agresor una vez recibida la denuncia y el juez impone una medida de protección en menos de 24 horas, en el mejor de los casos esto sucede tal cual, pero existe la mayor parte de casos que no funciona como se pronostica.

g) Artículo 108-B.- Femicidio

En el Código Penal, el artículo 108° regula las acciones que se deben implementar en casos de violencia y tentativa de muerte o asesinato a una mujer, en ella se muestran mecanismos como el que será reprimido con pena privativa de libertad no menor de veinte años el que mate una mujer por violencia, imposición de poder, hostigamiento, discriminación, entre otros, y será con más años si se encuentra con agravantes, como si la víctima fuera menor de edad, discapacitada, sufra de alguna enfermedad mental o terminal, esté a tutela del victimario, pues la norma indica la sanción según sea el caso, no debemos olvidar que las mujeres víctimas de violencia y femicidio o tentativa de la misma hoy se encuentran en un acelerado crecimiento de muertes que según las estadísticas nacionales se han ido acrecentando, pues pese a las norma que se emiten ésta situación no para a

continuación se muestra la estadística que valora la realidad del feminicidio a nivel nacional.

1.1.1.3. Definición de términos

Familia. Es una organización social, la más importante dentro de la humanidad, una célula fundamental que agrupa un conjunto de personas que están unidas por lazos de parentesco y consanguinidad, hoy en día muchas de las personas poseen familias por cariño y adopción, en estos tiempos el concepto de familia ha evolucionado a otras formas de visión, y es que la familia se observa desde diferentes puntos de vista, según la política, la sociedad, la Constitución Política del Perú y otras formas y países como organizaciones la han conceptualizado, así el concepto de la familia ha ido cambiando sus acepciones, sufriendo transformaciones según costumbres, cultura, religión y el derecho de cada país, pues antes era papá, mamá e hijos, luego se extendió a los abuelos, tíos, sobrinos, nietos, etc., pero la familia va mucho más allá de este simple concepto.

Entonces podemos conceptualizar a la familia como el conjunto de personas que se unen por rasgos de sangre, parentesco, cariño, adopción y decisión que realizan un grupo de personas, las cuales deciden hacerlo bajo condiciones pactadas o no entre ellos, hoy en día por la complejidad de la conformación de la sociedad y los múltiples problemas sociales que aquejan a los diversos países, la familia se ha tornado en un ente distinto, pues existen familias de personas que sin ser de sangre o parentesco deciden serlo, y son mucho más leales que la propia familia, por ello la necesidad de inculcar en las escuelas el verdadero significado de la familia, siendo ésta la célula fundamental de la sociedad es que se debería sustentar sus objetivos teniendo en cuenta lo mencionado.

Violencia. La violencia según la evolución del hombre se debe conceptualizar de diversas formas, desde perspectivas de la ética, la moral y el derecho, como por ejemplo la esclavitud ha sido una forma de violencia desenfrenada a la humanidad, la discriminación y el abuso de poder impuesto por los amos o las grandes élites, en la sociedad existen múltiples casos de violencia, hoy en día son innumerables, las cuales se dan por situaciones de género, raza, religión, edad, estatus social, costumbres, lugares donde vivimos en suma una serie de hechos y casos, por lo

que la justicia y las normas deben ajustarse a ello para las sanciones respectivas que puedan emanar de ella.

Dentro de la violencia encontramos diversos tipos como la física, verbal o psicológica, sexual, económica, patrimonial o simbólica, para que exista violencia ésta debe ser grave y constante, existen familias cuyo trato en el hogar es agresivo entre todos y todos llegan a comportarse así, sin embargo esto puede impactar a quienes no viven de la misma forma, la agresión en la mayoría de hogares se da hacia la mujer por ser tal, se mostrado en las estadísticas que quien sufre el feminicidio y la violencia son las mujeres, es por ello que se trata de frenar bajo diversas normas y leyes que se imponen este maltrato, pese a muchos intentos por frenar este problema las estadísticas demuestran que no ha sido mitigado.

Violencia familiar. La violencia familiar es el acto brusco y tosco que se ofrece a algún miembro dentro de la familia, sin embargo, éste puede ser físico, psicológico, verbal, sexual y hasta económico, donde la mujer, los niños y los ancianos son los más vulnerables, pues en esta ocasión estamos tratando de la mujer, y es ella quien recibe algún o todo tipo de maltrato por parte de su pareja o expareja, desarrollando una dependencia emocional, social o económica, según las preguntadas en la tesis e investigaciones que se han estudiado denota que muchas mujeres siempre han alegado que los hombres en algún momento de la vida o circunstancia las han maltratado ya sea con gritos, seas, mohines u acciones que han ido en contra de su integridad.

Muchas son las instituciones y personas jurídicas como naturales que han dado su punto de vista sobre la violencia familiar, pues el temor y la violencia que sufren las mujeres hace que éste hecho no sea denunciado siendo un acto que puede llegar al feminicidio o su tentativa, generalmente éstos maltratadores poseen un perfil en su personalidad de falta de autoestima, incapacidad para demostrar afecto, no suelen controlar sus impulsos y lo que es peor proceden de familias que han sufrido violencia constituyéndose muchas veces en un círculo vicioso de las mismas acciones de maltrato y feminicidio, por otro lado se tiene a la víctima quien posee comportamientos de sumisión, demuestra poco afecto, y conformidad ante todo lo que le sucede.

Violencia contra la mujer. En Chima se realizó la IV Conferencia Mundial sobre las Mujeres celebrada en Beijing en el mes de septiembre del año 1995, en esta reunión se coloca a la violencia contra la mujer como un atraso para la humanidad, un tropezón para la igualdad impidiendo a la sociedad y a todos los pueblos y países del mundo un desarrollo humano ideal, pues ésta impide el desarrollo total de la mujer en sus facultades físicas y psicológicas en sus derechos humanos y libertades fundamentales que la propia constitución del Perú y otros países defienden, pues ella no solo se da en las familias, sino también en el trabajo, en las calles, en la escuela, entre otros, éste hecho queda muchas veces impune cuando la mujer calla, el silencio, la vergüenza y el miedo eternizan más la violencia.

La inadecuada gestión y administración de las leyes, la ausencia de personal capacitado para su implementación y el respeto irrestricto a las normas y así erradicarla, han hecho que la violencia hacia la mujer sea vista de manera natural, las iconografías agresivas en los medios de todo tipo de comunicación, radio, televisión, internet, la explotación sexual de niñas, adolescentes y de mujeres, el uso de la violencia, la imposición del poder por el género y el machismo contra ellas han sido usadas como arma de guerra entre géneros, lo cual ha conllevado a la discriminación y la falta de empoderamiento de las mujeres en la vida y la sociedad.

En el artículo 1° de la «*Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer*» de las Naciones Unidas, discurre que la violencia emitida en contra de las mujeres es todo episodio o acción de intimidación y violencia fundado en la mujer o al sexo femenino la cual recae en un daño verbal, físico, psicológico o sexual, en ella se incluye las miradas de amenaza, la imposición del poder, la coacción, la privación de libertad, los gritos, entre otros que puedan intimidar a la fémina, más aún si éstas conllevan al feminicidio o que sean parte de la tentativa de un homicidio o asesinato, así muchos colectivos han defendido y a través de su voz han sido escuchados varios casos que hoy no han quedado impunes, sin embargo los victimarios han salido en libertad, por la defensa de sus abogados.

Violencia psicológica. La Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer en su artículo N° 1 de las Naciones Unidas, conceptualiza a la violencia ejercida sobre la mujer como todo acto o comportamiento fundado en la pertenencia

al sexo femenino, ósea que es propio dado a una mujer, la violencia psicológica es dada con actitudes de contrariedad, imposición y menosprecio donde la mujer es acusada con injurias, falsedades, intimidaciones, amenazas, pues el hombre siempre va culpar a la mujer por cualquier motivo, la va querer hacerla sentir inferior, pues al realizar la intimidación, dominación y manejo de su personalidad siempre va causar miedo, temor, vergüenza y va iniciar el control de sus acciones, así la mujer irá aislándose de sus amistades, y familia.

En las sociedades actuales se ha encontrado una serie de intimidaciones a la mujer, así la psicológica de su personalidad, crea dependencia emocional ante su maltratador, dándole la razón del porque la trata mal, el abuso emocional que el hombre impone sobre la mujer es el más frecuente en las relaciones de pareja, la violencia psicológica es la más difícil de reconocer, pues según estudios es una práctica normalizada a nivel cultural, donde la sociedad la acepta como algo natural y normal, es por ello que muchas mujeres aceptan que sus parejas las griten e impongan el poder quedando afectadas emocionalmente ésta es una de las razones por que las mujeres aceptan el maltrato como algo natural.

Violencia física. La violencia física es conceptualizada como un resultado de la agresividad, pues éste es un componente biológico en el hombre, invade el espacio físico de la mujer o de cualquier persona, pues ésta se da a través de empujones, jalón de cabellos, golpes, patadas, puñetes, o encerrándola y privándola de su libertad, apuntándola con cualquier tipo de arma, en ocasiones puede existir violencia sexual o el asesinato de la mujer, en suma existe diversos tipo de agresiones en cuanto refiere a la violencia sexual, éste tipo de agresión causa impacto en el cuerpo de la mujer, se ha identificado que las féminas son las que más sufren agresiones y éstas son incitadas o hechas por su pareja o expareja, existen casos que lo realizan personas ajenas a la mujer que puedan estar obsesionadas, que al sentir negación deciden acabar con la vida de la víctima.

Este tipo de violencia es la más común y se da en las familias de los diversos estatus sociales, Perú es uno de los países con mayor violencia e inseguridad a nivel Latino América, los índices de las cifras estadísticas de mujeres asesinadas a causa de la violencia son altos, sin embargo, todas las autoridades han ido implementando y reformando sus normas y leyes, pero, aun así, la violencia física

es la más numerosa, por ende conlleva al feminicidio, se ha catalogado como la más peligrosa y la más cercana a la muerte.

Violencia sexual. Este tipo de violencia es más íntimo y afecta fuertemente la salud de la mujer, poniendo al descubierto su intimidad, pudor y dignidad, abarcando los actos del acoso verbal, forcejeos hasta la llegada de la penetración forzada, todo ello sin consentimiento de la mujer, muchos hombres ejercen la fuerza y el poder para poder violentar a sus parejas cuando ésta se niega a realizar el acto sexual, este tipo de maltrato afecta a toda la sociedad, en especial a las mujeres, niñas y adolescentes, por ello se entiende que es una violación al derecho humano, a los derechos fundamentales, a una vida segura, a la protección de su intimidad, los efectos son devastadores por ello es necesario contribuir responsablemente a la mitigación de éste flagelo.

La violencia sexual también perturba a personas de todos los géneros, capacidades, razas, estatus social, condición económica, edades, etnias, religiones, ingresos económicos, profesiones, costumbres, culturas, y orientaciones sexuales, en el Perú según las investigaciones las estadísticas han arrojado que 1 de cada 4 mujeres y 1 de cada 6 hombres son abusados sexualmente pero esto se da antes de los 18 años, en cuanto a las mujeres exclusivamente 1 de cada 6 han vivido una violación sexual, o intento de violación; en éstas cifras podemos analizar que éste tipo de violencia consternan a la sociedad en su conjunto.

Feminicidio. La enunciación y conceptualización de feminicidio es el asesinato de una mujer por razones de género o imposición del poder, existen varios conceptos, así el documento denominado el Plan Nacional contra la Violencia Hacia la Mujer 2009-2015 delimita al feminicidio como los homicidios o asesinatos de mujeres las cuales se dan en condiciones de discriminación y violencia, pues otros documentos y autores definen al feminicidio como una consecuencia de organizaciones de poder en un gobierno patriarcal, donde los hogares son machistas, o tengan costumbres o creencias donde el hombre es el jefe de hogar y la mujer se encuentra sometida a las órdenes y costumbres de la sociedad y familia en la que vive, no permitiendo su desarrollo social.

Tipologías del feminicidio. El feminicidio es catalogado como más que un hecho criminal, que influye en lo político y legal, concretamente en lo penal, muchos países defienden en su tipología íntima más no la íntima, mientras otros estados defienden ambas, esta diferencia, es la tipología relacional-penal, porque solo distingue feminicidios de cercanía a la víctima, y no proporciona mucha atención a las características de los hechos que ocurren en un feminicidio tanto en la víctima como del victimario, así también, porque el objetivo es la tipificación del feminicidio y el de dar sanción penal, así existen muchos conceptos de tipología del feminicidio, Toledo (2012) marca que existen nuevos tipos de feminicidio como el hecho por su pareja o expareja, otro el ejecutado por bandas criminales, aquellos donde una vez muerta la mujer marcan el cuerpo .

Feminicidio íntimo. En esta situación se refiere a la muerte de la mujer ocasionado por la pareja o expareja, pues para ello es necesario haber convivido de cerca con la persona a quien realiza tal asesinato, en el país existen cientos de mujeres que han fallecido a manos de su verdugo, se necesita mucho empeño voluntad y decisión para hacer frente a éste fenómeno que cada día llena los titulares de los periódicos y programas de televisión, pues la humanidad se va deshumanizando, creando las peores formas de violentar sexualmente a las mujeres para luego asesinarlas, entonces cuando las mujeres son matadas a manos de sus parejas, convivientes, novios, enamorados o puedan ser las exparejas, que ejecuten las muertes a sus esposas se llama feminicidio íntimo.

Feminicidio no íntimo. En este tipo de feminicidio no existe relación de pareja, ni convivencia laguna, según los estudios en este tipo de asesinato siempre se ha detectado la violación la mujer, ocasionando que para su realización los feminicidas siempre lo premeditan, planean y proveen las acciones, una vez que conocen todos sus pasos y acciones, premeditan el cómo se realizará la muerte a su víctima, luego de cometer el delito muchos de ellos se entregan a la justicia, pues es un tipo de feminicidio donde la persona que asesina a la mujer no necesariamente ha llevado una relación amorosa amistad, se realiza por diversos motivos, pueda que hayan estado enamorados de la víctima o haber buscado su amistad, siendo negados o que hayan tomado venganza por el parecido que tienen con sus exparejas, en suma

es lo que se transcurre y los casos que se han dado toda vez que hayan sido o no denunciados ante la justicia.

Feminicidio por conexión. Este tipo de feminicidio sucede cuando el hombre que va a matar a su víctima que sea su pareja o expareja, ésta se encuentre con otra mujer que pueda ser su amiga o familiar quien sale en defensa y es asesinada por encontrarse en medio, se da también en las calles cuando se encuentran como transeúntes, el victimario que intenta asesinar a su pareja no logra hacerlo por la intercepción o equivoco y termina matando a otra mujer que por casualidad encontró en el camino como interrupción del objetivo quien era su pareja o expareja.

Factores para la realización del feminicidio. Como ya se sabe la violencia se da en todos los niveles y segmentos, no se va encontrar un perfil real de las mujeres maltratadas o asesinadas, sin embargo, existen denominadores que identifican a los agresores y su comportamiento tanto de la víctima como del victimario, las mujeres que sufren abusos, presentan baja autoestima, dependencia emocional y económica, miedo, irritabilidad, ansiedad, angustia, depresión, incertidumbre, desmotivación, bajo nivel de instrucción, discordia e insatisfacción conyugal, dificultades de comunicación con amigos y con su pareja, dentro de ellas podemos encontrar factores conyugales, sociales, culturales, psicológicos, psiquiátricos, familiares, individuales, condicionantes, precipitantes, legales y políticos, en suma una serie de factores que coadyuvan a su desarrollo sistemático y mediático.

Dentro de los factores sociales podemos encontrar al estrés, preocupaciones, los quehaceres diarios, patrones sociales culturales de la zona de donde provienen las personas, machismo, poder autoritario y sexista, escases y ausencia de instituciones para desarrollarse como profesionales, falta de oportunidades laborales, mientras que los factores culturales se refiere a las formas de solucionar los problemas y estos en muchos casos se da con la violencia, los factores psicológicos referidos a las vivencias que llevan en el hogar y que éstos son trasladados a sus familias cuando lo forman creando un círculo vicioso de la violencia y el feminicidio, así los factores psiquiátricos son mucho más peligrosos al tener problemas de salud mental, como la obsesión y las reacciones violentas, la doble personalidad o bipolaridad que poseen muchos hombres.

Los factores familiares referido a los diversos estereotipos y reparto de responsabilidades en el hogar de acuerdo al género, a ello se suma los factores individuales en la que sobresale la inseguridad, impulsividad, hipercontrol inmadurez afectiva, inestabilidad, y entre los factores condicionantes podemos encontrar a la desigualdad en la justicia, falta de ética en la administración de la justicia, condiciones de pobreza y hacinamiento, el ser mujer, nivel educativo bajo, dependencia económica y por último en los factores condicionantes se halla al alcoholismo, celos, problemas, conflictos falta de economía entre otros, pues existen innumerables factores que se clasifican de diversas formas.

Las mujeres siempre han sido víctimas de muchas injusticias, pues se creía que era el sexo débil, sin embargo, hoy en día existen muchas mujeres que han desarrollado habilidades mucho mejores que los hombres, así han logrado participar y ocupar cargos elevados donde antes sólo un hombre podía desempeñar, hoy la modernidad y el avance de la tecnología ha permitido que ambos sexos puedan desarrollarse en un mundo tan diferente para ambos, pero tan igual en oportunidades.

1.1.2. Marco Referencial.

Perú es un país donde se han encontrado e investigado diversos feminicidios por muchos motivos y en diferentes contextos, en los tiempos de pandemia la situación ha sido alarmante, sin embargo se pensó que retornando a la normalidad la situación cambiaría, pero no fue así, en la actualidad los feminicidios han abundado, no solo en los medios de comunicación, sino en las instituciones que reciben las denuncias por violencia familiar, éstos hechos que han consternado al país cada vez son más duros y crueles, y de las formas increíbles e inimaginables que la mente humana pueda instaurar y organizar, así los diversos casos que presentamos a continuación son procesos que han sido denunciados pero no atendidos o archivados, así también la existencia de casos que hasta hoy purgan condena, pero no con años que merecen estar en la cárcel por dar muerte a una mujer.

Caso Marisella Pizarro Juanama (2017), mujer de nacionalidad peruana, natural de la ciudad de Tarapoto, quien llevaba una relación de muchos años con

quien fue su verdugo Fernando Ruiz del Águila, ambos se conocieron en el colegio y desde entonces llevaron una relación con el tiempo llegaron a tener cuatro hijos Marisella trabajaba en un salón de belleza una de las mejores cosmetólogas del lugar, siempre había llevado una relación tóxica con su asesino, sin embargo callaba por evitar problemas, los hijos también con anterioridad, ya habían sufrido varios maltratos por parte de su padre, ella ya había denunciado en tres oportunidades los múltiples maltratos que recibía por parte de sus pareja, que hasta el día de hoy figuran.

El asesino solía ir al salón de belleza a pedir dinero a Marisella, siempre lograba sacar algo, con el pasar de los días el hombre supuestamente se había enterado de que su pareja andaba con otro hombre de nacionalidad Colombiana, pues no lo dudo y fue a comprar gasolina en un monto de 23 soles, tomó una cajetilla de fósforos y se fue al centro de belleza donde se encontraba la madre de sus cuatro hijos, ingreso y le echó la gasolina a ella y a su ayudante, quienes se encontraban en ese momento, prendiéndoles fuego a ambas personas, quedando el mismo asesino con partes rociadas de gasolina en su propia ropa, lo cual hizo que se despellejará así mismo, al querer quitarse la ropa por el fuego que se prendió de manera muy rápida, trato de escapar, pero por las heridas que adquirió al prender fuego no pudo hacerlo.

El homicida quien tenía 44 años en ese entonces, manifestó en sus declaraciones que no estaba arrepentido porque la mujer se lo merecía, de edad cuenta todo con una total frialdad y no parece estar arrepentido, a este asesino se le dio 20 años de cárcel, sin embargo sus abogados se encuentra en apelación, los hijos pasaron al Ministerio Público, y Marisella de seguro que no descansa en paz, el hombre no ha demostrado ningún tipo de culpabilidad, pues en sus declaraciones alego que las mujeres deben atender a sus parejas y Marisella no lo hacía con él, productos del cual recibía golpes por parte de él, según las investigaciones a Marisella se le encontró muchos golpes que fueron dados con anterioridad a los hechos suscitados.

Caso Lidia Maribel Mendoza Riquez (2012) de la tercera Sala Penal para Procesos con Reos en Cárcel.

La fiscalía culpa al imputado Goddard, Owen Arthur quien es británico, y describe que el día 13 de Febrero del año 2012, a las cuatro de la madrugada, en el Distrito limeño de San Isidro en la calle Coronel Odrizola N° 405, en él se produjo una altercado protagonizado por el imputado y su pareja, ocurriendo que luego de una pelea donde se escucharon fuertes gritos, éste hombre empujó a su pareja por la ventana del cuarto piso, cayendo aparatosamente un cuerpo de género femenino con total velocidad, cayendo al piso, quien murió instantáneamente, hecho que vieron algunos transeúntes y vecinos de dicha pareja, por lo que dieron aviso a las autoridades para las acciones correspondientes.

Siendo casi ya las cinco y meda de la mañana llega la policía y encuentra al imputado abrazando a la pareja que yacía en sus brazos, llevándolos a ambos hacia el hospital, verificando que la mujer ya estaba muerta el acta de levantamiento de Cadáver en cuyas fojas es 32, quien fue llevada al Hospital José Casimiro Ulloa, pues, la tercera Sala Penal para procesos de reos en cárcel de la Corte Superior de Lima, estableció inadecuado la solicitud de inimputabilidad que se planeó por parte del abogado en defensa del imputado quien fue condenado por el delito de feminicidio por dar muerte a su pareja Mendoza Riquez, Lidia Maribel asignándole veinte años de cárcel.

Luego de la condena que se computariza desde el 20 de febrero del 2012 hasta el día diecinueve de febrero del 2032, estableciendo una reparación civil de S/. 200,000.00 que debía afianzar a los herederos de la agraviado, sin embargo, a la fecha el imputado ha salido en libertad, y no estamos en el 2032, estos reos salen en libertad por buen comportamiento, por artificios y artimañas de parte de sus abogados realizan en los fueros judiciales, donde muchas veces la justicia no actúa de manera legal y proba, a ello se suma que este individuo no ha pagado la fianza a los herederos.

Caso Milagros Rumichi Aymarae. (2017), mujer de nacionalidad peruana, natural de Tumbes, quien tenía tan solo 21 años de edad, ella convivía con un hombre llamado Carlos Feijoo Mogollón, con quien contrajo matrimonio y llegaron

a tener un hijo de 2 años aproximadamente, ambos se fueron a visitar a su hermano de Carlos, quien era cuñado de la mujer, pues al estar ya en la casa del familiar, el asesino observó que su esposa y su hermano conversaban amablemente, lo cual ocasionó los celos del hombre, así que le indicó que alistaré las cosas para irse, en eso el hermano de Carlos trató de explicarle y poner las cosas claras, de pronto Carlos sacó una pistola y le disparó en el cráneo ocasionándole la muerte instantánea a su propio hermano.

Luego se volvió contra su mujer y la cogió propinándole muchos golpes, y fracturas en las costillas, le destrozó los pulmones y el ovario, tenía dos fracturas en el cráneo, y logró fugarse, los vecinos dieron aviso a la policía y llevaron a Milagros al hospital de Tumbes, luego de dos años en recuperación y en estado de coma, logró despertar y preguntó por su hijo, quien estaba en poder de sus familiares, logró vivir, pero con serias lesiones en el cuerpo, hoy en día ella no puede hacer sus cosas por sí sola, no puede trabajar, quedó lisiada por la gravedad de la fractura en los pulmones que afectó la columna, el Ministerio Público y la Policía Nacional logró finalmente, capturar a este delincuente y lo condenó a 10 años de prisión por tentativa de feminicidio.

El Estado peruano le da una pensión a Milagros pues ella no puede trabajar y posiblemente jamás lo haga por las secuelas que lleva en el cuerpo, actualmente existe un juicio de alimentos que se ha dado al feminicida, sin embargo no se ha cumplido con ello, la mujer ha pedido ayuda al gobierno pero no se le ha concedido, su niño ha quedado con los traumas, actualmente lleva un proceso de tratamiento psicológico tanto el hijo como la madre, los abogados de Carlos continúan en su defensa y quizás pronto salga con libertad condicional, situación que le da pavor a Milagros, pues aún ella no ha sanado de sus heridas físicas y mentales.

Caso Milena Tapullima Magipo, (2018), mujer de 31 años de edad, quien era natural de Lima, el 25 de febrero de 2019, su ex conviviente José Luis Ramírez Ramírez con quien convivió 8 años la asesinó y despedazó su cuerpo para luego quemar sus restos en un cilindro, habían salido juntos de viaje, él le había invitado a salir de paseo y se fueron a una casa de playa, luego de haber bebido y pasar momentos placenteros, la maltrato física y verbalmente destruyendo su rostro hasta desfigurarla, con arma blanca la asesino, dándole varias puñaladas en el cuerpo

quedando desfallecida y sin vida, al no saber qué hacer con su cuerpo fue a comprar bolsas negras y descuartizó su cuerpo en pedazos para envolverlos en sábanas del hotel donde se hospedaban.

Una vez descuartizado el cuerpo paso a guardarlos en bolsas y fue llevando de poco en poco hacia otro lugar, cuando ya tenía todo el cuerpo completo, lo puso en un cilindro y pasó a quemarlo para desaparecer el cuerpo, hizo un hueco muy hondo y lo enterró cilindro y todo, así que pasó a la clandestinidad por un tiempo, cuando la policía logró capturarlo, alegó que él no sabía nada, que hace tiempo que se habían separado y que no tenía comunicación con ella, sin embargo las declaraciones de la familia decían lo contrario así que tuvo prisión preventiva, para luego ser procesado por las huellas e indicios que se encontraron del hotel y demás pruebas, encontrándose culpable le dieron 18 años de prisión y una reparación de cien mil soles a los deudos.

Hoy Milena no descansa en paz, pues ha dejado dos hijos en la orfandad y como de costumbre los colectivos feministas en el Perú han levantado sus voces en todos los rincones, sin embargo este asesino posee abogados de oficio, la muerte de ésta mujer ha indignado al país, este problema social, es uno más de los muchos que existen, la justicia quizás nunca devuelva a la fallecida pero Dios hará justicia, éste y muchos otros casos se suscitan en Lima, y el resto del país, al cual están expuestas las mujeres a causa de la discriminación y la inequidad de género.

Caso Lorena serrano (2016), ella fue una mujer joven que mantuvo una relación sentimental con un hombre de 56 años llamado Julio Antoni Marconi, ella era natural de Argentina, pero radicaba en Lima, el hombre de nacionalidad peruana llegaron a vivir en un departamento donde siempre se escuchaba gritos y peleas entre ambos, la mujer ya había denunciado por dos veces, sin embargo retiraba la denuncia y solía quejarse a los vecinos, al cabo de dos años una mañana que volvieron a discutir como de costumbre Lorena gritó varias veces pidiendo auxilio, los vecinos que ya estaban acostumbrados a escuchar, esta vez no hicieron mucho caso, pero por lo prolongado que eran los gritos hicieron una denuncia por vía teléfono.

La policía llegó al lugar de los hechos cuando el feminicidio ya estaba consumado, pues Lorena había recibido varios golpes en la cabeza, tenía el rostro totalmente ensangrentado, la boca y los ojos desgarrados sin dientes, todas las pruebas hacían ver que el hombre la había torturado, para finalmente con un cable eléctrico la ahorcó y acabo con su vida, de tal manera que el hombre con un arma se disparó y también acabo con su vida, ambos yacían en el suelo, luego de las investigaciones los peritos determinaron que Lorena había sido violada sexualmente, arrancado sus dientes con un alicate y su lengua cortada, antes de matarla ahorcada, la acuchilló varias veces en las piernas e intentó sacarle los ojos pero no pudo.

La policía nada más pudo hacer solo el de informar a sus familiares y dar parte a la justicia, Lorena no dejó hijos, pero sus deudos lloran su muerte, han pedido justicia y reparación al Estado peruano, hasta el momento no existe un fallo, pero los abogados de la familia continúan en la lucha, así como este caso existen muchos en el país y es que el feminicidio a copado las primeras planas de los medios de comunicación y casos como éste han consternado a las familias limeñas, causando terror y miedo, pues las mujeres están expuestas no solo al feminicidio en la familia sino también al feminicidio de las calles donde la delincuencia y la inseguridad campea, la mujer debe soportar y convivir con todo el miedo y temor que imparten los hombres agresivos en la sociedad limeña, del cual han sido víctimas muchas mujeres que se encuentran en las estadísticas de feminicidio y asesinato.

Caso Malú Carmen Anyosa Huauya, (2019), natural de Chosica, peruana de nacimiento, ella era una estudiante de 24 años, quien había venido a la capital a estudiar y conseguir mejores condiciones de vida, llegó a tener su pareja llamado Preidi Emerson Chullo Méndez quien siempre la tenía muy controlada y maltratada, los últimos días de convivencia, él la tenía encerrada, pues no la dejaba ir a la universidad, un día luego de haber cocinado su pareja le pidió que le sirviera el almuerzo para luego hacerle comer el plato a ella misma, Malu no sabía que él había colocado un sedante en su comida, y comenzó a comer, sin embargo con unos cuantos bocados ella estaba inconsciente.

Emerson quien era su pareja, la viola y la desnuda totalmente para luego sacarle una serie de fotos, al ponerse más consciente empieza a gritar, es cuando el hombre le da muchos golpes para que se calle, luego toma un trapo y se la mete en la boca para luego echarle gasolina, dejándola sin respiración, Malú instintiva aún por los hechos narrados trata de pedir ayuda sin lograrlo, el hombre le prende fuego y se corre a la fuga, asesinándola de la manera más cruel en el cuarto que habían alquilado ambos, como tenía el trapo en la boca y amarrada las manos no pudo gritar, los vecinos pensaron que se trataba de un incendio y llamaron a los bomberos.

La mujer fue encontrada calcinada el 5 de marzo de 2019, su pareja confesó haberla matado en la vivienda antes que ésta fuera quemada, pero las pericias confirmaron que no fue así, las pruebas demostraron que ella murió quemada, el asesino quiso quitarse la vida al tomar una pistola de los policías que lo llevaban detenido, pero el arma no tenía balas, así que luego de muchos meses se logró una sentencia de 25 años para éste feminicida, en la actualidad se encuentra penando cárcel por los hechos cometidos.

Caso Juliana Gálvez Velásquez, (2019), ella fue una joven que vino a la capital con tal solo de 20 años de edad, solía salir a trabajar y estudiar, una mañana cuando se dispuso a ir a la universidad, pues cursaba el segundo ciclo de economía, era madre de familia de un menor de un año, esperando su bus un delincuente no identificado pasó por su lado y la observó, al retornar nuevamente saco de su bolsillo un arma y le disparo por cinco veces en el cráneo, dándose a la fuga y nunca más se supo de él, esto sucedió el Lima, siendo asesinada el 9 de marzo de 2019, se cree que Cristhian Paredes Pachas quien fue su pareja y padre de su menor hijo fue quien contrato al sicario para asesinarla, éste hombre tiene ya tenía una denuncia por tentativa de feminicidio, pues meses antes había intentado matarla.

Las investigaciones continúan, aun no se han hallado pruebas que su expareja sea el culpable, sin embargo, las habladurías lo culpan a él, no existe causal para que un transeúnte la haya matado sin motivo, pues no fue víctima de robo ni violación en el momento, además con la única persona que tuvo rencillas fue con su expareja, la familia continua exigiendo que las investigaciones continúen,

pero por falta de pruebas quizás el caso se archive, los deudos sufren su partida, la fiscalía ha dejado de acelerar el caso y la falta de dinero por parte de la familia de Malú ha dejado sin defensa el caso.

Caso Sonia Ascate Chumpitaz, (2019), la señora fue una mujer que estaba embarazada de su pareja, natural de Lima, tenía 39 años al momento de morir, se conoce que constantemente era maltratada por su pareja, producto del cual muchas veces fue al puesto policial, donde puso varias denuncias pero ninguna progreso, así también consta en el hospital que llegó más de una vez ocasionándole abortos, ella fue asesinada por el feminicida de nombre Carlos Manuel Ascate, quien en combina con su cuñado, expareja de Sonia planearon su muerte el 13 de abril de 2019, a la mujer embarazada que tenía 8 meses se le desfiguró el rostro y se le encontró muerta en la cama.

Luego de las investigaciones se encontró culpable a su hermano, quien la había envenenado con lejía, quien había colocado en su comida, al estar embarazada la condena fue radical y lo condenaron a 35 años de prisión a ambos asesinos, hasta el momento no se ha encontrado que hayan salido en libertad o disminuido la pena como se ve en otros casos similares, sin embargo los familiares han dejado el caso abandonado y se cree que con el tiempo estos delincuentes puedan salir a seguir asechando y ejecutando más feminicidios.

1.1.2.1. Marco Espacial

El marco espacial es el lugar donde se lleva a cabo la investigación, por ello se ha delimitado el lugar, y se ha elegido la zona de Lima, pues en ella encontramos múltiples problemas en las diversas áreas, en esta ocasión el problema social de feminicidio y los factores que influyen en la comisión del ilícito penal, en ella encontramos diversidad y variedad de familias que sufren la violencia familiar, el maltrato y que también han sufrido feminicidio y tentativa de la misma, éste problema no es distinto del resto del país, pero se ha elegido Lima, porque el investigador reside ahí, además porque a nivel nacional es el lugar donde se encuentra la mayor parte de la población peruana.

Lima es la capital del Perú, alberga a muchos millones de peruanos pues según el censo dado a la fecha se establece que posee una población aproximada

de 13 943 800 habitantes, número que la catequiza en la ciudad más poblada del país, lo que es Lima y Callao, congrega una población de 11 098 000 habitantes las cuales se reparten entre los distritos de la zona, distribuida en cincuenta distritos, albergando 43 distritos como provincia y 7 la provincia de Callao, se localiza en el desierto costero del Perú, en la pollera de la vertiente occidental de los andes centrales del Perú, posee un clima húmedo y tropical, posee gran variedad de plantas, su comida y gastronomía es envidiable por la variedad de sabores y múltiples colores que llevan los platos alimenticios de la zona.

Por ser capital en ella se concentra los tres poderes del Estado peruano, ejecutivo, legislativo y judicial, por ende, los ministerios también se encuentran en ella, Lima se divide en conos Este, Oeste, Norte y Sur, por la gran cantidad de gente que habita en ella se dan múltiples problemas sociales tales como la inseguridad ciudadana, problemas de asentamientos humanos irregulares y pueblos jóvenes, concentra la mayor parte de la actividad económica en comparación con los demás departamentos del Perú, a nivel nacional Lima es la provincia que más feminicidios ha tenido, los medios de comunicación hablada y escrita llenan las portadas de las noticias, se ha dado cuenta que la violencia en el ámbito urbano familiar y callejero han asesinado a muchas mujeres.

En los diversos distritos de Lima provincia existe una serie de asesinatos no sólo que han sido crueles, sino admirables por las formas como se han ido realizando, pues las políticas públicas tanto regionales y nacionales no han mitigado ésta problemática, la muerte a mujeres han seguido en aumento y en crueldad, cada asesinato duele más, pero se nota que las autoridades poco o nada pueden hacer para disminuir éste flagelo, pues Lima concentra el mayor número de muertes en mujeres víctimas de la violencia y la discriminación de género, por el hecho de ser sólo mujer, los feminicidas que más han matado fluctúan entre las edades de 24 a 34 años de edad, seguida de 35 a 44 años.

1.1.2.2. Marco Temporal

El aspecto temporal refiere al tiempo en que se realiza la investigación, los hechos descritos y las variables observadas son estudiadas en tiempo real in situ, pues, el tiempo es muy importante porque las variables de estudio cambian en el

tiempo, se transforman, desarrollan, las acciones descritas o sucedidas en un tiempo determinado tienden a ser diferentes o similares con características peculiares, los hechos sucedidos en un espacio temporal difieren de otro según el año, mes y días, por ello la investigación se realiza en el año 2020 en los doce meses previstos para la implementación adecuada y meticulosa de la misma, la cual nos conlleva a una investigación en un tiempo determinado.

Para el estudio se hace uso de la libreta de campo o del cuadernillo de campo en los espacios de tiempo determinados en la investigación y su plan, de igual forma se cuenta con un cronograma, donde se detalla las acciones a realizar, estas están descritas según el cronograma y estructura que emana la universidad, en la investigación el estudiante respeta rigurosamente los tiempos y plazos previstos para concretar la pesquisa en el tiempo programado y planificado, así la importancia del tiempo para describir los hechos acontecidos e investigados en el tiempo elegido evitando distorsión de los resultados y conclusiones a los que el investigador arriba.

1.1.3. Contextualización

1.1.3.1. Histórica

¿De qué manera el factor histórico influye en la comisión de ilícito penal de feminicidio, Lima 2020?

La historia ha descrito al feminicidio como la forma deshumanizada que tiene el hombre hacia la mujer, el termino es un vocablo que proviene de la palabra inglés femicide, pues ella se refiere al asesinato de mujeres y estas se dan por razones de género, la investigadora y autora del libro FEMINICIDIO Diana Russell utiliza ésta palabra por primera en el año 1976, tanto en sus libros como en el Tribunal Internacional la cual trata sobre los diversos Crímenes contra la Mujer en la ciudad de Bruselas que se cometían en ese entonces, pues esta situación también iba en crecimiento, precisando de ésta manera lo que significaba el feminicidio, así junto a otros estudios de éste fenómeno social en el año 1990 conceptualiza al feminicidio como el asesinato de mujeres por parte de los hombres causado por la cólera, rencor, humillación, desprecio, intimidación y el ejercicio del poder sobre la mujer.

Para toda la región Latinoamericana, fue Marcela Lagarde ella inicio en utilizar la palabra feminicidio en vez de femicidio, pues ésta última palabra solo refería al homicidio de mujeres, a diferencia del primero que es la muerte de mujeres haciendo uso de la discriminación, pues en condiciones que la historia ha demostrado se generan a través de prácticas sociales agresoras y discrepantes que transgreden la integridad, la libertad, la autoestima, la salud, de todas las mujeres, pues existen muchos investigadores que la catalogan como una muerte cruel que el hombre realiza sobre la mujer, por el tan solo hecho de serlo, debido a la situación grave que se suscita este hecho es que se hace necesario que la sociedad civil conozca su significado, las consecuencias y factores que hacen que desencadene en lo que es la muerte.

El feminicidio como un hecho real y agresivo para la sociedad feminista, y para la sociedad en su conjunto se ha dado desde que el hombre y la mujer inician una convivencia, pues al estar unidos se demuestran sus costumbres diferenciadas de ambos, más aun siendo conocedores que los países latinos son machistas por historia, a ello se suma que en la sierra de nuestro Perú, el hombre andino siempre ha creído que la mujer y el hombre son uno sólo, mientras que en el occidentalismo se cree que la mujer y el hombre son dos personas que forman una familia, pues cada uno son mundos diferentes, que al unirse tienen discrepancias, donde el hombre siempre hará prevalecer sus ideas por encima de las mujeres, pues él es el jefe de familia en las ideas erróneas de la sociedad antigua.

Las investigadoras y autoras Diana Russell y Marcela Lagarde, categorizan el feminicidio por las teorías y concepciones de los diversos colectivos feministas, con el propósito de promover cambios en las políticas públicas en la forma como se llevan los procesos así también hay la necesidad de realizar un estudio de los de los conceptos desde una perspectiva jurídica y psicoanalítica, pues el feminicidio como acción penal debe ser castigada de manera rigurosa, haciendo uso de la norma, según las condiciones y factores que se hayan dado en el hecho, y en lo segundo es porque muchas mujeres quedan con traumas psíquicos y psicológicos que traen consecuencias funestas en el caso de tentativa del feminicidio la cual jamás será reversible.

La historia ha demostrado que la mujer es tratada como el sexo débil, muchas sociedades a nivel mundial no permiten realizar algunas actividades a las mujeres, por costumbres y creencias, pues en el Perú todavía siendo un país machista poco a poco se van viendo los cambios, sin embargo aún queda mucho por desarrollar y desechar, las diversas familias que conviven en el territorio peruano han demostrado casos de violencia familiar y muchos de ellos han cometido feminicidio por diversos motivos y en sus diversas formas, éste delito que tiene característica de orden penal es ilícito, pues si bien las leyes y las autoridades que administran justicia las consideran es porque existe un buen número de casos reales que se han suscitado y que han consternado al país, muchas mujeres han muerto a causa de ello otras han sobrevivido.

Los conflictos armados existentes en nuestro país, la violencia y la inseguridad se han usado como una manifestación del odio, venganza, formas de reclamo que no eran legales pues la historia demuestra que esto solo ha significado el recuerdo espantoso que la historia nos muestra, pues en sociedades como la nuestra existen muchos factores históricos, así tenemos al machismo que la sociedad de generación en generación se ha transmitido en los diferentes estratos sociales, así la mujer le debía respeto y lealtad al hombre, mientras él podía no serlo, en la actualidad existen muchas sociedades machistas, donde la mujer es una compañera más del hombre, así el hombre puede poseer muchas mujeres y es que en algunas naciones del mundo esto es legal y permitido.

La existencia de las culturas y costumbres influye bastante en el comportamiento del hombre, de la misma forma se hace mención a la forma de vida que lleva el ser humano en el hogar desde pequeño, así la figura paterna o materna que ha observado desde la niñez hasta adulto o adulta, las formas del trato hacia la pareja se adoptan, por ello muchos escritores han dejado huellas en sus libros al manifestar que tanto varones y mujeres buscan parejas que se asimilan a sus padres, si en una familia ha existido un padre alcohólico la hija que a futura conseguirá su pareja a futuro le gustara de preferencia un hombre que sea bebedor social, o que la trate como el papá la trato a ella y a su madre, por ello las mujeres siempre tratan de ser protectoras y los padres autoritarios, así se cumplen algunas de las reglas que la sociedad impone por su cultura.

Hoy en día existen muchas mujeres que de manera paulatina son empoderadas e independientes tanto emocionalmente como económicamente, sin embargo, la pobreza es otro factor importante de la violencia en el hogar, según las investigaciones y estudios los hogares donde existe mayor violencia son en las zonas de economías bajas, eso no quiere decir que en los estratos más altos donde la economía es fortalecida no lo hay, pues es de conocimiento que la violencia familiar y más aún el feminicidio campea en el mundo y en los países latinos como el nuestro, sin distinguir clases sociales, sexo, edad, religión, idioma, apellidos, en suma ningún tipo de característica, pues en ella siempre terminara con el feminicidio.

Las mujeres que han sufrido violencia familiar, feminicidio o tentativa de la misma, han sido afectadas en sus derechos como afirma la Constitución Política del Perú, pues la Carta Magna defiende los derechos fundamentales de todo ser humano, mientras que existen leyes como la 29 819, y la Ley 30364 que administran la justicia, sin embargo se sigue observando que los feminicidio están en elevación, pues nos encontramos frente a un problema social, histórico, mundial, y estructural, pues ella esta incrustada en todas las sociedad y familias, ha nacido con las acciones violentas del ser humano, a ello se incrementa que la educación corrobora poco o nada para el cambio que realmente se necesita desde los sistemas y la política que gobierna el país.

Las mujeres han demostrado que llevan un papel muy importante en la sociedad, se afirma que una mujer educa una familia, un varón educa a una persona, pues si observamos en los centros educativos una reunión de padres de familia el 95% son mamás y el 5% papás, pues las responsabilidades que se reparten en el hogar es porque la mujer siempre tendrá tiempo pero el hombre no, pese que en muchos hogares hoy en día tanto varón y mujer salen a buscar dinero para cubrir las necesidades de los hijos, es cierto que existen hogares donde la mujer es empoderada, pero los varones se sienten minimizados, sin autoridad, hecho que desencadena muchas veces en violencia cuando toman, así muchas veces la violencia libera comportamientos feroces y guardados por lo que en algunas ocasiones se presenta el feminicidio o su tentativa.

La violencia familiar y por ende el feminicidio conforman una peligrosa violación a los derechos humanos, una vulneración a los derechos fundamentales, la diferencia de géneros no nos hace menos ni más, sin embargo, el género es una cimentación histórica y cultural, pues los dos se han ido construyendo en diversas dimensiones, a través del tiempo y a historia, pese a que hoy existen muchas leyes que prohíben y sancionen éstos hechos detestables, la sociedad se ha vuelto aún más violenta, y muchas acciones de jóvenes familias desencadenan en asesinatos, muertes y feminicidios, la historia demuestra que el comportamiento humano es violento, la falta de tolerancia y la gestión de emociones así como la falta de la negociación de conflictos en el hogar es una necesidad que se debe tratar.

La historia ha demostrado que en el tiempo se han dado muchos acontecimientos de violencia y de feminicidio, así como tentativas del mismo, la justicia no ha sido tan eficaz pese a ser tan drástica y sancionadora como se la puede observar, sin embargo, los maltratadores y victimarios siguen cometiendo asesinatos y lo hacen en sus hogares, muchas veces por el tan solo hecho de ser mujer, quizá los feminicidios serían más, hoy por la implementación de muchas normas y leyes existen colectivos y autoridades que gestionan, administran y defienden los derechos fundamentales del ser humano y por ende de los derechos de la mujer, la historia nos hace ver que los casos presentados a lo largo de la vida son acontecimientos que han consternado a la sociedad, donde matan y asesinan a las mujeres de las formas más crueles y creativas monstruosas.

A través del tiempo los feminicidios han ido en crecimiento, cada año que pasa el caso de muertes a mujeres víctimas de feminicidio a nivel nacional sigue elevándose y en el siguiente cuadro podemos observar que en Lima que es el departamento donde se concentra casi once millones de peruanos es donde se han dado el mayor número de casos, pues a diferencia de los demás departamentos que muestran una tasa menor, existen casos que aún se dan, pero Lima como capital es donde muestra el mayor número, pese a que Lima metropolitana y Lima como departamento están divididas como se observa en el siguiente cuadro

Gráfico 3



Fuente: CEIC 2021. Perú: *Feminicidio y Violencia contra la Mujer 2015-2019*

1.1.3.2. Social

¿De qué manera el factor social influye en la comisión de ilícito penal de feminicidio, Lima 2020?

El factor social es y ha sido siempre muy influyente puesto que la violencia de género posee un origen sociocultural, pues muchas familias sean en la zona rural o urbana, así también costa, sierra o selva, han demostrados ser machistas dado que se observa en el comportamiento de muchos hombres en su actitud agresiva, impositiva ante la mujer, denotado escases de valores donde la sociedad la encuentra como un comportamiento normalizado en el que muchas veces se avala ciertos estilos de vida y estereotipos enmarcados, convirtiendo a la mujer en una compañera que debe someterse a sexo fuerte y quien es el varón, convirtiéndose éste hecho en un problema de salud pública el cual ha tenido sus raíces en los constructores sociales y la interrelación entre ellos.

El feminicidio en el Perú se ha convertido en una plaga social, pues se ha invernado y vive dentro de las familias, es una enfermedad que ha carcomido los valores y el respeto a la mujer, las formas más crueles que se han podido observar

de asesinato a una dama se han dado en Lima, ya que la ciudad hoy es tan insegura y tan violenta que los medios de comunicación sólo nos dan noticias de esa índole, asimismo, la sociedad muchas veces se ha impactado por unos momentos y luego ha normalizado el hecho como una costumbre o como una acción más de la violencia, debido a que se han visto formas y maneras de como los cónyuges violentan y matan a sus parejas, calando estos hechos en la mente de los más jóvenes y niños, que a la larga serán las familias futuras, esto quiere decir que en un futuro la sociedad continuará siendo violenta.

Así como hoy se realiza un análisis crítico reflexivo de la violencia contra la mujer, también se hizo en los años anteriores, sin embargo pese a muchas políticas implementadas en el país por parte de los diversos gobiernos que han pasado por el cargo de Presidentes del Perú, Poder Judicial, y fiscales la situación no ha cambiado, sino al contrario los hechos de feminicidio han ido en aumento, así como las formas creativas que tienen los victimarios para asesinar a sus cónyuges, pues aún no se sabe que es lo que pasa en las mentes de los asesinos, sin embargo podemos afirmar que se trata de individuos psicópatas y enfermos mentales, de personas que han vivido la violencia en su infancia y están cumpliendo el círculo de la violencia, en el que ven las acciones violentas de manera normal, así también lo hacen en sus familias con sus esposas e hijos.

Lima es una ciudad demasiado insegura y como tal todo el Perú, pues se han encontrado altos índices de matanza y feminicidio que han sido investigados pero la vida de las mujeres víctimas de este flagelo nadie los devuelve, por ello la importancia de transformar la sociedad en una más equitativa, justa, donde el respeto prime, donde los roles en la pareja sean compartidos, en la que las decisiones se tomen en pareja y no una forma de concurso o demostración de poder y autonomía, de manera objetiva hoy por hoy observamos que los niños y niñas de todas las partes del país son digitales, por ello pasan mayor tiempo en las redes sociales o videojuegos, en ellos encontramos contenido violento por lo que desde pequeños son inducidos a actuaciones y comportamientos agresivos cuando imitan lo que ven o juegan.

La sociedad demuestra por todos los medios que existe violencia en todas partes, así la televisión nos muestra que las mismas autoridades que legislan leyes

como en el caso de los congresistas se agreden, siendo padres de la patria los ejemplos de comportamientos que se emiten son adaptados, imitados y abstraídos por muchas personas, siendo una forma de burla, sarcasmo para unos y para otros la demostración de poder entre el más atrevido, o quien gano la discusión o pelea, dejando de lado los patrones de comportamiento a las cuales nos debemos ceñir e imitar para ser una sociedad más justa, más empática y equitativa donde el género en ambos sexos sea respetado y tratado con dignidad sin discriminación.

En los tiempos últimos que hemos pasado por la emergencia sanitaria a causa del COVID 19, se ha obtenido información que a causa del encierro que se implementó muchas de las mujeres que ya Vivian violencia familiar en sus hogares tuvieron que permanecer las 24 horas del día a lado de sus maltratadores, por esta situación el gobierno ha implementado más líneas para la atención al número 100, sin embargo se ha generado un caos, pues pese a éste aumento de atención las llamadas eran superiores dejando de atender a muchas mujeres que seguramente al no ser atendidas han desistido y otras que se han desanimado porque no tuvieron el apoyo de nuestras autoridades, así las normas se convierten en no eficaces por la inadecuada administración de las autoridades.

Otros factores sociales para que se cometan los feminicidios son las crianzas de las familias para con los hijos donde la virtualidad está muy presente, ya sea en el trabajo o los quehaceres familiares dando origen a relaciones vacías y frías que educan con esos mismos patrones a los niños y niñas, quienes serán parte de las próximas generaciones, proviniendo de sociedades machistas, frías, vacías, con lo que harán y formaran sus hogares, transmitirán las mismas ideas, formas de actuar y comportamientos vividos y observados a nuevas generaciones, nuevas familias y sociedades, donde el feminicidio de segur crecerá de manera alarmante, pues observamos de muy cerca que la virtualidad nos aleja a los más cercanos y acerca a los más lejanos, desarrollando sentimientos de frialdad y silencio en las familias y miembros de ella.

Los comportamientos agresivos desde el inicio de una relación y el control a la mujer son signos y factores que señalan que el individuo desea controlar a la mujer, por lo que poco a poco desde la etapa del enamoramiento se van descubriendo pero que muchas mujeres se van creando un lazo de dependencia

ya sea sentimental, emocional o económica, por la vida de infancia que han tenido, así las relaciones tóxicas se van tornando más complejas y difíciles, existen casos que las actuaciones de mujeres inducen a comportamientos agresivos en el hombre, incitándoles a que las maltraten, pero este hecho es muy ínfimo en comparación a los diversos maltratos que recibe una mujer por parte del cónyuge sin que esta le incite a ello.

El factor económico es otro indicador porque las mujeres dependen del hombre, pues se ha encontrado a muchas mujeres que manifiestan que si las maltratan es por su bien o porque ellas han cometido algo, así cuando se realiza una investigación más detallada se ha analizado que ellas tienen dependencia económica y es por ello que prefieren no denunciar el hecho de maltrato que reciben por parte de sus cónyuges, pues si lo hacen dejarían de recibir el dinero que es para la manutención de sus hijos, muchas de ellas no tienen profesión, oficio o simplemente no saben trabajar producto que el hombre las ha maltratado y nunca las han dejado trabajar, por lo que ellas se sienten inutilizadas y con temores de no poder salir adelante, teniendo en cuenta que la violencia que sufren las féminas no solo es en el hogar sino muchas veces lo sufren en las calles, carros, oficinas, tiendas, entre otros.

En el Perú siendo una sociedad diversa, la violencia a sucumbido todas las esferas, pues no existe un lugar seguro donde las mujeres puedan sentirse protegidas ni siquiera en el hogar, la existencia de familias honorables donde por años han tenido una buena reputación ante la sociedad, de pronto son vistas por los medios de comunicación con los comportamientos más pavorosos y caóticos que podamos ver, es por ello que en los jóvenes y adolescentes se observa una aceptación de esas actuaciones agresivas y violentas como algo normal y que puede pasar en cualquier momento, así sus conversaciones, diálogos se tornan a través de ciertas jergas, tratos agresivos en el lenguaje y que paulatinamente se convierten en agresiones físicas dando puerta abierta a la violencia.

Otro de los factores sociales es que existe demasiada pobreza en las familias producto del cual se genera violencia al no poder satisfacer las necesidades de los miembros de la familia, poniendo de mal humor al hombre, la mujer observando las limitaciones de dinero para cubrir la canasta familiar reclama a la pareja y poco a

poco se va convirtiendo en una conversación violenta donde las agresiones verbales inundan el espacio de conversación, muchas veces terminando en el maltrato físico y psicológico, pues cuando son mucho más violentos terminan con la vida de la mujer, ocasionándose el feminicidio, acto que sumara y aumentara las cifras de mujeres asesinadas por sus cónyuges o sus exparejas, muchos son los factores que influyen en el comportamiento agresivo del ser humano así hoy los mismos seres humanos luchamos contra éste mal social que nos ataca a diario.

Las políticas nacionales que se han implementado y ejecutado a lo largo de la historia no han sido eficaces, por ello la justicia no ha corregido comportamientos y actuaciones agresivas de los individuos, sino que más bien han desarrollado habilidades para violentar, maltratar y ultrajar a las mujeres, en el hogar y la escuela se dan ciertos comportamientos y actuaciones que son apoyadas por los padres sin darse cuenta que desarrollan agresividad y violencia en sus hijos, desde las formas de hablar y moverse, las ideas y pensamientos, los que hacen en el hogar, los roles que cumplen los padres, sus acciones y trabajos tanto en casa como en la escuela.

En la familia encontramos algunos comportamientos inadecuados, y roles no equitativos entre los hombres y mujeres, dependiendo de las costumbres, cultura, y características que poseen los miembros de la familia que cala en los hijos, cuyos comportamientos llevan a la escuela y a sus amistades con quienes se rozan, pues desde que los padres enseñan a las hijas mujeres a cocinar y no a los hijos varones ya son actuaciones machistas donde los roles no se comparten sino se discriminan, pues así trataran a sus parejas, cuando éstos comportamientos no se repiten en sus familias una vez adultos, no son felices, creando vacío y rechazo a la mujer con la que eligió vivir, así también los hijos crecerán con ideas y comportamientos errados.

Nuestra sociedad posee múltiples formas de vida y convivencia, donde muchas veces la mujer no es respetada, hasta en la calle, se puede observar comportamientos obscenos contra la mujer, desde un piropo agresivo y grosero, el manoseo en las calles, los diálogos soeces, los coqueteos atrevidos, donde las mujeres son vistas como presas fáciles del acto sexual, dando a entender que son ellas las que provocan los comportamientos de los varones que muchas veces se

atreven a violentar su intimidad, así el mundo va cambiando y las mentes también, obteniendo jóvenes y niños con pensamientos errados, donde la discriminación y la violación de los derechos fundamentales de la persona humana y de la mujer muchas veces no se respetan ni se defienden creando desorden y la falta de respeto a las leyes.

1.1.3.3. Educativo

¿De qué manera el factor educativo influye en la comisión de ilícito penal de feminicidio, Lima 2020?

El factor educativo es un aspecto importante para prevenir la violencia, por ende, el feminicidio, muchas son las autoridades que han suscrito y defendido la idea de que se necesita educar a la familia, a los periodistas y a los maestros, pues en ellos está la tarea, si educamos a las mujeres y ellas educan a sus hijos, habrá mejorado el comportamiento, más aún si la escuela ayuda a desarrollar competencias de gestión emocional, y los periodistas a través de los medios de comunicación a promover el buen vivir y la convivencia armónica, se llegara a una buena convivencia, los comportamientos mejoraran, y es que hoy existe una serie de programas basura que incitan a la violencia a nuestra juventud, la tarea en sí es de todos, sin embargo, la familia es el primer hogar, la escuela una segunda familia y los medios de comunicación la forma de influenciar en los seres humanos.

La educación es fundamental en la prevención de la violencia de género, y es la cura de esta tragedia porque es la única que puede cambiar las mentes de los humanos, si a través de la escuela se enseñan los diversos roles que se debe desempeñar sin discriminación y diferenciación, tanto varón y mujer ejecutaran e implementaran en familia a sus propios hijos, sin peleas ni diferencias, esto se convertiría en un círculo de repetición en las familias futuras y no habría violencia, pues a ello se debería trabajar con escuelas de paz, negociación de conflictos, gestión de emociones y el desarrollo de las habilidades blandas, además la ética y la moral para obtener seres humanos honestos donde administren la justicia de manera correcta y sin corrupción, respetando a la autoridad y a la justicia.

Podemos decir que, sin educación una mujer tiene más probabilidades de integrar la franja de pobreza, por ende tiende a ser dependencia económica del

esposo, por ello se debe invertir en la educación tanto de hijos varones como de mujeres en igualdad de condiciones, la división del trabajo en el hogar a través de las tareas y roles que desempeñan en la escuela y familia, otro de los factores que causan la violencia de género, y en particular el acoso sexual y el matrimonio infantil, son las formas de pensar y las formas de actuar de las familias que se transmiten de generación en generación, afectando las sociedades, que cada vez se tornan más discriminatorias y violentas.

Si hablamos de educación y la cultura, Perú es una zona donde prevalece el machismo, por ende, la educación que tienen las familias potencia o disminuye la violencia y las formas de reacción frente a un problema, las políticas que se implementan en las escuelas del país aún no han sido bien enseñadas puesto que, la pandemia y las otras crisis que vive el mundo entero ha afectado de manera feroz a nuestra sociedad y por ende a los niños, hoy se practica la cultura de paz, la negociación de conflictos y la gestión de las emociones, donde a través de la escuela se desea implantar y educar para la paz con una escuela marca Perú donde los individuos peruanos de cualquier parte del país traten con igualdad a todos sin discriminación de género, condición social, sexo, raza, religión, cultura, entre otros.

La carencia de valores y el desarrollo pésimo de éstas a través de la escuela no han hecho más que acrecentarla violencia en vez de disminuirla, no es que la escuela tenga la culpa, sino que todos tenemos una cuota de culpa para obtener una sociedad violenta, discriminadora, donde los derechos no son válidos, la cultura de corrupción que campea en el país desde nuestras autoridades, la educación que recibimos adquiriendo enfoques y modelos copiados de otros países, dan cuenta que no estamos actuando acorde a nuestras necesidades, demasiada democracia en el país trae como consecuencia caos y desorden donde las leyes y las autoridades no se respetan, entonces porque deberíamos respetar a nuestras parejas más aún si son mujeres.

El Estado peruano debe invertir más en educación, ahí se encuentra una de las alternativas más adecuadas, para ello no solo es invertir dinero, sino también tiempo porque los individuos se desarrollan y adquieren valores y virtudes con el tiempo, de manera paulatina, con su desarrollo biológico y psíquico, más no es de la noche a la mañana, hoy se implementan muchas políticas, competencias y

capacidades que deben ser desarrolladas a través de la escuela, los resultados serán a largo plazo, pues la escuela forma al ser humano, en ella se combinan toda clase de comportamientos, costumbres y culturas, obteniendo una diversidad de la cual los maestros deben aprovechar para enriquecer y pulir actuaciones, comportamientos y pensamientos, así se obtendrá individuos más humanos, con capacidades para gestionar emociones, negociar conflictos y acrecentar la cultura de paz en la sociedad.

Educar para la paz no significa educar solo a la escuela, sino también a la sociedad en su conjunto donde autoridades, periodistas, familias y estudiantes nos eduquemos por un mundo mejor, por una nueva forma de vida con tolerancia y respeto, un individuo que desconoce sus derechos es más fácil de manipular y de hacerle cometer errores, pues nos enfrentamos a un problema difícil pero no imposible, por otro lado se encuentra el desconocimiento de las leyes, la falta del hábito de leer, la comprensión de los textos al no ser entendidos, no podrán ser interpretados de manera adecuada las leyes y normas que emanan las autoridades, por lo que se hará difícil el convivir de manera armoniosa, y por ello nos hemos convertido en una sociedad violenta y agresiva.

La vulneración de los derechos y la implementación de una adecuada administración de la justicia pone en tela de juicio, la ética y los valores, la escuela es el lugar donde también se desarrollan estas competencias y capacidades, por ello ponemos énfasis de la importancia que tiene la educación para el desarrollo de la misma, si combinamos las escuelas de paz y el desarrollo de valores así como el respeto irrestricto de los acuerdos de convivencia en el aula, la escuela, la familia y la comunidad estamos seguros que tendremos mejores personas y por ende mejores sociedades, y no es que tengamos el descubrimiento de algo nuevo, sino es que los mismos seres humanos deban plantear soluciones a los problemas iniciados y creados por ellos mismos.

Así la educación se va convirtiendo en un arma poderosa, la cual minimiza y combate la violencia, sin embargo la escuela muchas veces se ha convertido en un lugar de violencia donde se realiza el bullying, situación que actualmente es tratada y se enfoca en disminuir el acoso escolar por parte de los mismos estudiantes, en muchas escuelas se han implementado proyectos de escuelas de paz, espacios de

la liberación de las emociones, la existencia de los promotores de paz a través de comités de padres y estudiantes que forman brigadas para evitar los conflictos, peleas y violencia entre estudiantes, en suma se trata de entender que la violencia es un problema social, que nos lleva a la falta de una convivencia armónica donde no se respetan derechos, se vulneran normas, ahí es donde la educación debe actuar en la comprensión de que somos una sociedad que vive en grupos humanos donde se respetan normas.

La educación en casa es muy influyente pues con el ejemplo se educa, muchos padres sin darse cuenta poseen comportamientos agresivos los cuales están siendo absorbidos por sus propios hijos, y no solo lo demostrarán con sus cónyuges en un futuro, sino lo harán con sus propios padres en la vejez, pues es ahora entonces que padres de familia, escuela y comunidad, así como la sociedad civil deben unir fuerzas para desechar y erradicar este mal social que atañe y crece cada día, ocasionando muchas muertes a mujeres, y es que la violencia de género aún no ha sido bien entendido por la sociedad, muchas mujeres incluso se dejan violentar confundiendo el respeto por la autoridad, hecho que se debe diferenciar y discriminar bien.

Una de las máximas expresiones de terrorismo y violencia contra las mujeres es el feminicidio o asesinato a la mujer por factores de género, por el tan solo hecho de ser mujer, el cual es hecho por la pareja o expareja, en un acto violento y cruel, por ello es necesario la implementación de políticas públicas que arrastren a la educación como una alternativa de solución a este problema que enferma a la sociedad, pues el feminicidio es otra pandemia que vivimos, pues acarrea muertes y un sin fin de problemas, sin embargo no se hace mucho por erradicarla, hoy encontramos hogares disueltos por la violencia, otro factor muy preocupante es el alcoholismo que conlleva al fracaso de muchos hogares, la droga, la prostitución, la trata de personas, entre otros que superan la mente y pensamiento del hombre, lo que nos queda es seguir luchando contra este flagelo que impera en la sociedad peruana.

La educación es un factor primordial para que la sociedad futura y actual se encamine en el cambio de actitud y formación de valores, la ética y el comportamiento, donde la cultura de paz y la gestión de conflictos y emociones

puedan llegar a buen puerto, donde la empatía y la tolerancia se desarrollen y quede impregnado en los corazones y las mentes de los jóvenes que aún faltan desarrollar sus competencia y capacidades, así existirá la garantía que los ciudadanos futuros y próximos administradores de justicia en todas las entidades del Perú, tengan la convicción de conllevar la justicia y la ley de manera óptima y adecuada, donde las políticas públicas referentes a la justicia sean con probidad y total transparencia, celeridad, donde se mitigue la violencia familiar y de género, llevando a un cambio del buen vivir.

Queda en nuestras autoridades la implementación de políticas públicas que transformen la sociedad, las familias y su educación, para evitar más violencia, donde los jóvenes respeten a sus pares, respeten las normas de convivencia en el aula, escuela y comunidad, las leyes nacionales en justicia civil y penal muchas veces se interpretan de acuerdo a la comprensión de las autoridades, sin embargo existe la real interpretación de la ley, salvo en casos de lagunas del derecho, nuestra sociedad también está impregnada de corrupción, por ello no existe credibilidad en las autoridades, así la delincuencia y la inseguridad campea en el país, la violencia es un problema social con carácter perenne hasta hoy sin fecha de caducidad, lo que se busca es disminuir y combatirla.

Asimismo, el factor educativo es uno de los más importantes pues refleja la violencia hacia las mujeres y la extrema violencia que es el “feminicidio íntimo” como un problema estructural que ha sido aprendida desde la familia, medios televisivos, medios sociales, instituciones educativas y la misma sociedad, dentro de ella la familia que es la que forma al individuo, los derechos humanos, respeto a la igualdad de género donde haya las mismas oportunidades y exista una justicia equitativa en casos de violencia, donde la mujer y el varón sean tratados con igualdad, sin discriminación de ningún tipo, pues según los analistas y especialistas afirman que sólo la educación es la que nos llevará al fin de la violencia y del feminicidio desarrollando personas más humanas que sepan resolver sus conflictos.

1.1.3.4. Psicológico

¿De qué manera el factor psicológico influye en la comisión de ilícito penal de feminicidio, Lima 2020?

La psicología es un factor muy importante que es innato al ser humano, pues es una ciencia interdisciplinaria que se relaciona con varias ciencias, entre ellas tenemos a la criminología, la psiquiatría, el derecho, sociología, todas ellas referidas al comportamiento del ser humano donde existe teorías que aún no tienen explicación, sin embargo tienen como objetivo el análisis y estudio del comportamiento y la conducta del individuo, en el caso de los que ocasionan desmanes, delincuencia, violencia, así las relación que posee la criminología y la psicología es terriblemente controversial, pues se ha calificado como trivial y común por los casos que se han presentado de manera innumerable y a diario.

En la actualidad la psicología consta de disciplinas al interior de la misma así como la psicología clínica, quien da un resumen de la evaluación que se le hace al feminicida o maltratador, muchas veces se ha hecho uso de ésta rama para evadir responsabilidades del agresor, la cual en muchos casos no ha contribuido a la mitigación de la misma, sino que ha corroborado para que los delincuentes y asesinos de mujeres salgan en libertad condicional, so pretexto que sufren de alguna enfermedad psicológica, donde la corrupción ha calado fuertemente, en un país como el nuestro donde el feminicidio es altamente cometido y la justicia aún no ha erradicado tal problemática.

En la rama de la psicología son muchos los aspectos que se evalúan para determinar que la persona es o no un asesino, pues muchos de ellos niegan serlo pese a las pruebas, entonces cuando se realiza una evaluación al criminal se ejecuta desde la forma de los rasgos físicos y mentales, la forma de sus reacciones, respuestas, movimientos, gestos, mohines, en suma quien evalúa es el especialista que descifra todo tipo de respuesta que emite el sujeto en estudio, así la criminología se vale de la psicología para poder enfrentar y afrontar las conclusiones del delito, por ello es necesario una política pública que sea generada con contundencia y vista desde diversas ópticas y que responda a las necesidades y características que se necesita para erradicar la violencia y el feminicidio.

Según otros autores el asesinato de mujeres no solo se forma a través de la sociedad, sino también puede ser innato, nace así, es decir, en muchos casos es hereditario, parece no creíble, pero los estudios en varios asesinos confesos dentro de las cárceles arrojan que es así, que provienen de generaciones donde los padres, abuelos han matado a sus esposas y ellos también lo hicieron, en muchos de los casos no hay arrepentimiento, sino más bien luchan por salir libres, alegando que lo que hicieron fue por que la mujer no hacía caso, y justifican sus asesinatos, al parecer viven con otros patrones de vida y otras ideas de justicia, existe en ellos también una inadecuada forma de pensar frente a la criminalidad, con trastornos mentales y sacados fuera de la realidad.

El feminicidio es la forma más desnaturalizada que el individuo ha tenido por razones de género, y la mujer es asesinada muchas veces por el tan solo hecho de ser mujer, esta forma de violencia es discriminación que las mujeres sufren por parte de sus cónyuges o excónyuges, todo ello muchas veces se debe a una estructura machista y paternalista, entendiéndose como terrorismo y genocidio de género, así muchas son las personas en la sociedad que psicológicamente están estructuradas mentalmente, donde piensan que el trabajo lo realiza mejor el hombre que una mujer, porque la mujer es el sexo débil y no hará las cosas bien, pues ésta idea errada aún se administra en las mentes de muchos administradores y gerentes de empresa, así se cancela las oportunidades laborales en las damas teniendo menos acceso a cubrir puestos de trabajo, creando una estructura mental, que los varones realizan mejor el trabajo que una dama.

Por otro lado, en la sociedad peruana y en la ciudad de Lima la libertad de informar que existe en nuestro país, respecto a las formas y maneras distintas de los medios de comunicación influye en los pensamientos y psicología de las personas lo cual ha permitido darnos cuenta del grave problema social que vivimos en la actualidad y al que todos los días enfrentamos, los índices de muertes de mujeres van en aumento y esto es una información que a diario se conoce y cala en la mente de la sociedad del más chico al más grande, y que si pronto no se toman medidas que erradiquen o frenen el problema, va carcomer las mentes de la sociedad, con exclusividad de los más jóvenes, así obtendremos una sociedad de

mucha violencia y muerte, donde la inseguridad y el crimen será normalizado en los pensamientos de las familias futuras y presentes.

La pobreza, la falta de oportunidades, el querer superarse y no poder, el estrés, la frustración, en ambos sexos hace que la violencia crezca en el hogar, la mujer al no ver cubierto las necesidades y no poder trabajar se siente sola y desprotegida, buscando otros tipos de ingresos, más fáciles y con menos tiempo, siendo violentadas sexualmente, vistas como objetos sexuales, donde muchas veces también son asesinadas, la violencia sexual es otra forma de discriminación y maltrato a la mujer, donde no solo la pareja la puede victimizar y asesinar también lo pueden hacer otras personas ajenas a ella, realizando el feminicidio íntimo, todo ello afecta la parte mental de la mujer dejando huellas profundas y quizás incurables de por vida.

Otros psicoanalistas sustentan que la delincuencia y el ser asesinos se aprende de la sociedad, al observar y vivir en un mundo de violencia donde matar es común, entonces se hace una regla normal y se adquieren patrones de victimización y criminología, donde la idea es que el hombre es siempre superior a la mujer, la mujer siempre es tratada como el sexo débil, y es que, según estudios, ambos sexos somos iguales pero diferentes a la vez, las leyes tratan a ambos sexos con igualdad, sin embargo los jueces y fiscales según sus patrones de vida, hacen la diferencia, quiere decir que los que administran la justicia muchas veces no actúan con probidad, haciendo uso del arma de la psicología para minimizar la pena sea en lo civil o penal, así el feminicidio muchas veces no es sancionado con todo el peso de la ley ni mucho menos se encuentra culpable a los asesinos, la ética y la moral no está bien desarrollada en la mete de las autoridades.

Según la psicología el feminicidio se realiza por una serie de violencias ejercidas por el hombre sobre la mujer, primero inicia con agresiones verbales repetidas, y crece con la violencia física reiterada, luego con el tiempo se premedita, planea y ejecuta pocos son los casos que son espontáneos o fortuitos, esta acción muchas veces se realiza cuando el hombre tiene problemas mentales o patrones de vida adquiridos en la familia, así con el tiempo repite comportamientos, en algunos casos se hace uso del alcohol o droga, así también se hace uso de la dominación y discriminación de la mujer por parte del hombre, donde los derechos

de la mujer no son respetados, así la misma dama contribuye a ello cuando calla la violencia que sufre, siendo cómplice de su propio maltratador.

Según las investigaciones analizadas, existe muchos factores que violan en la comisión de feminicidios entre ellas encontramos la influencia de la alguna afectación psicológica preexistente, como el trastorno de la personalidad y enfermedades mentales como la esquizofrenia, la cual de no ser detectada a tiempo puede causar el asesinato, es más existen muchos casos que han sido juzgados en Lima, reduciendo su pena por la enfermedad que sufren, pues sin tratamiento y sin la detección de la misma, los casos efectuados muchas veces son minimizados en sus gravedad, por lo tanto no son juzgados de la misma forma, la parte psicológica juega un papel importante tanto en la ejecución del feminicidio y en la sanción del crimen.

Es por ello que la psicología ha clasificado a los trastornos de la personalidad en tres partes y éstas influyen fuertemente en los feminicidios, en el grupo A se encuentran los asociales y extraños de pensamiento, quienes distorsionan ideas, siendo éstos los trastornos paranoide, esquizoide y esquizotípico, en el grupo B se encuentran los sujetos inmaduros e inestables en el aspecto emocional, encontrándose en este grupo los histriónicos, narcisistas, antisocial y limítrofes otro tipo de enfermos mentales, y en el grupo C se encuentran los ansiosos y temerosos siendo estos los dependientes, obsesivo-compulsivos y por evitación, personalidades peligrosas para llevar relaciones tóxicas que pueden llevar en muchos casos al feminicidio.

Como se ha estudiado y mencionado varias estudios e investigaciones dan cuenta que la parte psicológica del ser humano es muy determinante en la relación de pareja, en una convivencia armónica se deben gestionar los conflictos y las emociones, éste hecho se da en personas sanas, sin embargo cuando existen problemas de índole familiar y genético la situación cambia y encontramos todo tipo de distorsión en pensamiento y comportamiento donde prima la violencia la cual termina con el feminicidio, Lima es una ciudad insegura, violenta, donde se han encontrado numerosos casos del tipo mencionado, pues en la actualidad padecen cárcel por feminicidio, muchos reos, que luchan por su libertad, pese a ser enfermos mentales calificados, su pena es minimizada justamente por la enfermedad que

padecen lejos de ser tratada y enfocada con políticas públicas que traten el problema.

Siendo un problema social que sufren las diversas familias de diversos estratos sociales, es que desde el punto de vista psicológico la mente humana puede ser tan benevolente como cruel, las sociedades están plagadas de diversos tipos de mentes y pensamientos psicológicos donde parecemos normales pero somos más anormales que la psicología sólo puede determinar nuestra personalidad, muchas veces no se conoce bien a la pareja, ni nosotros mismos podemos conocernos a profundidad, por ello es importante la educación, el análisis y el conocimiento de uno mismo, el desarrollo de valores y la personalidad, nuestro pasado y la forma de convivencia de nuestra familia de infancia y de quien nos unimos en matrimonio o convivencia, evitar conflictos para una buena convivencia.

La falta de amor y cariño en los hijos, la falta de un padre o madre en la niñez abre vacíos que se llenan con el amor a la pareja, pero cuando éstos no son atendidos y corregidos de manera correcta, desarrolla actuaciones violentas y agresivas, que terminan con la muerte de la mujer, dejando hijos y familiares desconsolados, por ello es importante conocer bien a la pareja y a los seres humanos, nuestras reacciones, nuestros sentimientos y pensamientos, lejos de ser guapos y bonitos físicamente se debe de ver la belleza interior y el trato para formar una familia y escoger a la pareja, se debe saber elegir.

1.1.4. Supuestos teóricos

Dentro de la doctrina y jurisprudencia existente frente al tema de feminicidio hay una serie de bibliografía las cuales sustentan la parte teórica de la investigación así se desea sustentar la indagación con el apoyo de autores que tratan el tema, para darle mayor fundamento y respaldo, por ello es necesario mencionar a través de otros investigadores, escritos, pesquisas que han realizado varias personas desde la perspectiva de juristas, fiscales o abogados entendidos en materia del derecho, donde se sustenta el tema, las causas y consecuencias, realizando un análisis de las perspectivas y fundamentos teóricos con respectos a la violencia al feminicidio como ilícito penal y los factores de dicha comisión, en este acápite

trataremos el tema con autores y con más detalle desde la óptica de la jurisprudencia y el derecho ya sea entre los cuales se destacan los siguientes:

Riesgo de feminicidio de género en situaciones de ruptura de la relación de pareja, Fernández Teruelo Javier Gustavo, (2019). El autor de este libro señala que la separación en situaciones de negativas es muy dolorosa y a la vez peligrosa, pues se han detectado casos muy vulnerables al feminicidio cuando son relaciones tóxicas, así cuando una pareja que se está separando no se sabe cómo podría terminar, lo más difícil es la separación cuando hay demasiado amor o demasiado odio, así también juega un papel importante la madurez de las personas, en los casos estudiados se han encontrado relaciones tóxicas donde la pareja no posee una buena comprensión entre sus características de pensamientos y costumbres.

Muchos de los victimarios que hoy purgan pena o salieron en libertad, pero que han asesinado a sus cónyuges han arrojado en sus respuestas cuando fueron entrevistados que sus parejas eran muy celosas y controladoras, así ellos llegaban a aburrirse de tanto control y se sintieron absorbidos en la convivencia o matrimonio, pues decidieron acabar con tanto problema, no había otra salida comentan algunos, la pena de cárcel que les han dado es suficiente afirman ellos, sin embargo para los deudos no existe consuelo alguno, por ello creen que la justicia peruana no es eficaz, debiera darse cadena perpetua afirman del otro lado.

Sin embargo los que cometieron el feminicidio no se sienten mal, pues muchos de ellos están acostumbrados al encierro, porque muchas veces estuvieron allí por otros motivos, otros se sienten triste y arrepentidos pero sienten que la pena de cárcel impuesta es demasiado, en suma cada quien desde su lugar opina lo que le parece la justicia peruana, lo cierto es que en el poder judicial hoy existen miles de casos por resolver y otros pese a ser resueltos no se han dado con justicia el castigo, así muchos reos en cárcel, se encuentran purgando pena pero sin ser sentenciados, y sin poder avanzar su caso, y es que el poder judicial muchas veces no se encuentra preparado para casos que se puedan dar en forma masiva como existen hoy con el feminicidio.

Informe de impacto psicosocial del feminicidio, Mucinio Márquez, Nadia Alejandra, (2018), la investigadora ha hecho un estudio minucioso del feminicidio y sus consecuencias, pero en ella también detalla algunos de los factores que contribuyen al fenómeno de la realización de este hecho, para el Estado federal de México la situación ha sido un dolor de cabeza no pudiendo controlar este hecho, incluso en muchos de los distritos han ocurrido casos aberrantes donde las mujeres han sido asesinadas de manera vil, cruel e inhumana, pues se desprende que se acrecienta más cuando se provienen de familias machistas, discriminadoras y narcisistas, muchas veces no podemos darnos cuenta sin embargo la justicia en el Estado de México a raíz de tanta muerte de mujeres ha sido una de las propuestas en la agenda política de partidos para las elecciones.

El feminicidio tiene muchos factores para su ejecución, así una familia de estructura machista y paternalista que segrega a las mujeres, son las más repetidas en este tipo de muertes, las mujeres con vacíos de la figura materna o paterna suelen ser muy dramáticas, y apegadas a sus parejas, desconfiadas por pensar que pueden perderlos, la psicología y el derecho van de la mano para descubrir los ingredientes que el feminicida posee para matar con crueldad, mientras la psicología estudia el pensar del asesino por qué y para que lo hizo, el derecho trata de darle un castigo ejemplar, mientras tanto el Estado quiere dar justicia, los abogados defienden y la justicia trata de ser lo más transparente posible.

Así como sucede en México, la situación no varía en muchos países latinos, y porque no decirlo en el mundo entero, muchas veces la situación sale de control en algunos distritos federales, cuando la droga y el alcohol se encuentran presentes en muchas familias mexicanas, lo cual empeora el contexto, a ello se incrementa la pobreza, la miseria en la que muchas mujeres víctimas del feminicidio y aquellas que pasaron por una tentativa pasan todos los días de su existencia agravándose con la compañía de su propio agresor a quien le debe respeto y obediencia, en ello vulnerándose los derechos fundamentales de la persona y más aún las leyes que defiende e incriminan los derechos de la mujer.

Por ello y todo lo dicho líneas arriba es que en un país como México con cultura machista donde la mujer es tratada en muchas familias y estratos como una mercancía vale la pena tratarse los temas de justicia verdadera y la interpretación

real de la ley y las normas, no debemos dejarnos influenciar por nuestras costumbres y cultura cuando de interpretar la ley se trata, más al contrario se debe actuar con ética y probidad sin importar quién fue el culpable, solo se debe observar las características del delito si fue con más crueldad y premeditación o fue de manera ocasional y repentina donde no hubo planeación.

Posibles factores del feminicidio en Lima (2020), De la Cruz Paredes, María del Rosario. El feminicidio es la forma más violenta de agresión a una dama, por lo que muchos son los autores e investigadores, que han detectado castigos duros y feroces contra una fémina, donde el victimario realiza toda la fuerza de su cólera, de manera inimaginable existe venganza de algo, muchas veces ese algo es una imaginación o pensamiento del asesino, donde se pone en juego los celos y la cólera, así muchas mujeres nunca cometieron nada, sólo fueron asesinadas por los pensamientos negativos de su maltratador, una vez muertas, son despedazadas para no ser encontradas y piensen que se han fugado con sus amantes.

En Lima se han encontrado muchos casos en los cuales los asesinos son los propios denunciantes, fingiendo buscarlas, e incluso tienen hijos y hacen llamados por los diversos medios de comunicación, al pasar el tiempo la justicia y la ley al investigar los hallan culpables, pero aun así continúan negando, por las pruebas encontradas se les da cárcel, pese a ser el máximo de la pena, los deudos creen que no es suficiente, la sociedad limeña muchas veces ha salido en protesta con los llamados colectivos NI UNA MENOS, pues ellas plantean que debe darse cadena perpetua, sin embargo las leyes peruanas argumentan según los casos dados y según los actos cometidos, lo cierto es que nadie ni nada podrá devolver la vida de las mujeres que han sido víctimas de este horrible hecho de feminicidio.

Encontramos también casos terribles de mujeres que han sufrido maltrato y tentativa de feminicidio, donde les han quedado serias secuelas que nunca podrán recuperar para ser personas normales y poder trabajar, sus agresores se encuentran en cárcel y desde allí las siguen amenazando, otros casos éstos victimarios ya salieron de la cárcel y continúan agredíéndolas, lo cierto es que hoy, mañana y siempre seguiremos escuchando las noticias a través de los diversos medios de comunicación que se siguen cometiendo este tipo de actos y que la

justicia peruana aun no actúa con contundencia y mitiga este flagelo que sufrimos cada día.

Mujeres para las Américas y el Caribe Ciudad del Saber, Casa de las Naciones Unidas, (2020), en este campo la obra nos comenta sobre las mujeres que han sufrido tentativa de feminicidio y muerte a manos de sus asesinos siendo éstos parejas y convivientes, y es que existen leyes universales y de las naciones que se han unido para erradicar este hecho de muerte que se realiza frente a las mujeres, sin embargo pese a poseer leyes y acuerdos internacionales el crecimiento de éstos hechos que vulneran la integridad física y psicológica de miles de mujeres siguen creciendo y aun no se han encontrado los mecanismos para mitigar y erradicar tal problema social que daña la imagen de la sociedad y de millones de familias a nivel del Perú, de Latinoamérica y del mundo.

Muchas mujeres sienten peligro al ser abandonadas, pues la desprotección que sufrieron desde pequeñas por la falta de una figura paterna hace que se apegan a sus parejas, no dándoles libertad en su vida, sino más al contrario obsesión y control lo que muchas veces hace que el hombre tome actitudes violentas, pues hoy existen muchas obras donde las mujeres son de marte y los hombres de júpiter, en ella nos sustenta que varón y mujer somos diferentes en características e individuales pero iguales en derechos y deberes, así podemos entender que tanto lo femenino como lo masculino poseen sus particularidades y sus generalidades donde el derecho de seguro formara parte para poner e imponer justicia o deslealtad a las normas según sean los diversos abogados que ejecuten y legislen con probidad o corrupción las leyes emitidas en cada país o nación.

El feminicidio en el Perú, Universidad de Ciencias y Humanidades (2020), Perú es un país donde la inseguridad y la violencia campea, se observa altos índices de asesinatos de mujeres donde la crueldad y el terror se han apoderado de las mentes de muchos hombres, así Lima concentra el mayor número de actos violentos y muertes en lo que a feminicidio se refiere, así el poder judicial y la fiscalía de la nación hace muchos esfuerzos por dar y brindar una verdadera justicia, sin embargo los mecanismos de ejecución muchas veces son fallidos, la justicia no llega a tiempo, por ello muchas mujeres han fallecido pese a tener con anticipación indicios y avisos de alerta de violencia, el ilícito penal de este hecho de

feminicidio ha demostrado en muchos casos ser justo y drástico y en otros muy benevolente donde no se ha hecho justicia.

Entonces es necesario recapacitar en una reestructuración del sistema de justicia donde la ley se administra en el aspecto civil y penal, pues existe demasiada corrupción dentro del proceso de los diversos casos llevados y más aun tratándose del tema de feminicidios, donde los casos son meramente delicados, a ello se suma que muchas mujeres prefieren no realizar la denuncia por no ser expuestas ni revictimizadas, desde el inicio de la violencia las mujeres tienen vergüenza de contar sus problemas, y mucho peor será cuando se trata de denunciar donde quedan totalmente expuestas y muchas veces maltratadas por el personal que se encuentra a cargo, por ello la importancia de colocar en las diversas instituciones que se atienden a mujeres maltratadas personal especializado y con habilidades sociales para una mejor atención.

Si bien es cierto que varias de las formas y maneras que las mujeres han sido asesinadas, maltratadas y violentadas son sancionadas de acuerdo a varias normas y leyes que son emanadas desde el Estado y el Poder Judicial, en exclusividad existe el Decreto Legislativo N° 1323, que trata sobre el feminicidio, la violencia familiar y la violencia de género, es imprescindible que tengamos la ley, sin embargo, su administración y su interpretación muchas veces es fallida, no dando las sanciones merecidas y oportunas, por ello se ha solicitado durante muchos años la ética y probidad de la misma, en el Perú, existe muchas instituciones y colectivos que han denunciado muchas muertes de mujeres, sin embargo solo son denuncias y reclamos que duran un tiempo y pasan de moda y todos continúan como si nada hubiere pasado.

Feminicidio o femicidio en el Código Penal Peruano, Diana Erika Pérez Ruiz, (2018). Los derechos humanos a nivel nacional en Perú y a nivel internacional han desarrollado bastante gracias a muchas personas juristas y naturales que han contribuido con sus ideas y gestiones a la transformación de tales leyes y justicia, en el progreso y desarrollo del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, más aun tratándose de los sectores más vulnerables como es la mujer, niños y ancianos, pues según la autora del texto femicide deriva de una palabra anglosajón que se castellanizo y origino dos tipos de palabras el femicidio o feminicidio, cada

cual tiene sus propias peculiaridades y estas han sido extendidas en Latinoamérica y en el mundo de distintas formas, al que el Perú incluso no es ajeno, por ello en el presente artículo, trata de determinar cuál es la definición que recoge el artículo 108-B del código penal peruano, a propósito de la disyuntiva entre femicidio y feminicidio.

Es así como comentamos líneas arriba que el feminicidio sea cualquiera la forma y manera de llamarla su significancia y sanción es tratada por igual y con igualdad, ante la ley la crítica que se puede hacer a la citada norma es que se observa una inclinación del tipo de feminicidio íntimo, y no esboza lo señalado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) o lo señalado por Marcela Lagarde sobre la responsabilidad penal del estado y de sus funcionarios, es por ello que muchas mujeres hoy muertas a manos de sus victimarios aún no han encontrado justicia o lo que es peor se ha juzgado con penas ínfimas a lo normado, producto de la corrupción, y falta de ética de ellos funcionarios que administran justicia en el país, para muchas familias, mujeres y colectivos esta situación ha tenido mucho significado, por ello se sigue luchando por una mejor justicia con calidad y equidad.

Los acontecimientos realizados en muchos de los casos de feminicidio a nivel nacional en el Perú son muy difíciles de entender, pues se han cometido exageraciones donde no existe una muerte natural o una muerte en defensa propia del maltratador, siempre se ha llegado a la conclusión que antes de asesinar a la mujer, ésta recibió muchas alertas, aun así no se hizo nada, se ha descubierto que los feminicidios son crueles, dolorosos, y muchas veces difíciles de creer por las forma y maneras increíbles de asesinarlas, por ello se cree que los feminicidios son cometidos por personas que poseen enfermedades mentales de todo tipo, que la psicología aún no ha podido descifrar ni descubrir muchos casos por que se han presentado casuísticas no solo en el hecho sino en las formas de sancionar existiendo así las lagunas del derecho.

1.2. Formulación del problema de investigación

La pesquisa realizada lleva el título: **“EL FEMINICIDIO Y LOS FACTORES QUE INFLUYEN EN LA COMISION DE DICHO ILICITO PENAL, LIMA, 2020.”**, en este trabajo de investigación se trata de describir y establecer la influencia de los diversos factores sean psicológicos, sociales, históricos y educativos en el feminicidio como un hecho y problema social, cuyo fenómeno ha transgredido los derechos humanos a nivel internacional y mundial, pues este problema es otra pandemia que se vive desde hace muchos años atrás, en la cual no se ha podido mitigar, sino más aun ha crecido de manera alarmante, no solo en cifras sino en las formas y maneras que la mente humana pueda realizar dicho acto.

El problema es penetrante pues ha trascendido no solo fronteras, esta problemática va más allá de religión, genero, apellidos, culturas y costumbres, y es que los factores que se han descubierto hasta hoy son innumerables, comunes y repetitivos, pese a conocer la problemática y sus características las diversas sociedades hasta hoy no han podido minimizar el problema, la investigación presenta una forma general y otra específica respondiendo a las preguntas: en la primera se obtiene ¿Cuáles son los factores que influyen en la comisión de ilícito penal de feminicidio, Lima, 2020? Siendo una pregunta general para responder al problema general, seguida de las interrogantes específicas, las cuales son: ¿De qué manera el factor social influye en la comisión de ilícito penal de feminicidio, Lima, 2020?, ¿De qué manera el factor educativo influye en la comisión de ilícito penal de feminicidio, Lima, 2020?, ¿De qué manera el factor psicológico influye en la comisión de ilícito penal de feminicidio, Lima, 2020? cuyas respuestas arrojaran según las investigaciones de la aplicación de los instrumentos de recojo de información, y serán argumentadas y sustentadas con los autores, doctrina y jurisprudencia propuesta en la investigación..

El planteamiento del problema se ha determinado tomando en cuenta la problemática nacional, un problema social donde la violencia y la inseguridad campea en todas las sociedades y familias del Perú, aun así se ha determinado un contexto específico dentro del país que es Lima, éste problema nacional no solo la debe combatir el Estado y las autoridades, sino toda la sociedad civil como personas jurídicas y naturales, éste es un problema que se ha determinado combatir desde el sector

educación, no solo desde hoy , sino desde hace muchos años, sin embargo las políticas implementadas no han sido suficientes ni contundentes, lo que hace pensar que su eficacia aún no ha sido evaluada ni reflexionada.

1.2.1. Problema general

PG ¿Cuáles son los factores que influyen en la comisión de ilícito penal de feminicidio, Lima, 2020?

1.2.2. Problemas específicos

PE 1 ¿De qué manera el factor social influye en la comisión de ilícito penal de feminicidio, Lima 2020?,

PE 2 ¿De qué manera el factor educativo influye en la comisión de ilícito penal de feminicidio, Lima 2020?,

PE 3 ¿De qué manera el factor psicológico influye en la comisión de ilícito penal de feminicidio, Lima 2020?

1.3. Justificación

La tesis denominada, **“EL FEMINICIDIO Y LOS FACTORES QUE INFLUYEN EN LA COMISION DE DICHO ILICITO PENAL, LIMA, 2020”** ha sido planteada porque en Lima se han presentado innumerables casos de feminicidio, y cada vez va en aumento, pues este problema debe ser tratado y solucionar , aportando para poder mitigarla, sin embargo pese a muchas investigaciones y aportes no mejora ni disminuye la situación, por ello se enfoca establecer los verdaderos factores que influyen en el acto de feminicidio para llevarse a cabo, se quiere determinar por qué y el para que se realizan estos actos por parte de los victimarios, cuáles son las razones y las causas que llevan a realizar tal hecho.

Los objetivos de la investigación se han dado en general y específicos para mejor comprensión y detalle, además se cumplen con las especificaciones de la investigación, siendo planteadas como objetivo general de establecer cuáles son los factores que influyen en la comisión de ilícito penal de feminicidio, Lima 2020, y los específicos que se plantean de la siguiente forma, determinar de qué manera el factor social influye en la comisión de ilícito penal de feminicidio, Lima 2020,

determinar de qué manera el factor educativo influye en la comisión de ilícito penal de feminicidio, Lima 2020, determinar de qué manera el factor psicológico influye en la comisión de ilícito penal de feminicidio, Lima 2020.

Por la situación planteada, afirmamos que el problema es crudo y lacerante, por lo que se plantea el reto de investigar de manera minuciosa tanto la doctrina, jurisprudencia, así como los instrumentos de aplicación de la encuesta, el recojo de información y la interpretación de la misma, para conllevar a los objetivos propuestos, y aportar a la ley y la ciencia desde una perspectiva innovadora que trate de solucionar el problema en parte, y si se da de manera global sería mejor, con el apoyo y participación de los actores y la sociedad civil en su conjunto .

1.4. Relevancia

La investigación es relevante porque presenta datos de un estudio meticuloso y las evidencias objetivas, lo cual conllevará a los resultados óptimos y reales que coadyuvaran a la solución en parte de la problemática planteada, la real interpretación de la encuesta y su estudio con el sustento de los juristas y autores de la diversidad de doctrina y jurisprudencia que presenta la tesis da mayor realce y veracidad a los resultados, con la finalidad de contribuir a la sociedad y a las leyes, analizando y verificando las formas y maneras que la ley pueda reajustar su gestión y mejorarla para así atender de mejor manera a la población maltratada y violentada por sus parejas o alas que sufren de tentativa de feminicidio, pues los que ya sufrieron esta situación no debe dejar pasar la justicia más allá, debemos parar con ello.

En esta investigación se procura delinear de manera crítica, analítica y reflexiva el problema social que afecta deplorablemente a la mujer y a la sociedad, se tiene por objetivo establecer y determinar los factores que influyen en la comisión del ilícito penal de feminicidio, pues al detectar los factores que hacen posible asesinar a las mujeres, se puede plantear situaciones que solucionen o que tomen en cuenta desde varias perspectivas la sociedad civil y las autoridades para poder mitigar este problema que cada día crece más en vez de minimizar, en suma la tesis proyecta un aporte a la sociedad y a la ley, para mejorar los aspectos que se establecerán en ella a partir de los indicios, resultados y estudios encontrados luego de la pesquisa realizada.

1.5. Contribución

La teoría y estudio de la investigación favorece y contribuye a la sociedad civil, nacional regional y local, a las personas vulnerables, mujeres, niños (as) y ancianos (as), en primera instancia luego, a la ley y la justicia, pues en ella recae la responsabilidad de la administración de la justicia con idoneidad y probidad, así con el estudio realizado y la crítica reflexiva del problema social, el análisis de los casos penales presentados conlleva a resultados reales y objetivos para una mejor administración de la ley y la justicia por parte de los que gestionan leyes tanto en el poder judicial, la fiscalía y la policía nacional, así las personas puestas en los lugares de atención podrían ser evaluadas si son o no las adecuadas para una buena gestión en la atención del problema de violencia o feminicidio a la mujer.

Con la investigación se protege y respalda a la Constitución Política del Estado peruano en la defensa de los derechos fundamentales del ser humano, a los decretos y leyes que se han emanado de ella y se han aprobado como reformas a través del congreso, en favor de las mujeres por la discriminación de género por el tan solo hecho de ser mujeres, contribuyendo a eliminar toda forma de agresión, y machismo en una sociedad como la nuestra que aún tiene rasgos y características de una cultura donde predomina el poder del hombre sobre la mujer, donde las ideas, pensamientos de cada ser debe ser respetado de manera democrática, idónea y con equidad.

1.6. Objetivos

1.6.1. Objetivo general

OG Establecer cuáles son los factores que influyen en la comisión de ilícito penal de feminicidio, Lima, 2020

1.6.2. Objetivos específicos

OE 1 Determinar de qué manera el factor social influye en la comisión de ilícito penal de feminicidio, Lima, 2020.

- OE 2 Determinar de qué manera el factor educativo influye en la comisión de ilícito penal de feminicidio, Lima, 2020.
- OE 3 Determinar de qué manera el factor psicológico influye en la comisión de ilícito penal de feminicidio, Lima, 2020.

II. MARCO METODOLOGICO

2.1. Supuestos de la investigación

2.1.1. Supuesto general

SG Los factores sociales, educativos y psicológicos influyen en la comisión de ilícito penal de feminicidio, Lima, 2020.

2.1.2. Supuestos específicos

SE 1 El factor social influye de manera significativa en la comisión de ilícito penal de feminicidio, Lima, 2020.

SE 2 El factor educativo influye de manera significativa en comisión de ilícito penal de feminicidio, Lima, 2020.

SE 3 El factor psicológico influye de manera significativa en la comisión de ilícito penal de feminicidio, Lima, 2020.

2.2. Categorías

2.2.1. Categoría general

- El feminicidio
- Factores que influyen en dicho ilícito penal.
- Inciso 1 del artículo 2°, artículo 4° Constitución Política del Perú.
- Artículo 108-B del Código Penal.
- Decreto legislativo N° 1323, el feminicidio, la violencia familiar y la violencia de género

2.2.2. Subcategorías

- a) Factor Social
- b) Factor Educativo.
- c) Factor Psicológico.

2.3. Tipo de estudio

La investigación presentada es de tipo cualitativa esto implica seleccionar, recopilar y analizar muchos datos que no sean numéricos para alcanzar y comprender los conceptos, teoría, opiniones, experiencias, expresiones e interpretaciones, así como datos no solo de lo teórico, sino de vivencias, emociones, deseos y comportamientos, que las personas le darán un valor con expresión teórica más no numérica, por ello la relevancia de lo investigado, y es descriptiva porque señalará de manera minuciosa los hechos acontecidos y la interpretación de lo que acontecerá luego de algunos hechos, pues en ella se aspira poner en claro los hechos que se efectúan en las familias cuando existe violencia, tentativa de feminicidio o un hecho real de feminicidio.

La investigación de tipo cualitativo describe teorías, analiza los comportamientos de las personas y el porqué de ellos, valiéndose de la psicología y de otras teorías para su interpretación y el sustento que necesitan para fundamentar el estudio, así también se admite profundizar en las representaciones, tal y como se presenta la situación, sin cambiar o manipular la información, recolecta datos, analiza críticamente la información e interpretación a la cual se arribe, así arribamos a generalidades y leyes que según lo estudiado coadyuve a la ley, en ella se trata de describir de manera real y sin maniobra personal de presentar el problema tal y como se presenta, así como lo que se necesita para cambiar o mejorar la problemática que se aborda.

2.4. Diseño

El proyecto de la investigación está establecido para realizar una exploración no experimental, en cuyo diseño no existe manipulación de los supuestos, no existe un antes tampoco un después, todo ello permite observar y conocer la realidad tal cual se presenta y revelar la situación de manera objetiva, real y transparente, en cuanto a la aplicación de los instrumentos de investigación no existe una etapa experimental, es decir, hoy el fenómeno se encuentra en crisis y mañana quizá ya no, en esta exploración del fenómeno la problemática investigada será descrita de manera minuciosa así como se presenta, y se realizara una crítica reflexiva con la

discusión de los resultados para abordar y aterrizar en los resultados que no llevara a la conclusión d ellos resultados.

El diseño propuesto en la presente tesis ha sido meticulosamente elegido y respetado según su esquema y bosquejo, se ha respetado todas las reglas para el cumplimiento de los objetivos que emana y solicitada la universidad TELESUP, así también, se cumple con las normas del diseño que se solicita las autoridades pertinentes como la SUNEDU y otras para su revisión y su aceptación en el pase y revisión de la misma, como tal para cumplimiento de la norma y contribución de la misma puesto que nos regimos en un marco de leyes en el respeto y respaldo a la ley, por ello se cumple con este requisito además, de acuerdo con Sampieri (2014), en una investigación bajo el enfoque cualitativo, se pretende describir, comprender e interpretar los fenómenos, a través de las percepciones y significados producidos por las experiencias de los participantes, para que el investigador se forme creencias propias sobre el fenómeno o problema en observación.

2.5. Escenario de estudio

Lima como capital del Perú es denominada la más insegura, la más violenta y el lugar donde han ocurrido mayores casos de feminicidio, junto a otras ciudades como Arequipa, en el periodo 2020 se han encontrado varios casos de feminicidio así la ciudad de Lima registró 32 víctimas de feminicidio (Lima Metropolitana 25 víctimas y Lima Región 7 víctimas), en segundo lugar, figuran los departamentos de Huánuco y Arequipa con 10 víctimas cada uno. En tanto que, un menor número de casos se observa en Moquegua y Huancavelica, con 1 víctima cada uno, con esta realidad podemos dar concepto que Lima es una zona violenta, insegura donde los problemas de inseguridad, discriminación está latente, sin embargo, no se desmerece que en otros lugares no lo haya, si se dan, pero de manera raleada.

En el espacio de Lima Metropolitana y el Callao, San Juan de Lurigancho es el distrito donde más feminicidios se han cometido, desde el 2009 hasta fines del 2018, según el último informe del Observatorio de Criminalidad del Ministerio Público, pues lo estudiado por muchas personas y juristas dan cuenta de la realidad que vive Lima y sus Distritos, en tal sentido se suman 45 asesinatos de mujeres, en ese periodo de tiempo, de los 336 que ocurrieron en la capital, esto quiere decir

que de cada cien mil mujeres, siete murieron a manos de sus parejas, ex parejas, familiares o conocidos, solo en San Juan de Lurigancho.

Lima es la ciudad capital de la República del Perú, ella se encuentra situada en el océano pacífico cerca a orillas de ella, está conformada por un área extensa de territorio que es desértica y arenal, sin embargo, se han construido muchas casa y edificios, cuyo clima coadyuva a la existencia de viviendas de estera y casas con materiales simples como madera, paja y calamina, en la actualidad se le considera como el centro político, cultural, financiero y comercial del país y a nivel internacional, la ciudad ocupa el quinto lugar dentro de las ciudades más pobladas de América Latina y es una de las treinta aglomeraciones urbanas más pobladas del mundo.

Como se ha podido observar de manera holística el problema del feminicidio en la comisión del ilícito penal, Lima es una de las ciudades con mayor índice de muertes por feminicidio, es por ello que se ha elegido esta ciudad para realizar los objetivos de la investigación y poder estudiar el problema de los factores del feminicidio, por qué y el para qué del motivo de la tesis realizando un estudio analítico crítico reflexivo que coadyuvara a llegar a las metas y objetivos propuestos que se desglosan del plan de investigación.

2.6. Caracterización de sujetos

En la tesis se tiene la población que refiere a todo Lima por los motivos expuestos, de ello se ha tomado una muestra seleccionando 15 mujeres que han sufrido tentativa de feminicidio y otras que ya no están presentes, entrevistando a familiares o vecinos que fueron testigos de dichas muertes, además se utiliza la investigación de documentos y archivos que se encontraron en la fiscalía de manera presencial y virtual, en cuanto a las mujeres entrevistadas que sufrieron la tentativa de feminicidio son un número de 11 y 4 que son familiares y vecinos, amigos cercanos de la asesinada quien ya no está físicamente presente, pero que dejaron muchas huellas y recuerdos en este mundo.

En la muestra se ha seleccionado a varias mujeres del Distrito de Lima, casi todas poseen varias denuncias en la Policía Nacional y la fiscalía y el poder judicial, sin embargo, pese a todo lo mencionado han sido víctimas de asesinatos por parte

de sus cónyuges, donde se libraron y hoy pueden contar su historia, muchas de ellas aún viven el calvario en proceso de justicia, otras nunca encontraron una solución, ni un castigo para sus agresores, pues ellas siguen viviendo con miedo, temor y sienten desprotección por parte del Estado, de la justicia peruana y de sus leyes.

Se ha podido seleccionar y trabajar con mujeres que nos han dado apertura para poder dialogar y sobre todo nos puedan contar sus historias y los casos que viven todos los días de sus vidas desde que encontraron a su victimario que es su propia pareja, así de manera cuidadosa y selectiva se ha agrupado y concientizado a las mujeres elegidas para que confíen en el investigador, guardando su identidad tanto de ellas como de sus parejas para evitar que las víctimas sean revictimizadas al contar su historia, por ello las preguntas han sido seleccionadas de manera cuidadosa, observando y evitando el peligro y las consecuencias que se puedan adoptar durante la investigación procurando profesionalismo y evitando todo tipo de influencia de personas ajenas o que algún sujeto desee manipular los datos observados por su pensamiento o características personales de familia o cultura.

2.7. Plan de análisis o trayectoria metodológica

El plan de análisis o la trayectoria de la metodología refiere a que la presente investigación tiene diversos pasos, etapas y procedimientos que escrupulosamente se fundan en la investigación, dichas fases se realiza teniendo en cuenta las normas nacionales que emana la investigación y las leyes universitarias para efectuar la tesis, así también se hace uso del cuaderno de campo en la que se registraran los datos y casos que servirán de apoyo a la investigación, como un instrumento de soporte y desarrollo que permitirá la efectividad de los instrumentos de investigación para luego ser interpretados y establecer conclusiones para ello nos permitimos exponer el plan de análisis de la presente trayectoria metodológica que es de la siguiente manera:

1. La ejecución de los instrumentos de investigación realizando las encuestas a las personas que serán la muestra en estudio será lo primero que haremos para la recolección de información que nos permitirá respaldar y fundamentar el capítulo I de nuestra investigación, en ella instauraremos los temas de la

aproximación temática en el que se desarrolla el problema de manera descriptiva, exponiendo la influencia de los factores de la comisión del ilícito penal en el feminicidio cuyo contexto es Lima, que es el contexto de la investigación, así también se citara los antecedentes nacionales e internacionales que van a dar soporte a la tesis, luego se exponen las bases legales que son la doctrina teórica de la existencia de lalos factores, así la pesquisa posea mayor rango y sustento, posterior a ello se define términos que son mencionados en la tesis que por ser una investigación en derecho penal se hace necesario utilizar términos técnicos para que los lectores puedan entender y comprender, posteriormente se identifica y determina los medios y materiales que corresponden al capítulo II, identificando supuestos, categorías, tipo de estudio y el diseño de la investigación.

2. La caracterización de los sujetos en estudio para conocer la muestra con los que se trabaja, se determina el tamaño de la población que pospuesto será eligiendo mujeres que han sufrido violencia y la muestra de manera intencional todo ello por la situación que el investigador debe buscar características en los individuos a investigar, las técnicas e instrumentos de recolección de datos son elegidos de manera minuciosa, así como el severidad científica a la que se someterá la investigación y por ende a los aspectos éticos con la que debe contar la investigación.
3. Los instrumentos como la entrevista serán validada por expertos para su aplicación, posteriormente se procederá a aplicar la encuesta a las mujeres elegidas que han sido violentadas, o a familiares que han vivido el feminicidio y que hoy piden justicia, posterior a ello se procede a tabular las preguntas de manera meticulosa para crear las estadísticas y cuadros según las respuestas obtenidas de las encuestadas.
4. El cuaderno de campo coadyuvará bastante para la toma de datos que servirá bastante en la tabulación d ellos cuadros, puesto que nos ampliará la observación para sintetizar la información, finalmente realizamos el análisis y síntesis de manera cuidadosa, critica y reflexiva para ajustarnos a los resultados reales que necesita la investigación.

5. Las conclusiones, sugerencias son la última parte de la investigación teniendo en cuenta toda la información, de ésta manera estamos dando aporte a la Ley que servirá para posteriores reajustes que hoy puedan ser vacíos o lagunas del derecho en el país, por último, se coloca la bibliografía que se ha utilizado, así como los anexos que son la parte fundamental para llegar a realizar la tesis de manera integral.

Exponemos que la investigación que implementamos es de tipo metodológica básica, pues nos permitirá realizar un análisis exhaustivo sobre la administración de la justicia en el Perú y en el derecho comparado a nivel internacional, el decreto ley sobre feminicidio por discriminación de género y por su condición de tal, el método utilizado para la investigación será la observación de los hechos, analizando el fenómeno en su totalidad de manera holística para llegar a conclusiones y dar recomendaciones de manera meticulosa puesto que la tesis estará expuesta a lectores de todo tipo, queda en la pesquisa demostrar que se hizo un trabajo exigente, riguroso e impecable para que guste y aprenda el lector, así también aportar a la ley y la sociedad, más aún a las instituciones y personas que administran la justicia en el país, también servirá a las mujeres que sufren violencia y muchas familias que hoy viven día a día el maltratado y la discriminación, al gobierno para que en la implementación de otras órdenes de confinamiento obligatorio tenga en cuenta algunas normas y decretos que eviten la violencia y feminicidio contra la mujer.

2.8. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

En la presente investigación se utilizará el método de entrevista, el cual es un instrumento para la recolección de datos que será aplicada a un conjunto de personas en este caso a mujeres que sufren o han sufrido violencia por parte de sus cónyuges con la característica de que esta ha sido y es en tiempos de pandemia donde el gobierno ha implementado el confinamiento obligatorio tras la emergencia sanitaria que vive el país y el mundo , Por lo tanto, el instrumento en este caso la entrevista nos permite plantear nueve preguntas a las mujeres víctimas de tentativa de feminicidio o feminicidio cuyas respuestas serán dadas por los familiares de las mujeres asesinadas supliendo su lugar.

Además, se tomará en cuenta con bastante prudencia la observación del comportamiento en las mujeres víctimas de feminicidio, pues se desea determinar las consecuencias que éstas sufren, con todo ello se desea saber de qué manera se brinda apoyo, información, y administración de justicia desde la representación del trabajo que realizan las autoridades su trabajo y rol que desempeñan frente a la investigación que se realiza, en suma la utilización de las técnicas y los instrumentos serán la parte clave para el recojo de información, sin ella no sería viable la tesis, además se tratara de realizar la investigación de manera objetiva sin manipular información por parte de los investigadores.

2.9. Rigor científico

La investigación se sustenta en base a la recopilación de supuestos, el análisis crítico reflexivo y analítico de la información recopilada, contando con el sustento de otros estudios e investigaciones que se han recolectado a través del repositorio de las diversas universidades y repositorio de la SUNEDU, en cuanto a la veracidad y confiabilidad de la información recolectada se ampara en la muestra de casos tipo la cual sirve para compilar información con la finalidad de sustentar de mejor manera la investigación.

Al mismo tiempo en cuanto a la guía de entrevista será revisada a través de juicio de expertos para validación de las preguntas de tal manera que pasará por un filtro que estará expedita para su aplicación y la veracidad de los resultados en cuanto a la interpretación de las respuestas, los resultados serán analizados y contrastados con los instrumentos y la doctrina sustentada en la investigación para dar mayor valor y fundamento a la pesquisa.

2.10. Aspectos éticos

La investigación planteada incluye la ética y esta significa un conjunto de normas de comportamiento que posee una sociedad según normas o costumbres sean que reglamentan su comportamiento humano o las acciones que realiza para sí y para los demás en la interrelación que posee en bien de la sociedad en la que vive, por ello la tesis se relaciona al derecho laboral que está estipulada en el código civil y penal y se subsume en la norma de ética del colegio de abogados del Perú y

en el caso que se pueda observar acciones que contravengan contra la ética y la moral se dará parte a las autoridades correspondientes.

Cabe aclarar que también la investigación se someterá a las leyes y normas universitarias por lo que se ha citado y parafraseado más no se ha copiado una forma de agradecimiento al autor, realizando la referencia bibliográfica para evitar el plagio, el parafraseo se ha utilizado como un medio de no copiar al autor sino de entender y explicar para su mejor entendimiento evitando así el plagio que se encuentra prohibido por las diversas universidades del país, la investigación será pasada en su momento por un aplicativo que demuestre el trabajo original de los autores.

En caso de sostener y fundamentar la teoría o lo investigado con la ayuda y aporte de los teóricos, juristas y autores se procede a realizar la bibliografía como agradecimiento a los aportes de los diversos autores mencionados en la tesis, así se evita el plagio, y se evidencia la mención y nombre del autor, pues el investigador hace en muchos casos el parafraseo y la lectura de diferentes documentos se virtuales y físicos que ayudan a la construcción y elaboración de la presente pesquisa, así también en la interpretación de los datos recolectados a través de la encuesta no se manipulara la información para obtener resultados objetivos que ayuden a todo lo mencionado en la tesis.

III. RESULTADOS

3.1. Análisis e interpretación de resultados

Tabla 1.

¿Usted conoce lo que significa el feminicidio?

PREGUNTA N° 1	SI	NO	TOTAL
	12	3	15

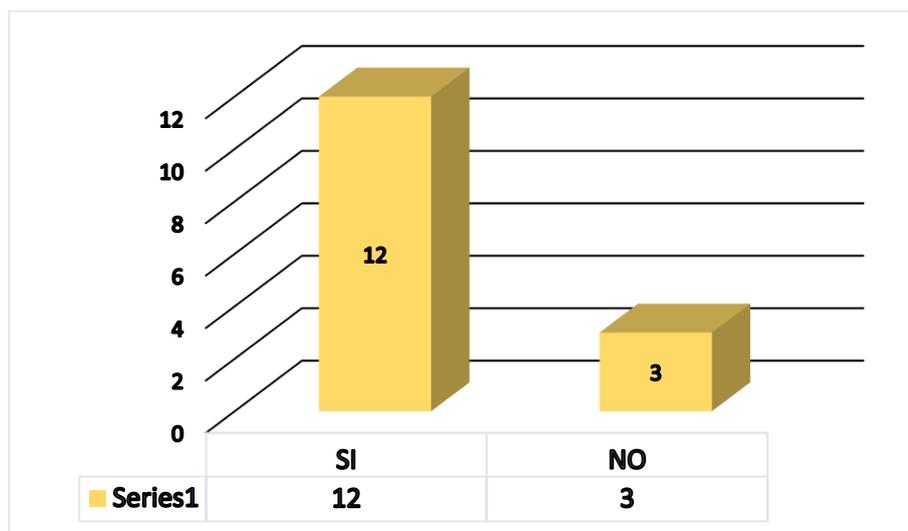


Figura 1. *¿Usted conoce lo que significa el feminicidio?*

De la tabla y cuadro observado se puede colegir que de 15 encuestadas que hacen el 100% de la muestra 12 respondieron que conocen el significado de la palabra feminicidio y representa el 80% y solo 3 preguntadas respondieron que no conocen lo que es el feminicidio que representan el 20%, cuando han explicado y sustentado lo que es el concepto o conocimiento de la palabra feminicidio alegan que es la violencia contra la mujer, otras argumentan que es el asesinato y muerte de una mujer por parte de su pareja o expareja, mencionan también que se podría dar por parte de algún otro individuo como un pretendiente, familiar o vecino que al no conseguir algo de la mujer terminan vengándose quitándole la vida.

El grupo de las mujeres que desconocen el significado de ésta palabra alegan que han escuchado pero que no podrían dar una acepción, sin embargo refieren que podría tratarse algo referido a una dama, pero que en suma no conocen el concepto real por lo que no se atreven a decir lo que podría significar para evitar equivocarse, también se comenta que ésta palabra la han escuchado muchas

veces pero que no han tomado importancia para saber el significado real de la palabra, pese a que han sido víctimas de tentativa de este hecho que es el feminicidio, lo han vivido en carne propia pero prefieren conocerlo con la palabra violencia familiar o asesinato a la mujer, pese a que no conozcan técnicamente la palabra y su concepto pero conocen lo conocen en la práctica porque muchas de ellas lo han vivido en carne propia.

Como se puede observar las mujeres que conocen y las que desconocen su significado de la palabra feminicidio quizás a ciencia cierta no conceptualizan el concepto cabal pero que saben que existe la muerte a mujeres por el tan solo hecho de serlo, o porque el hombre sea machista, y no soporta que la mujer sea una persona empoderada, pues los hombres machistas que provienen de hogares con características mencionadas siempre van a tratar de sobreponer la autoridad ante la mujer, sin dejar que ella pueda superarse o ganar un sueldo superior a la del hombre, pues en este ítem de lo que se trata es conocer cuántas mujeres o familias encuestadas conocen lo que realmente es el feminicidio y saber si las preguntadas van aportar a lo que es la investigación.

Tabla 2.

¿Considera usted que el problema del feminicidio en su localidad es grave?

	SI	NO	TOTAL
PREGUNTA N° 2	15	0	15

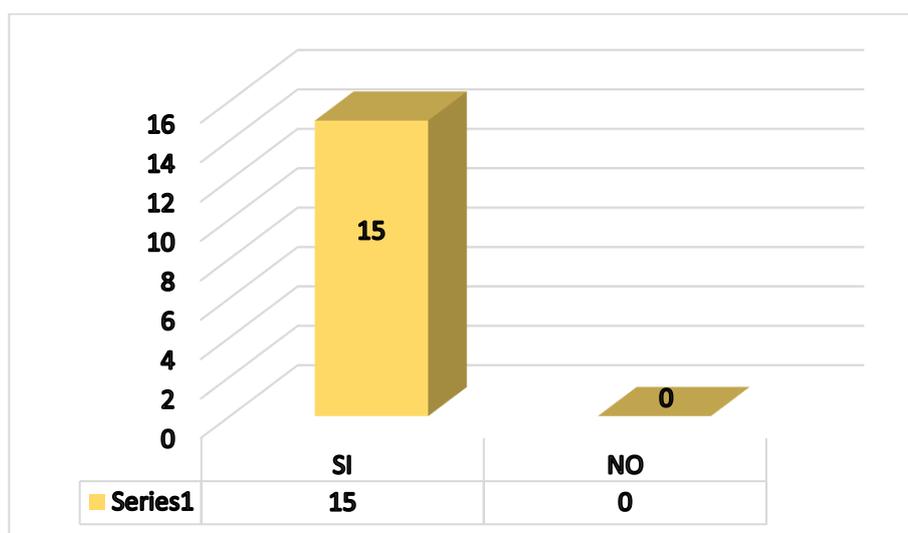


Figura 2. *¿Considera usted que el problema del feminicidio en su localidad es grave?*

Al observar la tabla y cuadro se deduce que del 100% de encuestadas 15 contestaron que sí, que representa el 100%, y 0 preguntadas respondieron que no, pues representa el 0%, es decir que todos consideran que el feminicidio es un problema grave que atañe a su localidad, pues en Lima se ha detectado que en los últimos años han existido y existen muchos feminicidios y muerte a la mujer por parte de su pareja o expareja, ellas lo han vivido y es por ello que afirman que es un grave problema, pues si alguna de ellas están vivas es porque Dios así lo ha permitido, en sus escritos y fundamentos al explicar la pregunta dan diversos sustentos que refieren cuan peligroso es ésta situación cuando se ejecuta en una familia.

Encontramos por ejemplo que nos cuentan que los peligros a los que las mujeres como madres y esposas están expuestas antes sus parejas o exparejas son muy delicadas y tenebrosas, peligrosas porque ellas están expuestas a varios tipos de maltrato sea físico, verbal, psicológico, o sexual, en las acciones violentas que realiza el maltratador son las palabras soeces, las vulgaridades y los insultos hacia la mujer muchas veces ésta se realiza delante de los hijos causando daños materiales, físicos y psicológicos en los miembros de la familia que viven esta violencia, así poco a poco se avanza hacia el maltrato físico con golpes, patadas, puñetes, jalones, empujones y en ocasiones con arma blanca o de algún calibre, así también algunos hombres llegan a violar a sus parejas.

Todo lo expresado por las mujeres en este ítem refiere el maltrato y violencia que han sufrido las mujeres, algunas no han vivido para contarlo, sin embargo, los familiares dan fe de algunas acciones y vivencias que según investigaciones han sido encontradas y halladas, lo que si se ha encontrado como respuesta es que al unisonó todos los encuestados han contestado que el feminicidio es muy peligroso y que es un problema grave por las consecuencias que se desprenden de ella, mujeres muertas, familias disueltas, abandonadas, hijos huérfanos, padres encarcelados o fugados, traumas psicológicos y lo peor es el círculo vicioso que se repite en los hijos que provienen de familias que han vivido este hecho del asesinato a la mujer, el cual con el asar del tiempo les parece algo normal y natural, repitiendo el patrón de comportamiento en los hogares que formaran con sus futuras parejas y que esta se torna muy peligrosa y grave con el tiempo.

Tabla 3.

¿Considera usted que el factor social contribuye en la comisión de ilícito penal, Lima 2020?

PREGUNTA N° 3	SI	NO	TOTAL
	10	5	15

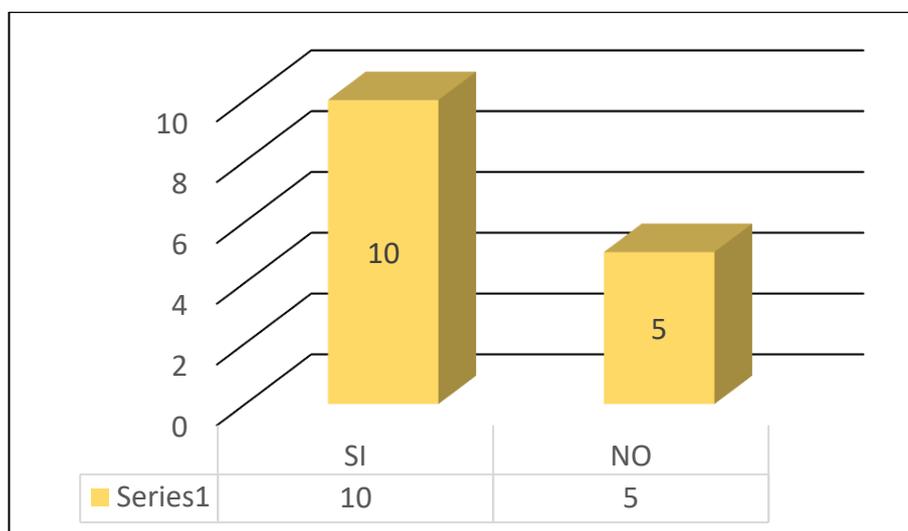


Figura 3. *¿Considera usted que el factor social contribuye en la comisión de ilícito penal, Lima 2020?*

De todas las encuestadas que son 15 y representan el 100%, 10 refieren que si consideran que el factor social contribuye en la comisión de ilícito penal en Lima en el año 2020, siendo el 67% de las encuestadas, y 5 preguntadas que representan el 33% alegan que el factor social no contribuye para que exista violencia y feminicidio en un hogar o familia, ahora vamos a analizar los sustentos que dan en sus explicaciones pues se observa que dan diversos sustentos tanto de la parte del si como de la parte del no, sin embargo la mayoría ha contestado que el factor social si favorece para la realización del ilícito penal.

Lo leído en sus escritos cuando sustentan sus respuestas afirman que si contribuye porque consideran que la familia como parte de la sociedad enseña el comportamiento y costumbres a sus hijos, que se desprende de la familia los comportamientos, refieren que los familiares o padres educan con el ejemplo, de padres violentos hijos violentos, de padres feminicidas hijos feminicidas, en muchos casos el circulo de la violencia se repite, las familias y mujeres encuestadas explican que sus parejas provenían de familias violentas donde los padres

terminaron con violencia o muerte de uno de ellos, y que fueron víctimas de maltrato físico psicológico o verbal, pues están casi seguras que sus hijos con el tiempo al formar sus familias podrían cometer los mismos actos violentos y las mujeres buscar hombres violentos que se parezcan a papá.

En las encuestadas se encuentran respuestas que mencionan la escuela y la educación como otro factor importante que ayuda a evitar la violencia o a potenciarla, pues no siempre la escuela educa refieren dos de las encuestadas, pues una de ellas sustenta que su expareja sufrió la violencia escolar por parte de sus compañeros y esto lo ha repetido con la familia, otro caso es que en la escuela no se respetan las normas lo cual es un inicio para que los estudiantes cuando crecen piensan que las leyes al no ser cumplidas son normales y puedan cometer cualquier delito sea simple o grave, por último se menciona a la comunidad donde vive la persona o ha vivido en sus infancia y su juventud, las costumbres y formas de vida, las creencias, características y comportamientos que poseen los pobladores, pues estas se impregnan en los más jóvenes como una alienación que se da de generación en generación.

Tabla 4.

¿Considera usted que el factor educativo contribuye en la comisión de ilícito penal, Lima 2020?

PREGUNTA N°4	SI	NO	TOTAL
	13	2	15

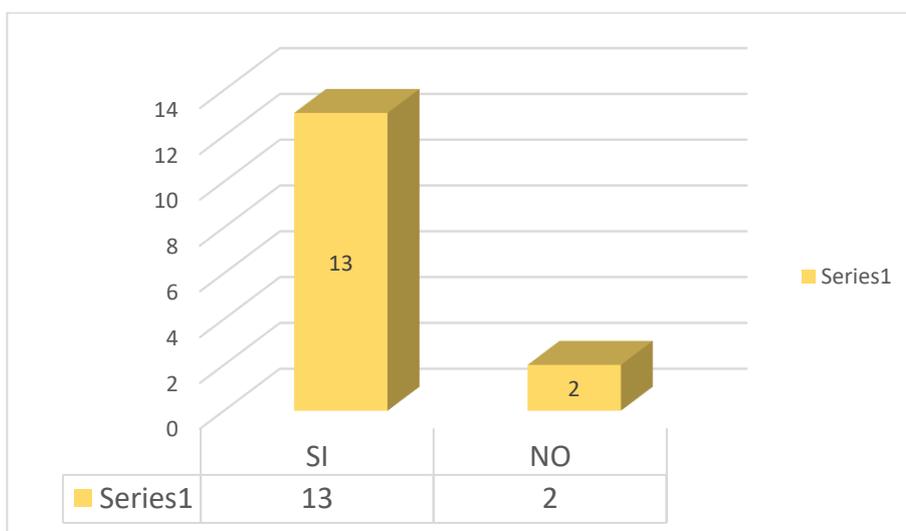


Figura 4. *¿Considera usted que el factor educativo contribuye en la comisión de ilícito penal, Lima 2020?*

En el cuadro y tabla observado se desprende que de las 15 encuestadas que son el 100%, 13 mujeres que representan el 87%, mencionan que el factor educativo contribuye en la comisión del ilícito penal en Lima 2020, y solo 2 de las encuestadas que son el 13%, alegan que no favorece al ilícito penal, pues cuando sustentan este último, consideran que la educación y la escuela no puede contribuir a desarrollar en los estudiantes algo malo como es la violencia, al contrario en las escuela y los profesores siempre están educando a los hijos y les enseñan a respetar a todos, a vivir sin violencia, a respetar normas de aula, reglas de conducta en toda la institución entonces se preguntan cómo sería posible que la escuela enseñe algo negativo como es el maltrato y la violencia hacia la mujer.

Las encuestadas que respondieron que si contribuyen, sustentan que la educación y la escuela si contribuye a la comisión del ilícito penal, pues en las escuelas de Lima se ha visto muchos tipos de violencia que se realiza en los estudiantes sea dentro o fuera de la escuela, maestros que violentan a sus estudiantes, con tocamientos, insinuaciones, violencia o maltrato en casos de incumplimiento de tareas, gritos o golpes que si se han visto en algunos casos, además los docentes al participar en paros o reclamos por sus justos derechos toman carreteras, y salen por las calles arengando insultos a los gobiernos de turno, éstos hechos son vistos por nuestros hijos y creen que es algo natural y normal, los maestros con el ejemplo también educan.

Otras respuestas dan cuenta que en algunas escuelas solo enseñan conocimientos, pero casi no se enseña el buen comportamiento, el respeto a las normas y los valores, pese a que hoy se desarrollan competencias y capacidades en los estudiantes donde el conocimiento lo puede investigar a través de la internet, en suma, se sustenta que la escuela y la educación contribuye en su mayoría a que los individuos se desarrollen como seres violentos o pasivos, críticos o callados, pues a través de la escuela se desarrollan las habilidades blandas, los valores, sin embargo no todo depende de la escuela y la educación, también existen otros aspectos y factores que forman a seres violentos, maltratadores que a futuro se convierten en feminicidas.

Tabla 5.

¿Considera usted que el factor psicológico contribuye en la comisión de ilícito penal, Lima 2020?

PREGUNTA N° 5	SI	NO	TOTAL
	9	6	15

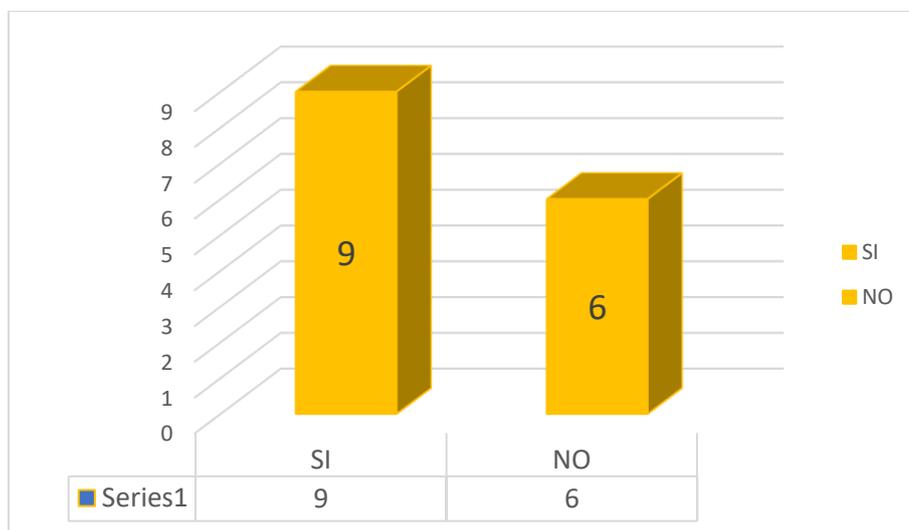


Figura 5. *¿Considera usted que el factor psicológico contribuye en la comisión de ilícito penal, Lima 2020?*

Del cuadro y tabla observado, se estima que de las 15 encuestadas 9 que representan 60%, han respondido que el factor psicológico si contribuye en la comisión de ilícito penal Lima 2020, y solo 6 preguntadas que representan el 40 % del total responden que no contribuye ni favorece al ilícito penal de feminicidio, pues el factor psicológico es referida al actuar y pensamiento de asesino, maltratador o violentador de la mujer, en este caso se refiere a la pareja o expareja, pues no se sabe a ciencia cierta qué es lo que sucede en la mente de los feminicidas que piensan para actuar de esa forma, al extremo de asesinar a su pareja quien muchas veces es la madre de sus propios hijos.

En cuanto a las explicaciones dadas por las encuestadas alegan que su pareja tiene formas distintas de pensar a otras, no les gusta que trabajen, prefieren que sus mujer este en casa cuidando de los hijos, mientras él sea el que va a mantener su hogar, piensan que la mujer debe obedecer al hombre, lavar la ropa, cocinar, limpiar, atender a los hijos y esperar al esposo en casa, mientras él se dedica a trabajar para traer el dinero a casa, la mujer le debe respeto y obediencia, muchos de ellos provienen de hogares machistas, donde el jefe de familia siempre

fue el padre, las mujeres se quedan en casa a realizar los que haceres del hogar y los varones se van ayudar al padre, quizás al trabajo o a la chacra, cabe recordar que en Lima se convergen diversas razas que provienen del interior del país, pues Lima está llena de muchos provincianos que llegan a la capital, y que provienen de familias que han tenido chacras cuyas familias han sido de costumbres machistas.

Las mujeres que alegan que no contribuye sustentan que sus parejas nunca habían demostrado ser machistas o tratarlas mal en la relación que tuvieron como enamorados, eran cariñosos y muy amables, pues el tiempo, la rutina y la falta de dinero ha hecho que su relación se deteriore, en otros casos sus parejas han conocido a otras mujeres l que ha hecho que su familia se convierta en una relación tormentosa, pues ellas creen que la parte psicológica no tienen que ver nada con la personalidad del hombre, sino que por el momento están con la cabeza caliente porque han encontrado otra mujer que se ha metido en la relación, y tienen la esperanza que cambiara y todo regresara a la normalidad, pese a haber sufrido una tentativa de feminicidio.

Tabla 6.

¿Considera usted que las autoridades que defienden los derechos de la mujer como el Poder Judicial, el Ministerio de la Mujer y la Policía Nacional del Perú previenen y ayudan a la erradicación del delito de feminicidio?

	SI	NO	TOTAL
PREGUNTA N° 6	9	6	15

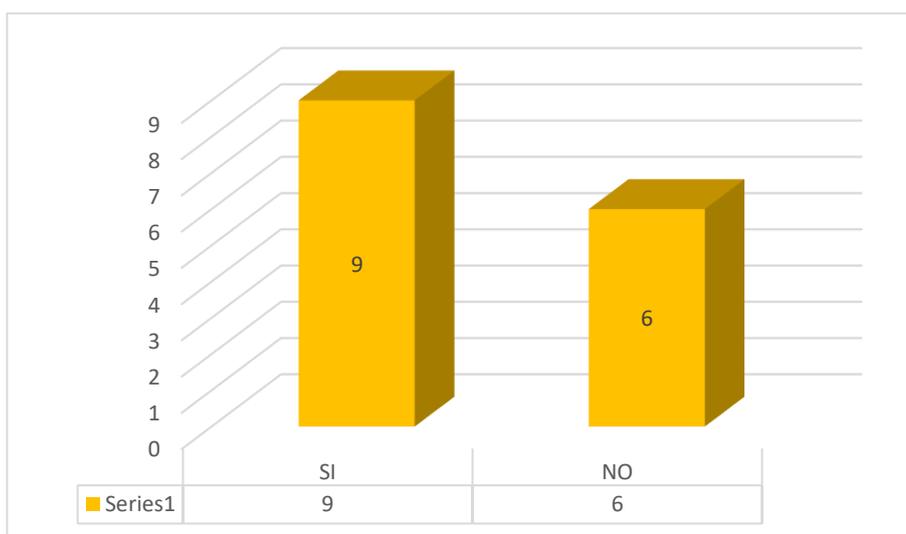


Figura 6. *¿Considera usted que las autoridades que defienden los derechos de la mujer como el Poder Judicial, el Ministerio de la Mujer y la Policía Nacional del Perú previenen y ayudan a la erradicación del delito de feminicidio?*

Del gráfico y tabla observada se desprende que de las 15 preguntadas que son el 100%, 9 que representan el 60% del total afirman que las autoridades que defienden los derechos de la mujer como el Poder Judicial, el Ministerio de la Mujer y la Policía Nacional del Perú previenen y ayudan a la erradicación del delito de feminicidio y 6 que representan el 40% alegan que no contribuyen, que son las autoridades que conllevan al fracaso de la ley, porque ellas están sometidas a la corrupción y que prefieren ser coimeadas y ganar algo más antes que ser autoridades honestas que actúan con probidad y ética.

Los sustentos que se ha podido analizar son diversos, existen mujeres que han vivido el feminicidio, muchas de ellas lograron sobrevivir y han sido víctimas del maltrato no solo de sus parejas y sus familias, sino también de las autoridades mencionadas en la investigación, así han sido víctimas de maltrato y por más denuncias que pusieron ante las autoridades y alertas que se dieron por tentativa de feminicidio no fueron escuchadas producto del cual fueron asesinadas y hoy ya no se encuentran entre nosotros, otras que alegan que siendo víctimas de maltrato nunca les dieron la razón, y si les atendieron fue por el momento, siempre las han avergonzado ante la situación producto del cual prefirieron dejar el caso.

Las mujeres y familias encuestadas fundamentan que el Poder Judicial muchas veces ha dado la razón al maltratador y ha dejado libre de todo cargo pese a haber pruebas contundentes, en otros casos se ha dado una pena mínima por el feminicidio o su tentativa que no corresponde según lo analizado, y la fiscalía tampoco ha trabajado con honestidad y ha archivado varios casos, además la Policía Nacional no cuenta con personal preparado para atender a las mujeres que sufren maltrato, violencia y tentativa de feminicidio por más alertas que se dan, las mujeres que acuden a las oficinas de la Policía son revictimizadas y avergonzadas, pues es por ello que dejan el caso y prefieren seguir siendo maltratadas pero mantenidas por sus parejas, además solo así pueden continuar recibiendo la manutención para sus menores hijos, de lo contrario perderían el apoyo económico que reciben de parte de ellos y tampoco el gobierno ni las autoridades le apoyarían para el sostén de su familia.

Tabla 7.

¿Tiene confianza en la Policía Nacional, Fiscalía o Poder Judicial en la Administración de Justicia respecto al tema del feminicidio?

PREGUNTA N° 7	SI	NO	TOTAL
	12	3	15

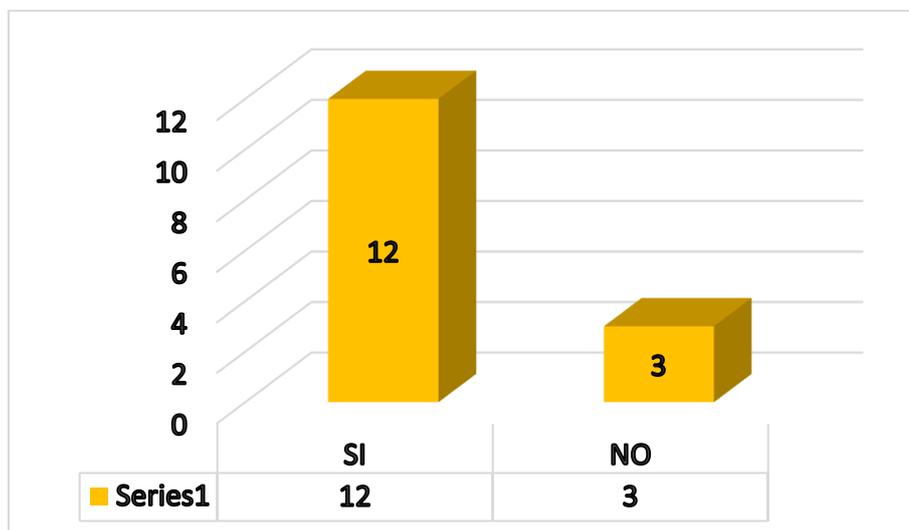


Figura 7. *¿Tiene confianza en la Policía Nacional, Fiscalía o Poder Judicial en la Administración de Justicia respecto al tema del feminicidio?*

Del cuadro y tabla observado se deduce que de las 15 encuestadas que son el 100% del total, 12 que representan el 80% responden que, si confía en la Policía Nacional, en la Fiscalía o el poder Judicial respecto al tema de feminicidio y solo 3 que son el 20% del total responden que no tienen confianza en las autoridades mencionadas, puesto que los mandos que administran y llevan los diversos casos de feminicidio no son probas ni demuestran ética en relación a la administración de la justicia, la ética y corrupción están en tela de juicio, sin embargo existen también autoridades que si demuestran una conducta intachable y un proceder deseable que no se puede imputar.

Las explicaciones que se dan sobre la confianza que se tiene de la Policía Nacional en cuanto a los sucesos dados de un feminicidio no son los más alentadores, pues se sabe que los encargados de la policía en cuanto a este rubro no son los más adecuados, muchas veces estos no están preparados para recibir este tipo de denuncias y lo que se hace es revictimizar a la víctima, preguntando y repreguntando, avergonzándola por los hechos y sucesos que ha pasado y ha

sucedido, es por ello que muchas de ellas prefieren no hacer la denuncia, de tal manera que no son expuestas a la vergüenza ni a la humillación, por otro lado el Poder Judicial y la Fiscalía actúa con corrupción donde pese a las múltiples pruebas del delito de feminicidio los culpables están libres o gozando de impunidad, se ha visto casos en los que han sido sancionados pero no como manda la ley, sino con castigos leves como la pena de libertad condicional.

Entonces los sustentos claros y contundentes de las encuestadas son más que una respuesta un reclamo a las autoridades, pues en su momento ellas al sufrir una tentativa de feminicidio no encontraron justicia, sus exparejas o parejas de entonces no han sido sancionadas como debía de serlo, hoy se encuentran libres, pese a que han existido pruebas donde ellas se han salvado de la muerte, en otros casos los familiares de las víctimas han respondido que nunca se hizo justicia, pues los asesinos de sus hijas están libres o han sido encarcelados con años de pena privativa pero que con el tiempo apelaron y hoy se encuentran libres gozando de impunidad lo que hace que piense que en el Perú no existe justicia, y que existe mucha corrupción.

Tabla 8.

¿Considera usted que el agresor comete el delito de feminicidio por que la víctima tiene la condición de mujer?

PREGUNTA N° 8	SI	NO	TOTAL
	15	0	15

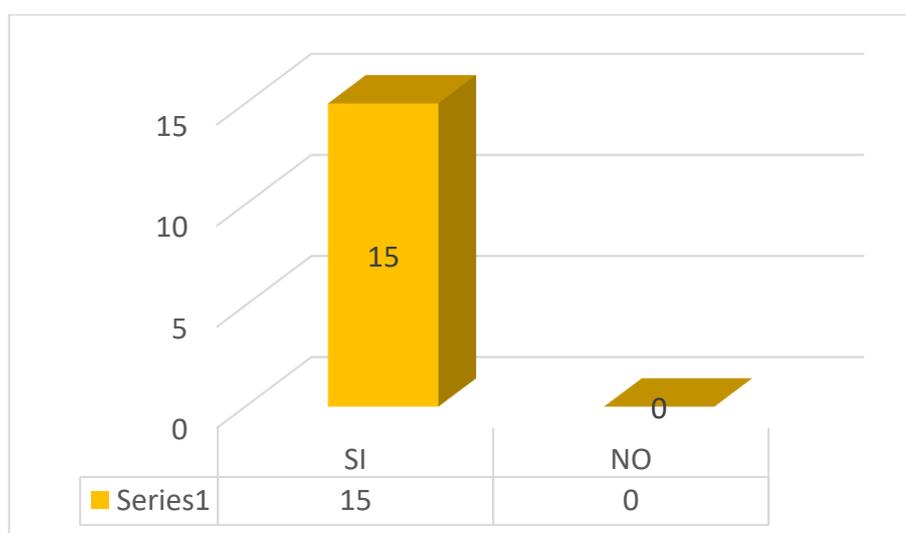


Figura 8. *¿Considera usted que el agresor comete el delito de feminicidio por que la víctima tiene la condición de mujer?*

Del cuadro y tabla presentados se desprende que de 15 preguntadas que son el 100% del total, 15 que representan el 100% han respondido que el agresor comete el delito de feminicidio porque la víctima tienen la condición de mujer, es decir que la asesinan por el tan solo hecho de ser mujer, y ninguna ha optado contestar por decir lo contrario, pues Perú siendo un país latino con características de ser machista, las mujeres encuestadas así lo aceptan, es más, ellas han descrito en sus fundamentos que consideran que las mujeres peruanas son aún más machistas que los propios hombres, desde el momento que las actividades o roles que enseñan en casa con los hijos diferenciando que debe hacer las mujeres y que deben hacer los varones.

En el Perú la sociedad en su conjunto es machista, así también lo corroboran las mujeres encuestadas en sus respuestas al manifestar que, sus parejas o exparejas nunca las dejaron trabajar, sustentan que sus parejas siempre las han mantenido, y muchas veces preferían que cocinen, laven, sean amas de casa a que puedan buscar un trabajo u oficio, así ellas se han convertido en mujeres que dependen de sus parejas, no han podido desenvolverse y empoderarse para aportar a la economía familiar, no saben hacer nada, y si hoy lo hacen es porque son libres, el maltratador ya no está para decirle lo que debe hacer, o aprendido a ser independientes, aún tienen muchos temores pero siguen adelante porque no tienen otra opción.

Todas las mujeres encuestadas han sido víctimas de feminicidio o de su tentativa, pues muchas de ellas no han vivido para contarlo, hoy solo sus familiares han respondido la encuesta, sin embargo, pueden decirnos lo que ha pasado, como si todo hubiese pasado hoy, han perdido a sus hijas pero no pierden la esperanza que la justicia se hará aquí en la tierra o en la justicia divina, sin embargo, opinan que las autoridades que administran justicia deben ser más honestas, probas y éticas, que actúen con responsabilidad, legalidad, la ley está bien dada, ellas confían en la ley, pero en lo que no confían son en las personas que sancionan a los asesino o feminicidas, ellos son los que no dan las sanciones drásticas que la ley manda, entonces quien falla no es la ley sino las personas o autoridades que administran la ley.

Tabla 9.

¿Considera que la reincidencia de violencia psicológica, física o ambas son factores que puede determinar a un futuro feminicida?

PREGUNTA N° 9	SI	NO	TOTAL
	10	5	15

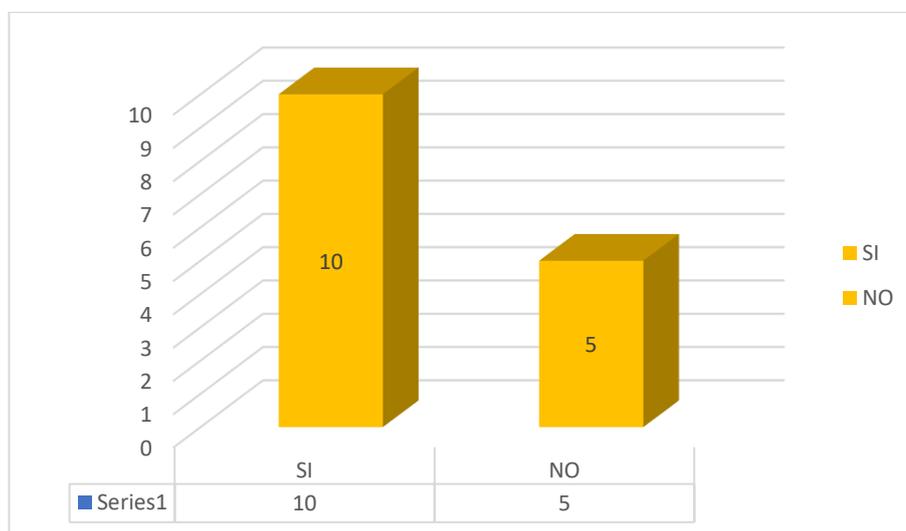


Figura 9. ¿Considera que la reincidencia de violencia psicológica, física o ambas son factores que puede determinar a un futuro feminicida?

En esta ocasión se cuenta con el cuadro y tabla respectivo, del cual se desglosa que del total de encuestadas 10 respondieron que sí, la reincidencia de violencia psicológica, física o ambas son factores que puede determinar a un futuro feminicida, dicha cantidad representa el 67%, por lo contrario 5 preguntadas alegaron que no, pues los factores mencionados no determinan a un futuro feminicida, siendo el 33% de la muestra total, a todo lo mencionado existe el sustento en ambos casos, fundamentando que los feminicidas no matan al iniciar una pelea o una relación, pues ésta va creciendo paulatinamente con las peleas, diferencias de pareja, discusiones, violencia psicológica, verbal y va dando forma poco a poco con la violencia física, donde el agresor cada vez es más violento y más maltratador.

Afirman también que los agresores provienen de familias violentas, pues tuvieron la oportunidad de conocer de cerca a los parientes y la historia de su pareja o expareja, además otras mujeres mencionan que también tienen características de ser machistas no solo la pareja sino toda la familia, además no es que los

factores de violencia física y psicológica determinan a un futuro feminicida, sino que existen muchos factores como los mencionados y otros más, pues los pensamientos de sus parejas muchas veces les dio miedo a ellas mismas, cuando mencionan que eran amenazadas de muerte y vivieron los maltratos físicos por parte de sus parejas o exparejas, es cuando tomaron ciertas precauciones, entonces son muchos los factores y no solo podemos referir a lo que se nos pregunta afirman algunas de las encuestadas.

En cuanto a las mujeres que han respondido que no, argumentan en sus respuestas que sus parejas al inicio no eran así, y que con el tiempo si bien es cierto se volvieron violentos es por culpa de ellas o de la falta de dinero, a veces reniegan porque no hacen las cosas o lo que ellos quieren, es decir, que las mujeres que contestan de esta manera justifican el comportamiento de sus parejas, también creen que no las matarían pese a existir la tentativa de feminicidio, fundamentan que solo les dieron empujones y por accidente se cayeron y casi mueren, otra de las encuestadas afirma que ella le provocó para que su esposo reaccione así, entonces se desprende que las mujeres están viviendo las consecuencias del maltrato justificando y tapando a su propio verdugo.

IV. DISCUSIÓN

4.1. Análisis de discusión de resultados

Pregunta 1. ¿Usted conoce lo que significa el feminicidio?

En cuanto a la pregunta realizada se observa que las mujeres encuestadas y por ende la sociedad en su conjunto en su gran mayoría conocen el significado de el feminicidio, claro está que quizás no se conozca de manera técnica y conceptual según las normas nacionales e internacionales o por conceptos de autores, sin embargo tienen conocimiento con un lenguaje coloquial, o común las cuales son explicadas de manera empírica pero finalmente el concepto es dado con respuestas como el asesinato o muerte a la mujer, existiendo algunas respuestas técnicas de algunas mujeres por el hecho de llevar el caso hasta el final donde se han apropiado de algunas palabras técnicas, sin embargo también un grupo minoritario ha respondido que desconoce el concepto, cuando se lee sus explicaciones fundamentan que no están seguras pero que podría ser pegar a una mujer o matarla.

Según los autores y normas que poseemos en el país, así como a nivel del mundo el feminicidio ha tenido el concepto de ser el asesinato y la muerte de una mujer, por el tan solo hecho de serlo, ésta incluso es sancionada con cárcel hasta los 35 años, pero ésta debe ser evaluada y estudiada por los jueces y fiscales que llevan el caso, observando las características y consecuencias del caso, para así dar el veredicto respectivo, en suma el concepto de feminicidio se sustenta en lo precisado en el artículo 108-B del Código Penal Peruano que fundamenta que es la acción de matar o asesinar a una mujer por su condición de tal, esta pueden darse por diversos casos y situaciones, en diversas condiciones, donde la mujer siempre llevara la peor parte y que el Código Penal sanciona, sin embargo la existencia de autoridades corruptas, que actúan sin ética y sin probidad hace que la ley no se cumpla como tal.

Pregunta 2. ¿Considera usted que el problema del feminicidio en su localidad es grave?

En este ítem se ha observado que las personas de Lima poseen clara idea de que el problema es nacional y muy grave, que no solo es de su localidad sino es un problema transversal y mundial que atañe y se ha inundado su ciudad, a través de los medios de comunicación y cada día se escucha de casos que se dan por violencia y maltrato a la mujer y muchos otros terminan con la tentativa de feminicidio o feminicidio total dando una terrible muerte a las mujeres, a manos de sus propias parejas o exparejas, éste ejemplo impregna en las demás familias, y la violencia crece así como el feminicidio, las mujeres cada vez tiene más miedos y temores.

Según estudios realizados e investigaciones dadas, el feminicidio no solo es un problema social muy grave, sino que vienen a ser otra pandemia en la sombra, que aún no se ha podido mitigar, es un problema que atañe a las mujeres latinas, quizás más que en otros países, esto debido a que los hombres y nuestra cultura es más machista que otras, la Mexicana Carmen Moreno quien es secretaria ejecutiva de la Corte Interamericana de Mujeres afirma que el feminicidio es una cosa muy grave que le puede acontecer a una dama, pues morir por el hecho de ser solo mujer, esto es admirable que el hecho de género determine si vas a morir o no, siendo un problema también lo compara con la punta de un iceberg del cual se desprende muchos otros problemas y consecuencias.

Otros autores e instituciones afirman que el feminicidio es la muerte más violenta y cruel que puede sufrir una mujer, lo cual se traduce en una situación grave que aún no se ha podido dar solución pese a muchos programas dados, la implementación de normas y leyes que castigan y sanciona a los culpables, y otros que coadyuvan para la erradicación de dicho hecho pero la realidad mostrada es que el problema es demasiado grave, ha escapado de las manos de nuestras autoridades al extremo que en vez de mitigarla va en aumento, y es que todos debemos luchar contra ella, sin embargo las leyes en el país aún son muy democráticas que pese a tener pruebas los culpables muchas veces son encontrados inocentes.

Pregunta 3. ¿Considera usted qué el factor social contribuye en la comisión de ilícito penal, Lima 2020?

Las respuestas obtenidas de la pregunta alegan que, si contribuye según los encuestados, pero existe un pequeño grupo que fundamenta que no, quizá se deba a la falta de conocimiento que las mujeres poseen o porque están sufriendo las consecuencias del maltrato o tentativa de feminicidio que vivieron, pues según la psicología muchas mujeres maltratadas justifican las acciones de sus parejas porque se sienten culpables y dependientes de sus victimarios, sin embargo la opinión de las demás encuestadas da cuenta que la mayoría en Lima y el país, consideran que el factor social contribuye al ilícito penal de feminicidio.

Como tal se afirma que el feminicidio es un problema social que proviene de la misma sociedad, pues los comportamientos humanos de las diversas familias muchas veces son inexplicables, dentro de la familia existen características diversas de comportamientos según sus culturas y la educación que reciben, las familias, la comunidad educa a todos los individuos, con el desarrollo vamos adquiriendo dichos comportamientos tanto de los aderes, amigos, vecinos, y hasta de los medios de comunicación, palabras, vestido, modas y música son impuestas a través de la publicidad y la moda, por ello la sociedad contribuye en demasía en los comportamientos e ideas de los seres humanos.

El modelo económico familiar o social de una urbe o localidad incide mucho en la forma de vida que desarrollamos los seres humanos, las leyes que conocemos y desconocemos, las formas de llevar una relación, la imposición del género, de que lo masculino se impone ante lo femenino, es un código universal para que las mujeres no puedan transgredir el orden social, para que solo queden en lo domestico, en casa, allá donde los hombres y la sociedad machista no ven ni dan valor.

Pregunta 4. ¿Considera usted qué el factor educativo contribuye en la comisión de ilícito penal, Lima 2020?

De acuerdo a la encuesta y el análisis de los estudios investigados se puede afirmar que Lima siendo la capital del Perú, posee un gran número de feminicidios, pues en los últimos años la situación ha aumentado, los resultados de la encuesta consideran que el factor educativo es un componente contribuyente que ha

favorecido el crecimiento del ilícito penal de feminicidio, sin embargo existe una minoría que piensa que la situación no es así, al mismo tiempo se debe manifestar que la educación en el Perú ha decaído fuertemente a raíz de la pandemia, muchos estudiantes no han logrado desarrollar sus competencias y capacidades del grado, entonces tampoco han desarrollado los aprendizajes esperados en cuanto a comportamientos y actuaciones se refiere, es por ello que hoy el Estado peruano a través del Ministerio de Educación ha implementado una nueva forma de planificación para la ejecución del desarrollo de las experiencias de aprendizajes en los maestros apuntando el desarrollo de lo no aprendido sean estos en aprendizajes y comportamientos.

Por lo tanto, muchos autores coadyuvan a lo mencionado en párrafos anteriores y es que la educación es un factor muy importante, pues se necesita educar en temas referidos a feminicidio y violencia familiar como escolar no solo a los estudiantes, sino a las familias, medios de comunicación, periodistas, sociedad civil en su conjunto, pues esto es tarea de todos y todas, según la Revista Iberoamericana la jurista española María del Castillo Falcón Caro, manifiesta que se debe implementar una política de gobierno donde se implemente en las escuelas y en las demás instituciones el desarrollo de las habilidades sociales, racionalizando el lenguaje, en uno que sea amable, cortés y simpático, la forma de atención en las diversas instituciones y empresas de diferente índole, donde se oferten valor agregado en los sueldos y permanencia en su trabajo calificados por el buen desempeño y el buen trato a toda persona, y es que la educación indefectiblemente cambiaría el mundo si el gobierno apostara por invertir más en ella.

Pregunta 5. ¿Considera usted qué el factor psicológico contribuye en la comisión de ilícito penal, lima, 2020?

La psicología es un elemento fundamental que contribuye al feminicidio, así lo afirman las encuestadas en su mayoría, así como muchos de los estudios convergen en que la psicología determina que los hombres violentos que asesinan a matan a mujeres por el hecho de serlo poseen problemas mentales y psicológicos, muchos de ellos son enfermos que nunca han sido diagnosticados, sólo lo hicieron de manera obligada en los centros de encarcelamiento, viéndose

obligados por una orden judicial, además la existencia de las mujeres que son sumisas, miedosas y temerosas que se dejan violentar, maltratar y justifican los comportamientos de su pareja cuando son muy violentas y graves.

Dentro del aspecto psicológico según Romero y Gonzales (2018), en su revista **“El feminicidio y la lucha frontal contra ella”** fundamentan que dentro de ellos factores psicológicos para que el feminicidio se dé, se encuentra la falta de autoestima tanto del hombre como el de la mujer, la sumisión, la dependencia económica y emocional, la depresión y el estrés que en estos últimos tiempos se ha desarrollado de manera fuerte, los estereotipos, costumbres y creencias de cada familia, comunidad, localidad y sociedad, aun no se pueda creer en Lima siendo una de las ciudades más modernas existe fuertemente el machismo enraizado en sus estructuras familiares en cada hogar.

Rodríguez Aguilera, 2019. De igual forma aporta con sus ideas al afirmar que los estereotipos, ideas y prejuicios sexistas ahondan más el problema del feminicidio, las amenazas, los insultos, burlas ataques machistas, la discriminación por sexo, la intimidación y la ridiculización son factores que perjudican psicológicamente a las féminas y que empoderan más a los varones en su actuar y en su trato violento ante una dama, hoy que nos encontramos en un mundo moderno, donde ambos sexos deben ser tratados con equidad e igualdad, aun poseemos parámetros ambiguos, antiguos que en tiempos actuales deben cambiar y ser más tratables.

Pregunta 6. ¿Considera usted que las autoridades que defienden los derechos de la mujer como el Poder Judicial, Ministerio de la Mujer y Policía Nacional previenen y ayudan a la erradicación del delito de feminicidio?

Según los resultados de la encuesta se favorece a responder que en efecto que el Poder Judicial, Ministerio de la Mujer y Policía Nacional previenen y ayudan a la erradicación del delito de feminicidio, con unas cuantas respuestas contrarias pero que en su explicación y fundamento >exponen los hechos que derivan de la respuesta, en el hecho real las autoridades de diversa índole se encuentran facultadas para prevenir, erradicar y ayudar en la mitigación y disminución del ilícito penal de feminicidio, por lo que existe leyes y normas que deben ser administradas

por las autoridades mencionadas, sin embargo la existencia de la corrupción, la carencia de valores y la actitud de los profesionales muchas veces demuestra lo contrario.

Lima siendo una ciudad insegura donde campea la violencia, la inseguridad y todo tipo de problemas sociales, tiene también la existencia de muchos feminicidios, a ello se suma los casos dictaminados y sancionados por las autoridades, y el proceso dado en los diferentes casos, así la existencia de asesinos de mujeres que gozan de libertad, sólo se les da mínima pena de cárcel, o libertad condicional, otros casos se encuentran drásticamente sancionados, sin embargo con el pasar de los años apelan y salen libres por reducción de la pena, por ello muchos familiares que han perdido a sus hijas por feminicidio se encuentran descontentos y no tienen confianza en sus autoridades.

La existencia de las autoridades que administran justicia de manera corrupta, sin valores y trafican con dinero e influencias son muchas, y Lima no es la excepción, pues se tiene demasiada corrupción no solo en casos de feminicidio, sino en muchos delitos penales, es por ello que mucha gente no confía en las autoridades, así las mujeres que lograron sobrevivir a la tentativa de feminicidio, hoy viven con temor porque sus exparejas que intentaron asesinarlas se encuentran libres o con libertad condicional, en otros casos aun no hubo sanción, sin embargo aún existe la consideración que nuestras autoridades defienden los derechos de las féminas, pese a haber corrupción y una serie de problemas al interior de su administración. .

Pregunta 7. ¿Tiene confianza en la Policía Nacional, Fiscalía o Poder Judicial en la administración de justicia respecto al tema del feminicidio?

Según la investigación se ha llegado a la conclusión que las personas y la sociedad si tienen confianza en las autoridades, quizás podamos hablar de los niveles de confianza, algunos confían más que otros, sin embargo, vivimos en una sociedad con tantos males, con tanta corrupción, carentes de valores, pero no todo es malo, aun la existencia de justicia se deja ver, pues las muertes no pueden quedar impunes, de dar justicia y sanciones drásticas se dan, el problema se da cuando se inicia una denuncia quizá las personas idóneas no se encuentran

atendiendo de manera equivocada y con inadecuados procedimientos a las víctimas, iniciando con la Policía Nacional, donde muchas mujeres luego de poner la denuncia no vuelven más o abandonan el caso.

En el poder judicial muchas veces los casos son de oficio, observando que son muy delicados y graves, además no solo es la autoridad, sino también la familia de la víctima o la propia víctima en continuar o no el proceso, pues por ser tan fuerte la vergüenza, el miedo, el pánico, el temor y la revictimización quizás muchas mujeres dejan el caso, además no solo son las autoridades, recordemos que existe mujeres que por ser dependientes emocionales o económicos de su pareja prefieren no denunciar y ser cómplices del hecho hasta que son víctimas de asesinato, en el Perú empezando desde los presidentes existe demasiada mentira y corrupción por lo que se ha perdido la confianza.

Sin embargo, aún la gente confía en sus autoridades pues existe una ley que debe ser defendida, expuesta y respetada, quizás algunos quieran quebrarla, pero aun existen profesionales probos, instituciones que defienden la ética y demuestran profesionalismo, pues cada vez se viene fortaleciendo, es así que se debe poseer confianza no solo en la ley, sino también en las autoridades que administran la justicia en el país.

Pregunta 8. ¿Considera usted que el agresor comete el delito de feminicidio por que la víctima tiene la condición de mujer?

La investigación arroja que sí, este hecho no solo es local o regional, sino se da manera global, en todo el mundo, por ello muchos investigadores han dado fe que la discriminación por género en muchas instituciones se ha enraizado, asesinar a una mujer por el hecho de serlo suena humillante e increíble, en pleno siglo XXI, como es posible referirnos así, cuando los Estados y gobiernos de todo el mundo luchan contra ello, cuando la educación habla y trata sobre la equidad de género, cuando todas las profesiones hoy atienden a ambos sexos, cuando se tienen leyes que defienden los derechos fundamentales del ser humano, aún existe la muerte de una mujer tan solo por ser mujer.

Perú es un país machista, donde la sociedad en su conjunto, incluso mujeres prefieren como nueras a mujeres demuestran que son atentas, cocinan, lavan,

planchan, atienden a los hijos y atienden al hombre, demuestran sumisión y respeto a sus parejas, que sin darnos cuenta todos aportamos para seguir siendo una sociedad que tiene características de machismo, pues las familias no se acostumbran que los hombres podrían realizar actividades domésticas y siempre van a ser vistos como diferentes los llamados saco largos, pues las diversas actividades ligadas al hogar hoy en día deben ser ejecutadas con equidad tanto por el varón como por la mujer.

Los hechos mencionados párrafos anteriores nos llevan a pensar y teorizar que los agresores existen por que la sociedad y las familias los forman, ser mujer muchas veces significa ser del sexo débil, y es que son ellas mismas también las que crean a hijos con características de agresores, la televisión y los medios de comunicación también corroboran a ello, los videojuegos y la internet mucho más, en suma existe una serie de factores que hacen al agresor pensar que la mujer es inferior al varón por lo que ellas deben respetarlos y si no lo hacen o tratan de ser mujeres empoderadas, serán eliminadas o descartadas como parejas, así se van cometiendo muchos feminicidios en la sociedad.

Pregunta 9. ¿Considera que la reincidencia de violencia psicológica, física o ambas son factores que puede determinar a un futuro feminicida?

Los estudios realizados en las encuestas y la investigación aterrizan a una respuesta positiva, y es que se han encontrado indicios que existen hombres violentos que poseen reacciones temibles frente a un hecho, sin embargo, muchas veces no reaccionan y casos donde varones que son tranquilos y tímidos que nunca antes habían reaccionado con violencia frente a un hecho, pero han terminado matando a sus aparejas y son cosas inexplicables, de los que pueda suceder en el comportamiento humano, existe también hechos donde las féminas cuentan en sus explicaciones que antes su pareja no era así de violento, inicialmente la trataba bien y poco a poco se fue convirtiendo en insultos, peleas, discusiones, golpes jalones y amenazas, terminando en querer matarlas o matarlas.

En los casos estudiados y encuestados, así como los diversos casos dados en el Perú y en Lima siempre se ha iniciado con los insultos, posteriormente las peleas han aumentado con gritos, escándalos, maltrato físico y luego psicológico,

y al ser en varias ocasiones, la mujer se acostumbra y el varón inicia su plan, son tantas las peleas y reclamos que terminan por odiar a sus parejas lo que conlleva a convertirlo en un homicida y asesino de su pareja, muchos son los casos encontrados donde el victimizador planea con tiempo los hechos y engatusa a la víctima para llevar a cabo su plan, antes de ser asesinadas los asesinos dan ciertas alertas, pero éstas alertas son difuminadas con el trato y cariño con que tratan a la mujer para llevar a cabo su tenebroso plan, entonces se podría definir que en efecto la violencia psicológica, física o ambas son factores que puede determinar a un futuro feminicida.

V. CONCLUSIONES

1. Aplicados los instrumentos de investigación y en relación al objetivo e hipótesis general se concluye que los factores sociales, educativos y psicológicos influyen de manera significativa en la comisión de ilícito penal de feminicidio, Lima, 2020 puesto que los factores mencionados no pueden ser tomados de manera aislada y solitaria son determinantes constituyendo un grave problema social y la violación a los derechos humanos.
2. En cuanto al objetivo e hipótesis específica 1 se ha alcanzado a determinar qué, el factor social influye de manera significativa en la comisión de ilícito penal de feminicidio, Lima 2020 pues se encuentra explícito en diversos factores de representación social como el machismo, analfabetismo, nivel cultural, y socioeconómico, así como el desconocimiento de los deberes y derechos consignados en la Constitución Política del Perú.
3. En referencia al objetivo e hipótesis específica 2 nos permite establecer que el factor educativo influye de manera significativa en la comisión de ilícito penal de feminicidio, Lima 2020, la celeridad y velocidad procesal, las penas benevolentes, el alto grado de burocracia, vacíos legales y deficiencias procedimentales en la normativa, representan factores que incrementan el riesgo de revictimización y que en muchos casos tienen desenlaces irreversibles o fatales, pues es cuestión de educación y formación de valores en el desarrollo del profesionalismo de las autoridades para la administración de la justicia con probidad y legalidad, así como la formación de valores y las habilidades sociales para el buen trato y la equidad de género.
4. En referencia al objetivo e hipótesis específico 3 nos permite concluir que el factor psicológico influye de manera significativa en la comisión de ilícito penal de feminicidio, Lima 2020 dado que los problemas y enfermedades mentales, así como los comportamientos tanto del varón y la mujer son inexplicables los cuales descienden de varios factores.

VI. RECOMENDACIONES

1. Implementar políticas de Estado a través del Ministerio de Educación en las que se implemente y practique la convivencia escolar, el buen vivir, las normas de convivencia tanto en la escuela, familia y comunidad, con enfoque del bien común desarrollando la inteligencia emocional en todas las instituciones educativas públicas y privadas del país, de tal forma que obtengamos ciudadanos que asuman roles diversos con igualdad de género para mitigar el delito de feminicidio defender la vida, poner un alto a la violencia garantizar el cumplimiento de deberes y el respeto a la defensa de los derechos fundamentales de la persona y más aun de la mujer por su condición de serlo.
2. Fomentar el trato igualitario y la equidad de género con igualdad de oportunidades para todos y todas, desterrando costumbres e ideología de una cultura machista y patriarcal en la que varón y mujer sean tratados con paralelismo y correspondencia tanto en sus deberes y sus derechos respaldándose en las normas constitucionales y legales a las que nos debemos y consagramos todos los peruanos en defensa de los mismos.
3. Instituir en las autoridades que administran la justicia probidad, ética y valores para el buen desempeño de sus funciones y la ejecución de las leyes con transparencia y cero corrupciones, la capacitación al personal de la Policía Nacional del Perú sobre legislación penal a fin de mejorar la calidad de la investigación de los hechos denunciados y la mejora de la atención en los diversos estamentos del Poder Judicial y la Fiscalía.
4. Establecer la celeridad y escritorio limpio a fin de evitar la burocracia en los diversos estamentos donde el Código penal y las normas se gestionan con la finalidad de que las víctimas se desanimen y archiven los casos de feminicidio o su tentativa.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Aquiles F. (2019). Femicidio en Perú una mirada desde el Código Penal Lima.
- Ayma E. (2020). Las medidas de protección otorgadas a las víctimas en los procesos penales de tentativa de femicidio, en el distrito judicial de Tambopata.
- Casa De Las Naciones Unidas (2020). Mujeres para las Américas y el Caribe Ciudad del Saber.
- De La Cruz M. (2020). Posibles factores del femicidio en Lima.
- Diario El Peruano (2014). "Ley 29 819, que incorpora el delito de femicidio en el Código Penal", (2014).
- Diario El Peruano (2015). Ley 29 819, que incorpora el delito de femicidio en el Código Penal.
- Diario El Peruano (2015). Ley 30364 para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.
- Diaz C. (2019). Femicidio interpretación de un delito penal basada en la violencia de género.
- Fernandez T. (2019). Riesgo de femicidio de género en situaciones de ruptura de la relación de pareja.
- Gamboa E. (2018). El femicidio como tipo penal de violencia de género en Venezuela.
- Gonzales G. (2018). Decreto Ley N° 1470 agiliza y concretiza medidas de protección en estado de emergencia sanitaria.
- Jaramillo M. (2020). Violencia y femicidio un caso del derecho penal.
- Mucinio N. (2018). Informe de impacto psicosocial del femicidio.
- Navit R. (2019). El delito de femicidio: un instrumento mediático de control social y penal o una solución alternativa de política criminológica.
- Pérez E. (2018). Femicidio o femicidio en el Código Penal Peruano.

- Quiroga F. (2020). Tipificar el delito de violencia familiar un fin destinado a garantizar la protección de las víctimas de feminicidio y evitar la impunidad de los agresores.
- Quispe H. (2018). La violencia familiar como supuesto jurídico del tipo penal del delito de feminicidio.
- Saenz J. (2020). El feminicidio como un caso violento del tipo penal.
- TREJO A, (2020). Factores que originan la violencia contra la mujer y el feminicidio en el juzgado mixto de la csj Ancash - provincia de Carhuaz, región Ancash.
- Universidad de Ciencias y Humanidades (2020). El feminicidio en el Perú.
- Valle V. (2019). Organizaciones de la sociedad civil feminista y la tipificación del feminicidio como crimen de tipo penal en el estado de Guerrero, México.

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de consistencia

TEMA	PROBLEMA	OBJETIVO	SUPUESTOS	CATEGORIAS	METODOLOGÍA
El feminicidio y los factores que influyen en la comisión de DICHO ilícito penal, Lima, 2020.	P. GENERAL	O. GENERAL	SUPUESTO PRINCIPAL	<ul style="list-style-type: none"> ➤ El feminicidio ➤ Factores que influyen en dicho ilícito penal. ➤ Inciso 1 del artículo 2°, artículo 4° Constitución Política del Perú. ➤ Artículo 108-B del Código Penal. ➤ Decreto legislativo N° 1323, el feminicidio, la violencia familiar y la violencia de género 	-Tipo de Investigación: Básico -Diseño: No Experimental Nivel: Descriptivo, explicativo. Método: Inductivo Hermenéutico Enfoque: Cualitativo -Técnica y/o instrumento de recolección de datos: Técnica de Guía Documental (instrumento) y técnica de entrevista a través de cuestionarios.
	¿Cuáles son los factores que influyen en la comisión de ilícito penal de feminicidio, Lima, 2020?	Establecer cuáles son los factores que influyen en la comisión de ilícito penal de feminicidio, lima, 2020.	Los factores sociales, educativos y psicológicos influyen en la comisión de ilícito penal de feminicidio, lima, 2020.		
	PROBLEMAS ESPECÍFICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	SUPUESTOS SECUNDARIOS	- Factor Social - Factor Psicológico - Factor Educativo	
	1. ¿De qué manera el factor social influye en la comisión de ilícito penal de feminicidio, Lima 2020? 2. ¿De qué manera el factor educativo influye en la comisión de ilícito penal de feminicidio, Lima 2020? 3. ¿De qué manera el factor psicológico influye en la comisión de ilícito penal de feminicidio, Lima 2020?	1. Determinar de qué manera el factor social influye en la comisión de ilícito penal de feminicidio, Lima, ¿2020? 2. Determinar de qué manera el factor educativo influye en la comisión de ilícito penal de feminicidio, Lima 2020 3. Determinar de qué manera el factor psicológico influye en la comisión de ilícito penal de feminicidio, Lima, ¿2020?	1. ¿El factor social influye de manera significativa en la comisión de ilícito penal de feminicidio, lima, 2020? 2. ¿El factor educativo influye de manera significativa en comisión de ilícito penal de feminicidio, Lima 2020? 3. ¿El factor psicológico influye de manera significativa en la comisión de ilícito penal de feminicidio, Lima 2020		

Anexo 2. Instrumentos

“EL FEMINICIDIO Y LOS FACTORES QUE INFLUYEN EN LA COMISIÓN DE ILÍCITO PENAL, LIMA, 2020”

1 ¿Usted conoce lo que significa el feminicidio?

SI NO

Explique usted:

.....
.....
.....

2 ¿Considera usted que el problema del feminicidio en su localidad es grave?

SI NO

Explique usted:

.....
.....
.....

3 ¿Considera usted que el factor social contribuye en la comisión de ilícito penal, Lima 2020?

SI NO

Explique usted:

.....
.....
.....

4 ¿Considera usted que el factor educativo contribuye en la comisión de ilícito penal, Lima 2020?

SI NO

Explique:

.....
.....
.....

5 ¿Considera usted que el factor psicológico contribuye en la comisión de ilícito penal, lima, 2020?

SI NO

Explique:

.....
.....
.....

6 ¿Considera usted que las autoridades que defienden los derechos de la mujer como el poder judicial, ministerio de la mujer y policía previenen y ayudan a la erradicación del delito de feminicidio?

SI NO

Explique:

.....
.....
.....

7 ¿Tiene confianza en la policía nacional, fiscalía o poder judicial en la administración de justicia respecto al tema del feminicidio?

SI NO

EXPLIQUE:

.....
.....
.....

8 ¿Considera usted que el agresor comete el delito de feminicidio por que la víctima tiene la condición de mujer?

SI NO

EXPLIQUE:

.....
.....
.....

9 ¿Considera que la reincidencia de violencia psicológica, física o ambas son factores que puede determinar a un futuro feminicida?

SI NO

EXPLIQUE:

.....
.....
.....

Anexo 3. Validación de los instrumentos



FORMATO A

VALIDEZ DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACION POR JUICIO DE EXPERTO

TESIS: “EL FEMINICIDIO Y LOS FACTORES QUE INFLUYEN EN LA COMISIÓN DE ILÍCITO PENAL, LIMA, 2020”.

Investigador: Bachiller Víctor Diomedes OBLITAS CABRERA

Indicación: Señor certificador, se le pide su colaboración para luego de un riguroso análisis de los ítems de las encuestas respecto a la Tesis: “**EL FEMINICIDIO Y LOS FACTORES QUE INFLUYEN EN LA COMISIÓN DE ILÍCITO PENAL, LIMA, 2020**”, que se le muestra, marque con un aspa el casillero que crea conveniente de acuerdo con los requisitos mínimos de formación para su posterior aplicación.

NOTA: Para cada ítem se considera la escala de 1 y 2
Donde:

1= SI

2= NO



TESIS: “EL FEMINICIDIO Y LOS FACTORES QUE INFLUYEN EN LA COMISIÓN DE ILÍCITO PENAL, LIMA, 2020”.

ENCUESTA A MUJERES SOBRE EL FEMINICIDIO Y LOS FACTORES QUE INFLUYEN EN LA COMISIÓN DE ILÍCITO PENAL, LIMA, 2020.

Item	“EL FEMINICIDIO Y LOS FACTORES QUE INFLUYEN EN LA COMISIÓN DE ILÍCITO PENAL, LIMA, 2020”
1	<p>¿Usted conoce lo que significa el feminicidio?</p> <p>SI NO</p> <p>Explique usted:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>
2	<p>¿Considera usted que el problema del feminicidio en su localidad es grave?</p> <p>SI NO</p> <p>Explique usted:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>
3	<p>¿Considera usted que el factor social contribuye en la comisión de ilícito penal, Lima 2020?</p> <p>SI NO</p> <p>Explique usted:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>
4	<p>¿Considera usted que el factor educativo contribuye en la comisión de ilícito penal, Lima 2020?</p> <p>SI NO</p> <p>Explique:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>

5	<p>¿Considera usted que el factor psicológico contribuye en la comisión de ilícito penal, lima, 2020?</p> <p>SI NO</p> <p>Explique:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>
6	<p>¿Considera usted que las autoridades que defienden los derechos de la mujer como el poder judicial, ministerio de la mujer y policía previenen y ayudan a la erradicación del delito de feminicidio?</p> <p>SI NO</p> <p>Explique:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>
7	<p>¿Tiene confianza en la policía nacional, fiscalía o poder judicial en la administración de justicia respecto al tema del feminicidio?</p> <p>SI NO</p> <p>EXPLIQUE:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>
8	<p>¿Considera usted que el agresor comete el delito de feminicidio por que la víctima tiene la condición de mujer?</p> <p>SI NO</p> <p>EXPLIQUE:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>
9	<p>¿Considera que la reincidencia de violencia psicológica, física o ambas son factores que puede determinar a un futuro feminicida?</p> <p>SI NO</p>

	<p>EXPLIQUE:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>
--	---



PROMEDIO DE VALORACIÓN

90%

OPINIÓN DE APLICABILIDAD

a) Deficiente b) Baja c) Regular **d) Buenas** e) Muy buena

Nombres y Apellidos: ODALIS NAYLET SOLF DELFIN

DNI N°: 41863788

Teléfono/Celular: 962225882

Dirección domiciliaria: Calle las Letras 199. Dpto.403. SAN BORJA

Título Profesional: CIRUJANO DENTISTA

Grado Académico: MAGISTER

Mención: MAESTRO EN INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA UNIVERSITARIA

Firma

LIMA, 01 /03/2023



FORMATO B

FICHAS DE VALIDACIÓN DEL INFORME DE OPINIÓN POR JUICIO DE EXPERTO

I. DATOS GENERALES

1.1. Título de la Investigación: "EL FEMINICIDIO Y LOS FACTORES QUE INFLUYEN EN LA COMISIÓN DE ILÍCITO PENAL, LIMA, 2020"

1.2. Nombre del Instrumento: Instrumento de Validación de Expertos

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

Indicadores	Criterios																			1 0 0			
		5	1 0	1 5	2 0	2 5	3 0	3 5	4 0	4 5	5 0	5 5	6 0	6 5	7 0	7 5	8 0	8 5	9 0		9 5		
1. Claridad	Está formulado con lenguaje apropiado.																				X		
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																					X	
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica																					X	
4. Organización	Existe una organización lógica																					X	
5. Suficiencia	Comprende los aspectos en calidad y cantidad																					X	
6. Intencionalidad	Adecuado para valorar los instrumentos de investigación																					X	
7. Consistencia	Basado en aspectos teóricos científicos.																					X	
8. Coherencia	Entre los índices e indicadores																					X	
9. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.																					X	
10. Pertinencia	Es útil y adecuado para la investigación																					X	

	Baja
	Regular
X	Buena
	Muy buena
PROMEDIO DE VALORACIÓN OPINIÓN DE APLICABILIDAD	
90%	



PROMEDIO DE VALORACIÓN

90%

OPINIÓN DE APLICABILIDAD

a) Deficiente b) Baja c) Regular **d) Buenas** e) Muy buena

Nombres y Apellidos: ODALIS NAYLET SOLF DELFIN

DNI N°: 41863788

Teléfono/Celular: 962225882

Dirección domiciliaria: Calle las Letras 199. Dpto.403. SAN BORJA

Título Profesional: CIRUJANO DENTISTA

Grado Académico: MAGISTER

Mención: MAESTRO EN INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA UNIVERSITARIA

Firma

Lima, 01/ 03 /2023



FORMATO A

VALIDEZ DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACION POR JUICIO DE EXPERTO

TESIS: “**EL FEMINICIDIO Y LOS FACTORES QUE INFLUYEN EN LA COMISIÓN DE ILÍCITO PENAL, LIMA, 2020**”

Investigador: Bachiller Víctor Diomedes OBLITAS CABRERA

Indicación: Señor certificador, se le pide su colaboración para luego de un riguroso análisis de los ítems de las encuestas respecto a la Tesis: “**EL FEMINICIDIO Y LOS FACTORES QUE INFLUYEN EN LA COMISIÓN DE ILÍCITO PENAL, LIMA, 2020**”, que se le muestra, marque con un aspa el casillero que crea conveniente de acuerdo con los requisitos mínimos de formación para su posterior aplicación.



PROMEDIO DE VALORACIÓN

95%

OPINIÓN DE APLICABILIDAD

a) Deficiente b) Baja c) Regular d) Buena **e) Muy buena**

Nombres y Apellidos: VICTOR RAUL VIVAR DIAZ

DNI N°: 32814221

Teléfono/Celular: 965453491 / 975043498

Dirección domiciliaria: Calle Cuba Mz. K-1, Lote 8 Urb. Santa Patricia, La Molina

Título Profesional: ABOGADO

Grado Académico: MAGISTER

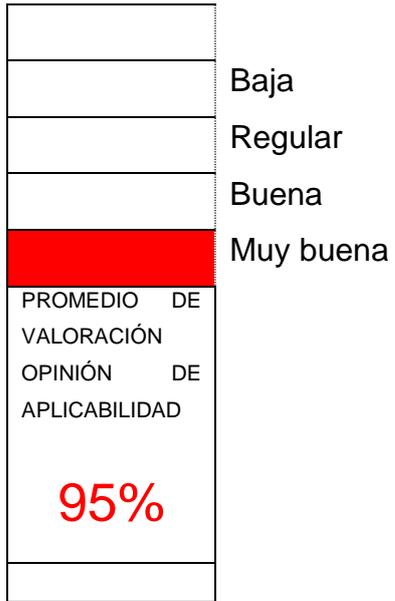
Mención: MAESTRO EN DERECHO PENAL



DNI - 32814221
VICTOR RAUL VIVAR DIAZ
MAGISTER

Firma

Lima, 01 de marzo del 2023





PROMEDIO DE VALORACIÓN

95%

OPINIÓN DE APLICABILIDAD

a) Deficiente b) Baja c) Regular d) Buena **e) Muy buena**

Nombres y Apellidos: VICTOR RAUL VIVAR DIAZ

DNI N°: 32814221

Teléfono/Celular: 965453491 / 975043498

Dirección domiciliaria: Calle Cuba Mz. K-1, Lote 8 Urb. Santa Patricia, La Molina

Título Profesional: ABOGADO

Grado Académico: MAGISTER

Mención: MAESTRO EN DERECHO PENAL



DNI - 32814221
VICTOR RAUL VIVAR DIAZ
MAGISTER

Firma

Lima, 01 de marzo del 2023.

Anexo 4. Cuestionario de entrevista

“EL FEMINICIDIO Y LOS FACTORES QUE INFLUYEN EN LA COMISIÓN DE ILÍCITO PENAL, LIMA, 2020”

Entrevista 1

1 ¿Usted conoce lo que significa el feminicidio?

SI NO

Explique usted:

En términos jurídicos lo conocen como el maltrato a la mujer y su asesinato por el tan solo hecho de serlo.

2 ¿Considera usted que el problema del feminicidio en su localidad es grave?

SI NO

Explique usted:

Por ser un delito que va en aumento en la sociedad peruana y las leyes Vigentes no pueden frenarlas.

3 ¿Considera usted qué el factor social contribuye en la comisión de ilícito penal, Lima 2020?

SI NO

Explique usted:

En la sociedad en que vivimos, impera mucho el machismo, y así a la mujer se la trata como una persona inferior al varón.

- 4 ¿Considera usted qué el factor educativo contribuye en la comisión de ilícito penal, Lima 2020?

SI NO

Explique usted:

El estado tendría que invertir más en educación desde el hogar el colegio e implementar talleres psicológicos educativos para contribuir con la igual de Género.

- 5 ¿Considera usted qué el factor psicológico contribuye en la comisión de ilícito penal, Lima, 2020?

SI NO

Explique usted:

Ya que muchas mujeres maltratadas creen que son las culpables de ser víctimas de sus parejas o exparejas por no entenderlos como ellos quisieran.

- 6 ¿Considera usted que las autoridades que defienden los derechos de la mujer como el poder judicial, ministerio de la mujer y policía previenen y ayudan a la erradicación del delito de feminicidio?

SI NO

Explique usted:

Aunque no en su totalidad, ya que muchas víctimas por no ser bien orientadas por personal preparado abandona las denuncias.

- 7 ¿Tiene confianza en la policía nacional, fiscalía o poder judicial en la administración de justicia respecto al tema del feminicidio?

SI NO

Explique usted:

Por tratar de reducir este flagelo en contra de la mujer.

8 ¿Considera usted que el agresor comete el delito de feminicidio por que la víctima tiene la condición de mujer?

SI NO

Explique usted:

Por su condición de varón y ejercer su fuerza física sobre la víctima.

9 ¿Considera que la reincidencia de violencia psicológica, física o ambas son factores que puede determinar a un futuro feminicida?

SI NO

Explique usted:

Muchas víctimas son convencidas de retirar las denuncias y de esto aprovecha el victimario para agredirlas nuevamente.

**“EL FEMINICIDIO Y LOS FACTORES QUE INFLUYEN EN LA COMISIÓN DE
ILÍCITO PENAL, LIMA, 2020”**

Entrevista 2

1 ¿Usted conoce lo que significa el feminicidio?

SI NO

Explique usted:

Es un acto en la cual la mujer pierde la vida o queda con lesiones y traumas severos.

2 ¿Considera usted que el problema del feminicidio en su localidad es grave?

SI NO

Explique usted:

Porque hay casos que van en aumento en mi localidad.

3 ¿Considera usted qué el factor social contribuye en la comisión de ilícito penal, Lima 2020?

SI NO

Explique usted:

Por la falta de apoyo del estado y por las conductas de los individuos.

4 ¿Considera usted qué el factor educativo contribuye en la comisión de ilícito penal, Lima 2020?

SI NO

Explique usted:

Por la falta de oportunidades en la educación que nace desde la familia.

5 ¿Considera usted qué el factor psicológico contribuye en la comisión de ilícito penal, Lima, 2020?

SI NO

Explique usted:

Muchas veces por los maltratos repetitivos dentro de los hogares de generación en generación han provocado y provocan el feminicidio.

6 ¿Considera usted que las autoridades que defienden los derechos de la mujer como el poder judicial, ministerio de la mujer y policía previenen y ayudan a la erradicación del delito de feminicidio?

SI NO

Explique usted:

Pero muchas veces por el incremento de este delito no se abastece en atender a las víctimas.

7 ¿Tiene confianza en la policía nacional, fiscalía o poder judicial en la administración de justicia respecto al tema del feminicidio?

SI NO

Explique usted:

En este caso se tendría que acabar con la corrupción dentro de las Instituciones para hacer justicia con las víctimas.

8 ¿Considera usted que el agresor comete el delito de feminicidio por que la víctima tiene la condición de mujer?

SI NO

Explique usted:

Por el pensamiento erróneo del varón, por la crianza en hogares donde impera el machismo.

9 ¿Considera que la reincidencia de violencia psicológica, física o ambas son factores que puede determinar a un futuro feminicida?

SI NO

Explique usted:

Por el hecho que la mujer permite en forma callada el maltrato y no denuncia en debida oportunidad.